DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 3 de Agosto de 1955

TOMO 200 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 14584

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje: Se aprueba el Convenio sobre Tráfico Tele-Radiotelegráfico suscripto con la República Argentina.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 15 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo, —en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República,— el adjunto Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio sobre Tráfico Tele-Radiotelegráfico celebrado entre las Administraciones Uruguaya y Argentina, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 25 de agosto de 1954.

El presente Convenio que sustituirá al celebrado en 1899 entre ambos países se ajusta a las nuevas necesidades originadas por el desenvolvimiento del tráfico telegráfico y radiotelegráfico entre dichos países adaptándolo, a la vez, a las nuevas reglamentaciones internacionales aplicadas en la materia, posteriores a la puesta en vigencia del Convenio firmado en 1899.

A parte de las ventajas mencionadas la puesta en vigencia del Convenio cuyo Proyecto de Ley aprobatorio se acompaña, proporcionará a nuestro país importantes beneficios de carácter económico. En efecto, la tarifa que se abona por cada palabra de telegrama comprende:

A) Las tasas terminales de los países de origen y de destino;

B) Las tasas de tránsito de las Administraciones intermedias, cuando estas intervengan:

C) La tasa de tránsito correspondiente a cada una de las dos estaciones que aseguran una transmisión radioeléctrica. En la actualidad, de acuerdo con el Convenio vigente, los ajustes de cuentas correspondientes a las tasas que tienen que abonarse recíprocamente las Administraciones Uruguayas y Argentinas se efectúan mensualmente, computándose el número o cantidad de despachos transmitidos del Uruguay a la Argentina, y viceversa. Esta liquidación de cuentas mensuales se efectúan como ya se ha indicado, sobre el excedente de tráfico, por ejemplo: si en el curso de un mes la Administración Uruguaya transmitió 10.000 despachos para la Argentina y esta transmitió 9.000, la Administración Uruguaya tiene que abonar las tasas correspondientes a los 1.000 despachos de más transmitidos para la Argentina. Además, desde que se puso en vigencia el Convenio de 1899 el tráfico transmitido para la Argentina es mayor que el recibido, y en consecuencia, nuestro país ha sido deudor en la casi totalidad de los casos, de considerables cantidades.

De acuerdo con el Convenio recientemente celebrado se consideran ambos tráficos como equivalentes en cantidad lo que motivará que en adelante nuestro país no se vea obligado a abonar las importantes sumas como ha sucedido hasta el presente; evitándose de esta forma, la consecuente evasión de divisas. Por otra parte al suprimir el ajuste mensual de cuentas se podrán afectar a otros destinos numerosos funcionarios que actualmente se encuentran dedicados a estas complicadas y difíciles tareas.

El régimen que propicia el Convenio de 1954 se encuentra ya en vigencia respecto del Brasil y Paraguay, en concordancia con lo estipulado por los Acuerdos celebrados oportunamente. Cabe destacar que, en virtud del artículo 49 del Convenio tampoco se prorratearán las tasas de tránsito relativas a los despachos que por intermedio de la Administración Argentina puedan llegar a Bolivia, Brasil y Chile.

Las ventajas principales que se han enumerado anteriormente, así como los importantes beneficios de carácter técnico y económico que se derivarán de la ratificación

de dicho Convenio motivan al Poder Ejecutivo a solicitar de la Asamblea General su pronta aprobación.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase el Convenio sobre Tráfico Tele-Radiotelegráfico entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscripto en la ciudad de Buenos Aires el 25 de agosto de 1954.

Artículo 2º Comuníquese, etc.

JUAN ANTONIO VIERA.

CONVENIO SOBRE TRAFICO TELE - RADIOTELEGRAFICO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, reunidos el señor Consejero D. Carlos A. Masanés, Encargado de Negocios a. i. de la República Oriental del Uruguay, y el señor Director General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Comunicaciones de la República Argentina, D. Ricardo E. Bragnolo, convienen celebrar "ad referéndum" de sus respectivos gobiernos el siguiente acuerdo sobre tráfico telegráfico entre la Argentina y el Uruguay.

ACUERDO

Artículo 1.º Las comunicaciones entre las estaciones telegráficas y radiotelegráficas (oficiales) argentinas y uruguayas, se regirán por el presente acuerdo y sus anexos, que sustituyen al suscripto en Buenos Aires el 25 de enero de mil ochocientos noventa y nueve y sus adicionales.

Artículo 2.º (1) La Administración uruguaya mantendrá una oficina telegráfica en Martín Chico, destinada exclusivamente a empalmar las líneas telegráficas del Telégrafo de la Nación del Uruguay con las de Correos y Telecomunicaciones de la Argentina, por la que se intercambiará el tráfico destinado a ambos países.

(2) Asimismo, y sobre las bases del presente, las partes podrán, de común acuerdo, establecer nuevos circuitos telegráficos o unir telegráficamente por otros puntos de la costa del Río Uruguay las líneas de ambos países.

Artículo 3.º (1) Las partes contratantes podrán también establecer circuitos radiotelegráficos directos, en las condiciones y por el tiempo que mutuamente se convenga mediante negociación directa entre ambas administraciones.

(2) Las frecuencias y horarios de servicios de las estaciones radiotelegráficas a operarse, se convendrán igualmente por acuerdo directo, de ambas administraciones.

(3) En caso de interrupción del o de los servicios radioeléctricos, motivadas por razones técnicas, el tráfico deberá ser cursado por las vías telegráficas nacionales de ambas administraciones.

Liquidación de cuentas — Tarifas

Artículo 4.º En el servicio telegráfico público entre ambas administraciones y terminal de cada una de ellas, como así también por los despachos intercambiados con las administraciones de Bolivia, Brasil, Chile y Paraguay, las tasas percibidas pertenecerán a la Administración que las haya recaudado, no prorrateándose, en consecuencia, importe alguno por dicho tráfico.

Artículo 5.º Se exceptúan de la regla del artículo 4.º que antecede las tasas costeras y de a bordo del servicio radio - marítimo, para las que se confeccionarán las cuentas de acuerdo con el Reglamento de Radiocomunicaciones que esté en vigencia en el orden internacional.

Artículo 6.º En el servicio de tránsito de y para otros puntos no mencionados en el artículo 4.º que precede, serán aplicadas las tasas de tránsito de las dos administraciones contratantes, recargadas con las cuota-partes de tasa relativas a los proyectos a efectuarse más allá de los respectivos territorios.

Artículo 7.º (1) La Administración Argentina tendrá la facultad de aplicar a los telegramas dirigidos a las oficinas del Telégrafo Nacional uruguayo la tarifa que más convenga a sus intereses y a la Administración uruguaya a su vez, tendrá el mismo derecho, con respecto a los despachos destinados a las oficinas telegráficas de la Argentina.

(2) Los telegramas oficiales, de servicio y meteorológicos que se impongan por asuntos relacionados deberán ser suscriptos por los funcionarios autorizados y tener la indicación del cargo que ocupa el expedidor, a fin de ser aceptados y transmitidos exentos del pago de la tasa.

Artículo 9.º En todo cuanto no esté previsto en el presente acuerdo se aplicarán las disposiciones del Reglamento Telegráfico Internacional en vigencia.

Artículo 10. El presente acuerdo entrará en vigor dentro de los treinta días de aprobado por los respectivos gobiernos, en que acuerden ambas administraciones, y regirá hasta la denuncia de una de las partes, previo aviso dado a la otra con seis meses de antelación.

Artículo 11. Los reglamentos de ejecución anexos a este acuerdo entrarán en vigor en la fecha en que así lo convengan ambas administraciones, las que podrán modificarlos o adicionarlos por simple acuerdo directo.

En prueba de conformidad se firma en dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha "ut supra".

(Fdo.) Carlos A. Masanés. — Ricardo E. Bragnolo.

ANEXO I

Normas de procedimiento para el tráfico telegráfico entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay.

Artículo 1.o Los detalles de ejecución del servicio telegráfico previsto en el acuerdo, se especifican en el presente Reglamento. En lo que no esté expresamente estipulado, se aplicarán las disposiciones del Reglamento Telegráfico Internacional que se encuentre en vigencia.

Artículo 2.o Diariamente, lo antes posible, las oficinas de Buenos Aires y Montevideo se comunicarán mutuamente el estado de las líneas de sus respectivos países. Cualquier interrupción o restablecimiento que se produzca será comunicado inmediatamente por telegrama de servicio.

Artículo 3.o

A) Cada telegrama conservará en lo posible su número original durante todo su transcurso por las líneas.

B) Cuando sea necesario numerar un despacho procedente de una empresa privada, se conservará el número original del mismo, colocando a continuación, separado por una barra de fracción, el que se le asigne en la ventanilla de intercambio.

C) La hora de depósito del telegrama se conservará también hasta su entrega en todas las líneas ligadas por el tráfico mutuo.

Artículo 4.o Diariamente, a la hora 24, la central de Buenos Aires transmitirá a la de Montevideo y demás corresponsales un estado conteniendo el número de telegramas que hubiere transmitido y recibido durante el día, computando en un solo total todos los despachos, con excepción de los telegramas de servicio y oficiales. Dicho estado deberá ser conformado, procurando salvar en el acto cualquier diferencia que pudiere existir.

Artículo 5.o

A) El expedidor de un telegrama puede pagar la respuesta que pide al destinatario, escribendo antes de la dirección la indicación de servicio tasada —RP— completada con la mención de la cantidad de palabras que desee.

B) Este bono dará derecho a expedir, hasta el límite de cantidad de palabras, un telegrama, con o sin servicios especiales, para un destino cualquiera comprendido entre los países a que sirve el presente convenio, a partir de cualquier oficina de la Administración de que dependa la oficina expedidora del bono.

C) El bono sólo podrá ser utilizado para el pago de un telegrama durante el plazo de tres meses siguientes a la fecha de emisión.

Artículo 6.o

A) Los telegramas de "prensa" serán también admitidos "a cobrar en destino", previo arreglo entre el usuario que haya de efectuar el pago y la Administración que deba recaudarlo, la que comunicará dicha circunstan-

cia a la Administración en cuyas ventanillas hayan de presentarse los despachos.

B) Estos telegramas llevarán impuesta la indicación "a cobrar" y deberán reunir las condiciones establecidas para este servicio en el Reglamento Telegráfico Internacional en vigencia.

ANEXO II

Circuito radiotelegráfico directo entre Buenos Aires - Punta del Este

Artículo 1.o Ambas administraciones convienen en establecer un circuito radiotelegráfico directo entre Punta del Este y Buenos Aires, cuya explotación se regirá por las normas generales establecdas en el Acuerdo y en el Anexo I normas generales establecidas en el Acuerdo y en el Anexo I al mismo (Normas de Tráfico), y por las cláusulas especia-

Artículo 2.o Salvo acuerdo previo en contrario, el circuito será habilitado entre el 1.o de diciembre de cada año y el 31 de marzo del año siguiente.

Por este circuito se cursarán los telegramas que se intercambien entre ambas administraciones, originados o destinados a las siguientes localidades de la República Oriental del Uruguay: Balneario San Rafael, Maldonado, Piriápolis, Puerto La Paloma, Punta del Este y San Carlos, que podrán ser ampliadas o modificadas en el futuro, según lo indique la Administración uruguaya.

(Fdo.) Carlos A. Masanés, Encargado Negocios a.i. — (Fdo.) Ricardo E. Bragagnolo, Dirección Gral. Comunicaciones.

2

Mensaje. Se aprueban las Convenciones sobre Asilo Territorial y sobre Asilo Diplomático concertadas por la Organización de los Estados Americanos en la Conferensia Interamericana de Caracas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 21 de julio de 1955.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, —en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168 inciso 20 de la Constitución de la República—, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueban las Convenciones sobre Asilo Territorial y sobre Asilo Diplomático concertadas por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana reunida en Caracas del 1.o al 28 de marzo del año 1954.

Los proyectos sobre asilo llepados a consideración de la Décima Conferencia Internaciosal Americana, fueron elaborados en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos que se realizó durante los meses de abril y mayo de 1953, en la ciudad de Buenos Aires. Es de interés considerarlos someramente por ser astecedentes inmediatos y fundamentales de las Convenciones suscritas en Caracas.

En dicha Reunión la Delegación de la República logró que en los proyectos aprobados se recogieran la mayoría de sus propuestas. Y a pesar de que por conocidas son fáciles de ubicar las disposiciones de origen o de influencia uruguaya, se ponen de relieve en los puntos priscipales acordados.

El proyecto sobre asilo territorial consagró el derecho de admitir dentro del territorio a las personas que se juzgue convenientes sin que ello dé derecho a ninguna reclamación (artículo 1); el derecho a no entregar o expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos (artículo 3); y el derecho a la apreciación de la prueba que suministre el Estado que interponga una reclamación cuando ella sea procedente conforme a lo convenido en otras disposiciones; todo lo cual son piezas fundamentales para asegurar a nuestro país la continuidad de una práctica que ha sido y es base principal de su prestigio internacional.

Consagró además como justificativo del refugio para quienes penetren al territorio nacional, la persecución en el Estado de donde provienen por sus creencias, opiniones o filiación religiosa, social o política, o porque hayan cometido actos que puedan ser considerados como delitos políticos (artículo 2) afirmando a ese respecto el artículo 3º, que la extradición que se solicitare no será procedente cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos o por delitos comunes cometidos con fines políticos, ni cuando la extradición se solicite obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Estas normas dan fuerza jurídica al principio según el cual el Estado tiene el derecho de recibir y proteger a los perseguidos políticos provenientes de terceros Estados; principio que si bien no reproduce la doctrina uruguaya que siempre consideró que el refugio debía ser acordado obligatoriamente al perseguido que lo reclamara, permite que nuestro país practique su política tradicional. El proyecto consagra la facultad y no la obligación; pero el Uruguay puede hacer una obligación de su facultad.

El artículo 6, por su parte, estableció que no puede ser motivo de reclamación el ejercicio de la libertad de expresión del pensamiento y de palabra que el derecho interno otorga a los habitantes del Estado, lo cual significa que cualquier protesta que interponga un Estado con ese motivo, puede ser rechazada in límine por improcedente, cualquiera sea su mérito, en base al artículo citado.

Sólo se establece al respecto una excepción: cuando la actividad de los refugiados constituye una propaganda tendiente a incitar el empleo de la fuerza o de la violencia contra el Gobierno del Estado reclamante.

En cuanto al Proyecto sobre Asilo Diplomático consagró como principio fundamental la calificación unilateral.

Nuestro país siempre ha entendido que la calificación unilateral es la que ofrece la más amplia seguridad para la aplicación del derecho de asilo diplomático y por este motivo nunca ha aceptado ninguna proposición tendiente a modificar dicho régimen.

Según es notorio, el principio de la calificación unilateral se estableció por primera vez en forma expresa en la Convención sobre Asilo de Montevideo de 1933; anteriormente, tanto en el Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889 como en la Convención de La Habana de 1928, no figuraba dicho principio a texto expreso en la forma que lo hace el artículo 2º de aquélla Convención.

El Tratado de Derecho Penal Internacional de 1889 no estipulaba expresamente a quién correspondía calificar el delito; pero en la práctica, el Uruguay siempre sostuvo que corresponde calificar unilateralmente al Estado asilante. Esta tesis fué consagrada mediante el artículo 4º del Proyecto que decía así: "La calificación de los motivos o delincuencia política corresponde al Estado o a la autoridad asilante".

Dado que el asilo tiene por fin la protección de los perseguidos políticos, no cabe la protección de los delincuentes comunes. Y si, por circunstancias especiales, se hubiere acogido en una Legación un delincuente común, la Legación tiene el derecho ineludible de entregar al delincuente a las autoridades del Estado territorial.

Para evitar mal entendidos, el Proyecto exponía los casos en que no es lícito otorgar asilo y dice "... a los inculpados de delitos comunes que con anterioridad al asilo estuvieren procesados en forma o que hubieren sido condenados por tribunales ordinarios, así como tampoco a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que el hecho revista claramente carácter político...".

Por lo demás, en caso de que el Estado territorial anuncie que solicitará la extradición del asilado, se procederá a mantener al asilado en el territorio del Estado asilante, radicado preventivamente durante un plazo máximo de noventa días, hasta la llegada del pedido de extradición.

En fin, previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante deba mantener contactos con un Gobierno reciente y aún no reconocido por el Gobierno de la autoridad asilante, la Convención consagró algunas disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados y a evitar que debido a fricciones con el Gobierno territorial, reconocido o no, se plantearan situaciones perjudiciales para los fines humanitarios de la institución.

El Proyecto expresa que las gestiones para obtener el respectivo salvoconducto efectuadas ante las autoridades de un Gobierno nuevo que haya sustituído a aquél ante el cual estaba acreditada la misión diblomática no importan el reconocimiento del nuevo Gobierno ni tienen el alcance e significación implícita de que las relaciones diplomáticas continúan con dichas autoridades.

En igual sentido, señala que en caso de ruptura de relaciones si el representante diplomático que ha acordado el asilo debe abandonar el Estado territorial, saldrá con los asilados y si ello no fuere posible por causa independiente a la voluntad de los mismos o del agente diplomático podrá entregarlos a la representación diplomática de un tercer Estado, con las garantías establecidas en esta Convención.

En la Convención de Caracas sobre Asilo territorial, se mejoró sensiblemente la arquitectura del proyecto y se ganó en la precisión de su terminología jurídica y de su funcionamiento.

Se reconoció categóricamente que cada Estado ejerce soberanía territorial sobre las personas que se encuentren dentro de su territorio cualquiera sea la razón de su permanencia, consagrándose el rechazo de cualquier reclamación o protesta formulada por otro Estado sobre el particular sin examinar el mérito de las mismas.

Tal principio surge de los artículos 1.o, 2.o y 3.o.

El derecho del Estado de recibir a las personas que juzgue conveniente sin admitir siquiera que se interpongan reclamaciones o protestas por ese motivo, justo con la disposición que exime al Estado de la obligación de entregar o de expulsar de su territorio a personas perseguidas por motivos o delitos políticos reproducen la línea de nuestra Cancillería.

Los artículos 2.o y 3.o mantienen los mismos justificativos de refugio para quienes penetren en el territorio nacional por "sus creencias, opiniones o filiación política o por actos que puedan ser considerados como delitos políticos", según consagra el artículo 2.o.

La persecusión por creencias, opiniones o filiación política debe entenderse en el sentido más amplio; basta que la persona sea perseguida por cualquier oinión. ya sea religiosa, social o política stricto sensu, o que sea perseguida por su filiación religiosa social, política, para que el asilo corresponda.

A su vez, las fórmulas "móviles políticos" o "delitos políticos" ofrecen a quien deba calificar una amplísima latitud para juzgar cualquier situación que le permite al Uruguay mantener su práctica tradicional en la materia.

El artículo 4.o indica al Estado reclamante el procedimiento para requirir al delincuente que en su concepto es común pero, habilita al Estado requerido a proceder de acuerdo con su propia calificación y a desestimar la extradición interpuesta cuando se trate de una persona perseguida por delitos políticos, o por delitos comunes cometidos con fines políticos, o cuando la extradición se solicita obedeciendo a móviles predominantemente políticos.

Durante las conversaciones mantenidas en Caracas, se acordó estipular que: "Todo Estado tiene derecho, en ejercicio de su soberanía, a admitir dentro de su territorio a las personas que juzgue conveniente, sin que por el ejercicio de este derecho, ningún otro Estado pueda hacer reclamo alguno".

El artículo 5.o tiene por finalidad impedir que ningún Estado pueda reclamar a otro la entrega de una persona que se ha refugiado en su territorio alegando que al entrar al Estado de refugio ha violado por ejemplo. sus leyes inmigratorias. Consagra, asimismo, en favor del perseguido político la posibilidad de entrar al país sin el consentimiento previo de las autoridades fronterizas, ofreciéndole mayores posibilidades de indemnización.

El artículo 3.o consagra un derecho de importancia, fruto de una nueva redacción, que crea una obligación fundamental para el Estado en donde se habría cometido el delito o realizado la persecución al reconocer que ningún Estado tiene derecho de pedir a otro que coarte las libertades fundamentales que reconoce el derecho interno.

Esta obligación norma introducida en el proyecto original a instancias de nuestro país, la recoge la Convención de Caracas en su artículo 11.

La internación de los refugiados a requerimiento del Estado interesado, cuando se reunan las circunstancias preistas en el artículo 9.o, creará al Estado de refugio la obligación de establecer la fijación de residencia de los refugiados nombrados con arreglo al criterio del Estado asilante.

Los artículos 6.o, 7.o y 8.o recogen claramente el pensamiento de la mayoría de los Estados americanos al respecto. Los asilados o refugiados políticos, pueden gozar del mismo régimen que el derecho interno establezca para los extranjeros, y ningún Estado extranjero puede sugerir siquiera que el Estado asilante establezca distinciones entre los extranjeros regularmente residentes y los asilados en su territorio. Es verdad que el artículo 6.o no impone la obligación internacional de equipararlos, como el Uruguay lo propuso; pero al menos consagra el derecho del Estado que así lo desee de tratar a los asilados en un pie de igualdad con los habitantes regulares de su territorio.

Al tratar el tema, se resolvió adoptar un criterio que estableciera la necesidad de que dichas reclamaciones deban tener un fundamento. Po eso se acordó que las reclamaciones no pueden basarse en conceptos que contra el Estado extranjero o su gobierno expresen públicamente los asilados o refugiados.

Se establece una excepción para el caso de que la actividad de los asilados constituya una propaganda sistemática por medio de la cual se incite al empleo de la fuerza o de la violencia contra el gobierno del Estado reclamante excepción introducida a iniciativa de la Delegación de la República.

Se estableció en el artículo 8.o que "ningún Estado tiene el derecho de pedir a otro "Estado que coarte", etc., concepto mucho más preciso y que crea un deber internacional al Estado que se siente agraviado; el de abstenerse de hacer reclamaciones.

Se consagran pues los derechos de reunión y de asociación de acuerdo con los preceptos que el derecho interno de cada Estado aplica a los extranjeros estableciendo como única excepción a su ejercicio, la existencia de reuniones o asociaciones que tengan por objeto promover el empleo de la fuerza o la violencia contra el gobierno del Estado solicitante.

Por su parte, el artículo 11 establece el deber del Estado reclamante de presentar la prueba del caso, y por otro lado el derecho del Estado requerido a apreciar la prueba según su criterio. Ambas normas están de acuerdo con los principios que el Uruguay sustenta en la materia y marcan una etapa de importancia en la evolución del instituto.

Corresponde la internación cuando el Estado extranjero lo requiera, alegando la actividad notoria de los refugiados en la dirección de un movimiento subversivo, o el deseo probado de algún refugiado de disponerse a incorporarse al movimiento insurgente.

Queda estipulado asimismo que es derecho del Estado de refugio establecer el lugar de la residencia para dichos refugiados, así como las obligaciones del Estado requirente de pagar los gastos ocasionados por tales medidas.

De acuerdo con la doctrina uruuaya, la internación no coarta los derechos individuales fundamentales que el derecho interno del país reconoce a todos los habitantes, con excepción del derecho de trasladarse libremente dentro del territorio nacional.

En cuanto a la vigilancia, propiamente dicha, hállase en función de la obligación del Estado de refugio de impedir aquéllas actividades de los refugiados que se encuentren en su territorio.

El Estado tiene la facultad de disponer o no la salida en los casos de internación y el refugiado tiene el derecho de abandonar el territorio cuando no está internado.

En cuanto a las reservas de que fué objeto la Convención, la de mayor importancia por su contenido y por el contenido y por el permanente problema político que plantea, es la formulada por la República Argentina al artículo 7.o: "La Delegación Argentina ha votado favorablemente la Convención sobre Asilo Territorial, pero formula reserva expresa con respecto al artículo VII, por entender que el mismo no consulta debidamente ni resuelve satisfactoriamente el problema que origina el ejercicio por parte de los asilados políticos, del derecho de libre expresión del pensamiento".

A su vez, el Perú discrepó con las modificaciones introducidas al mismo artículo por moción de nuestra Delegación y afirmó que prefería el texto del proyecto elaborado por la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos.

La Convención de Caracas sobre Asilo Diplomático sigue, en su generalidad, los principios acordados en Buenos Aires en 1953.

Tienen derecho al asilo diplomático las personas acusadas o perseguidas por motivos políticos, según surge de los artículos 1.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 9.o.

El artículo 3.o afirma el principio general estableciendo a quienes no es lícito conceder asilo: a) a las personas que, al tiempo de solicitarlo, se encuentren inculpadas o procesadas en forma ante tribunales ordinarios competentes por delitos comunes; b) a las que estén condenadas por tales delitos y por dichos tribunales sin haber cumplido las penas respectivas; c) a los desertores de fuerzas de tierra, mar y aire, salvo que su actitud revista claramente carácter político.

El artículo debe ser interpretado, pues, en el sentido de que pueden gozar del asilo todas las personas en general, excepto las señaladas por el artículo 3.o.

Asimismo, la expresión "tribunales ordinarios competentes" es fuente de garantías para los perseguidos políticos; significa de que se trata de tribunales ordinarios y competentes dentro de la organización legal que le fija la legislación interna del propio Estado. Por otra parte, cualquier tipo de providencia dictada por Tribunales Ordinarios, no podrán obligar al Jefe de Misión o a la autoridad asilante al cumplimiento de los deberes del artículo 3.o; el procesamiento o la condena deben ser regulares, y anteriores al momento en que se inició el asilo.

En lo relativo a la deserción, corresponde señalar que la excepción se refiere exclusivamente a la deserción simple, corrientemente unitaria; es decir, a quienes se escapan de sus cuadros llevados por un innoble deseo de eludir una de las obligaciones que su estado ha considerado sagradas. Pero no se refiere a quienes desertan por motivos políticos (fracaso de una sedición, rebelión, etc.).

El derecho de calificar unilateralmente corresponde al Estado asilante.

Es notoria la importancia fundamental que el Uruguay le atribuye a este principio, que es, sin lugar a dudas, el resorte que garantiza el principio efectivo del instituto.

Entre los derechos que consagra la Convención de Caracas, a favor del Estado asilante son de destacar los siguientes: a) Derecho a asilar o a no asilar. La Convención tomó al respecto una posición doctrinaria contraria a la concepción que como se ha visto mantiene el Uruguay. El artículo 2.o estableció que los Estados no están obligados a otorgarlo ni a declarar por que lo niegan.

Atento a ello nuestro país formuló una reserva cuyo texto consta al pie de la Convención firmada.

b) Derecho a la calificación unilateral de la urgencia. Los artículos 5.o y 6.o se refieren al problema de la urgencia del perseguido al solicitar asilo. Ambas disposiciones se complementan y corresponde tratarlas conjuntamente.

La norma de la Convención de Caracas no recoge los principios que inspiraron a la Convención de La Habana de 1928: en lugar del peligro creado por una convulsión general a que aludía la Convención de La Habana, basta con que corra peligro el perseguido político.

Quizás hubuiera sido preferible eliminar ese requisito de la "urgencia", como propuso la Delegación de la República; sin embargo, no tuvo inconveniente en votar a favor del artículo, porque la apreciación de la urgencia quedará siempre en manos de la autoridad asilante según el artículo 7.o.

c) Derecho a obtener la salida del asilado del país. El artículo 11 consagra ese derecho y a falta de estipulación expresa en contrario, la autoridad asilante está facultada a conducir al asilado a cualquier otro Estado bajo su protección.

d) Derecho de exigir salvoconducto y garantías complementarias. Queda perfectamente aclarado que una cosa es el salvoconducto y otra las garantías complementarias; que en caso de pedido de la autoridad asilante, deben extenderse por escrito (inciso 1.o del artículo 13).

De acuerdo con el artículo 5.o es deber del Estado territorial que no peligre la vida del asilado, su libertad o su integridad personal, hasta el momento que salga de su jurisdicción.

Con respecto al momento en que el Estado territorial debe expedir el salvoconducto, la Convención repite la fórmula acordada en Buenos Aires evitando con ella las demoras en que pueda incurrir el estado territorial.

E) Derecho a prolongar el asilo. El artículo 14 exime a la autoridad asilante de toda responsabilidad por su decisión de prolongar el asilo ante la necesidad de obtener informaciones para la calificación del delito o por circunstancias de hecho que pongan en peligro la seguridad del asilado durante su viaje a un país extranjero.

A la autoridad asilante se le encarga de apreciar si existen o no circunstancias de hecho que hagan peligrar la seguridad del asilado.

F) Salida de los asilados. Los asilados pueden abandonar el Estado territorial luego de reconocérseles su condición de asilados, ya sea inmediatamente; ya sea después de una demora más o menos larga motivada por diversas razones que aconsejen no acelerar el pedido de salida. Es importante que la Convención da una gran latitud a la autoridad asilante a fin de que pueda proceder con arreglo a su mejor criterio y dentro de las circunstancias particulares a cada caso.

Durante las conversaciones mantenidas en Caracas hubo intenciones de imponer a las autoridades asilantes la obligación de transportar a los asilados al territorio de su respectivo país. Pero fundándose en el carácter humanitario del asilo la Delegación uruguaya defendió la libertad de destino para los asilados que finalmente se consagró en la Convención.

La facultad del Estado territorial de indicar la ruta se funda en que, en algunas circunstancias, pueden existir perturbaciones graves ante las cuales el gobierno no pueda responsabilizarse del tránsito del asilado por una zona conturbada, y tenga que indicar un camino controlado por sus fuerzas, a través del cual esté en condiciones de ofrecer las garantías debidas.

El régimen cuyas reglas generales hemos expuesto, tiene una excepción la del artículo 17, dado que si el Estado territorial anuncia a la autoridad asilante que solicitará la extradición del asilado, la autoridad asilante tiene el deber de mntenerlo en su país, radicado preventivamente durante el lapso convenido hasta que se presente el pedido formal de extradición.

El artículo 9.o recogió el principio acordado en la II Reunión del Consejo Interamericano de Jurisconsultos, y dado que la calificación unilateral habilita al Uruguay para tomar la decisión que crea del caso, nuestro país no puede tener ningún inconveniente en aceptar esta obligación.

Cualquiera sea la información producida por las autoridades del Estado territorial, el artículo 4.o da al Uruguay un derecho que le permitirá tomar las decisiones que más se ajusten a su posición tradicional.

Cuando se hubiera acordado la salida de los asilados del país, surgen nuevas obligaciones para la autoridad asilante: según el rtículo 16, los asilados no podrán ser desembarcados en ningún punto del Estado territorial ni en lugar próximo a él, salvo cuando así lo exijan las necesidades del transporte.

La radicación preventiva siendo solicitada por el Estado de donde proviene el asilado con el propósito de pedir su extradición, es un deber a cargo del Estado asilante, quedando los gastos que se ocasionen por cuenta del gobierno del Estado solicitante. (Artículo 18).

En fin, cuando el Estado territorial hace saber a la autoridad asidante que la persona que solicitó asilo es un delincuente común, pueden suceder dos cosas: o que la autoridad asilante la califique como perseguido político solicitando el salvoconducto para sacarlo del país o que la devuelva por entender que no corresponde asilarla.

Frente al primero de los casos mencionados, el Estado territorial, puede, a su vez, asumir dos actitudes: o concede el salvoconducto sin formular reparos, o lo concede comunicando a la autoridad asilante que requerirá al asilado por medio de la extradición.

Cuando se solicite la extradición de un asilado, serán las autoridades judiciales del Estado asilante, quienes deberán pronunciarse sobre si corresponde o no corresponde la extradición.

G) El derecho de asilo y los problemas con el reconocimiento de Gobiernos.

La Convención de Caracas prevé dos casos diferentes: cuando la autoridad asilante debe actuar frente a un Gobierno no reconocido; y cuando se produce la ruptura de relaciones entre ambos gobiernos durante la negociación. Ambas situaciones son reguladas por los artículos 10 y 19 respectivamente.

Previendo que a causa de la práctica del derecho de asilo la autoridad asilante debe mantener contacto con un gobierno que no tiene relaciones normales con el suyo, la Convención consagró varias disposiciones tendientes a asegurar la protección de los asilados, en su artículo 10.

En igual sentido, el artículo 19 señala el caso de ruptura de relaciones y brinda soluciones perfectamente aceptables para nuestro país.

Del análisis de los principios consagrados en las Convenciones sobre asilo territorial y diplomático suscriptos en la conferencia de Caracas y del estudio de sus fundamentos, se afirma la posibilidad de que nuestro país pueda continuar con la práctica de su ideología en la materia; tradición que ha sido y es timbre de honor de su política internacional.

Por estas consideraciones el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la pronta aprobación de dichas Convenciones.

Reitero a ese Alto Cuerpo las seguridades de mi más alta consideración. — **LUIS BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI. — Justo J. Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las Convenciones sobre Asilo Territorial y sobre Asilo Diplomático concertados por los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de ls Estados Americanos en ocasión de la Décima Conferencia Interamericana; reunida en Caracas del 1.o al 28 de marzo del año 1954.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

SANTIAGO I. ROMPANI.

8

Resolución. Se forma un Servicio Técnico de Información Económico-Financiera en la Legación en Suiza.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de julio de 1955.

Atento: a la necesidad de ampliar y mejorar los servicios de información económico-financiera de la República,

como elemento de eficaz cooperación a la defensa de su economía;

Considerando: 1.o) El Uruguay cuenta con un sistema bancario de reconocida solvencia técnica y de alta responsabilidad económica, que presta todos los servicios que requiere una plaza moderna y ágil. Los depósitos en dólares y monedas de libre arbitraje, movidos libremente por cheques en esas divisas; cuentas de denominación impersonal; certificados de custodia de oro; cofre-forts, etc.; servicios éstos rodeados de todas las garantías y de las máximas reservas impuestas por el secreto bancario, constituyen factores de seguridad y confianza para los capitalistas internacionales. Todas estas características y tan esenciales condiciones no han rendido aún los frutos naturales en beneficio del país, por diversos factores, entre los cuales no es el menor el desconocimiento que de tales beneficios se tiene por parte de los inversores extranjeros.

2.o) Por ello, resulta aconsejable y oportuno dotar a nuestra Misión Diplomática en Suiza de un Centro Técnico de Información Económico Financiera, que pueda suministrar de manera actualizada y congruente, informes sobre los aspectos fundamentales del país, y, a la vez, recoger datos de interés para los organismos nacionales, oficiales y privados, financiadores de ese Centro. A ese fin se organizaría un repertorio legislativo en materia financiera, económica, fiscal, etc.; y asimismo, una biblioteca especializada, que permita al servicio el cabal cumplimiento de sus cometidos.

3.o) Teniendo la creación del Centro interés básico para los sectores financieros uruguayos, tanto de carácter oficial como privado, se ha obtenido de los mismos su contribución a fin de solventar el funcionamiento del servicio.

4.o) La conveniencia de capitalizar esa extraordinaria situación y circunstancias, haciéndolas conocer en el centro financiero internacional por excelencia (Suiza) donde las ideas e informes sobre nuestra plaza, —por desconocimiento en unos casos y celo fundado en nuestro desarrollo como centro financiero en otros—, no son todo lo amplio y veraces que sería de desear. Como es sabido la corriente de inversiones al Canadá, —país al que ha afluído el capital extranjero en mayor volumen durante el último lustro— se ha canalizado fundamentalmente a través de Suiza.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Créase en la Legación de la República en Suiza, con sede en Berna, un Servicio Técnico de Información Económico-Financiera, con los cometidos a que se refiere la parte expositiva de esta Resolución; el cual, sin perjuicio de la Dirección superior sobre el mismo que corresponderá al Jefe de Misión, cumplirá sus funciones bajo la dirección inmediata de la persona que a tal efecto designe el Poder Ejecutivo.

Segundo. Los funcionarios que por el Poder Ejecutivo o los organismos integrantes del Estado, sean designados en comisión para actuar en dicho Servicio, estarán bajo la inmediata dependencia del Director del mismo.

Tercero. El Ministerio de Relaciones Exteriores proyectará un Reglamento del Servicio que se crea, para su consideración por el Poder Ejecutivo.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — Justo J. Orozco, Secretario.

4

Resolución. Se integra la Delegación a la Conferencia Internacional sobre utilización de energía atómica de Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 15 de julio de 1955.

Vista la comunicación de la Delegación Permanente de la República ante la Organización de las Naciones Unidas, de fecha 7 de julio en curso, relativa a la concurrencia del doctor Félix Leborgne a la Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, a celebrarse en Ginebra, Suiza, del 8 al 20 de agosto del año en curso,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Intégrase la Delegación de la República a la Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, a celebrarse en Ginebra, entre los días 8 y 20 de agosto de 1955, con el doctor Félix Leborgne.

Segundo. Otórguese a dicho señor Delegado un viático de $ 800.00 (ochocientos pesos) que se liquidarán al tipo de cambio oficial comprador de 1.5190 el dólar, incluídas comisión bancaria y demás gastos.

Esta suma, así como el importe del pasaje, se imputará al rubro 2.02-03 "Locomoción y Viáticos" del Item 9.01.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — Justo J Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se declara en posesión de su cargo al Ministro y se agradecen los servicios prestados por el Subsecretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 19 de julio de 1955.

Visto el regreso a la República del señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani; y

Atento a lo dispuesto en la Resolución de fecha 20 de mayo de 1955, por la que se encargó de las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores al señor Subsecretario de esa Cartera, don Juan Antonio Viera,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase en posesión de su cargo al señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Santiago I. Rompani.

Segundo. Agradécense al señor Subsecretario de Estado, don Juan Antonio Viera, los servicios prestados como Encargado de las funciones de Ministro de Relaciones Exteriores.

Tercero. La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN ANTONIO VIERA. — Justo J. Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se aprueba el Plan de Estudio del Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Primeros Navegantes con Diversos Roles.

DECRETO N.o 23.863

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 15 de julio de 1955.

Visto: el Oficio N.o 1385|955 de la Inspección General de la Fuerza Aérea, por el que somete a consideración superior el Plan de Estudio del Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Primeros Navegantes con Diversos Roles.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan de Estudio del Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Primeros Navegantes con Diversos Roles, estructurado con papel administrativo Serie Ay, N.o 164.980.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente Decreto así como también el Plan de Estudio aprobado y archívese.

Por el Consejo: BATLLE BERRES. — General (R) JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco.

Plan de Estudio del Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Primeros Navegantes con Diversos Roles

Finalidad: Formar Oficiales para actuar como especialistas en los Estados Mayores de Unidades Menores para la solución de problemas relativos a Navegación, Aerofotogrametría, Bombardeo y Armamento de las Fuerzas Aéreas; además, cumplimiento y contralor de las misiones afines.

Nº	Materia	Coeficientes	Horas anuales
1	— Organización General y Empleo de las Fuerzas Aéreas (1) ...	8	60
2	— Táctica y Técnica de la Observación y Reconocimiento Aéreo (1)	8	60
3	— Táctica y Técnica del Ataque		

Nº	Materia	Coeficientes	Horas anuales
	Aéreo (1)	9	60
4 —	Técnica de la expresión Oral y Escrita y Solución de Problemas (1)	8	30
5 —	Vuelo (1)	10	150
6 —	Educación Física y Tiro (1) ..	7	150
7 —	Defensa Aérea (1)	7	30
8 —	Aerofotogrametría (2)	8	60
9 —	Bombardeo (2)	9	60
10 —	Armamento (2)	9	60

(1) Materias comunes al Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Primeros Pilotos Aviadores Militares.

(2) Materias no comunes al Curso de Pasaje de Grado de Tenientes Primeros Pilotos Aviadores Militares.

Temas para Conferencias y Trabajos en Comisión

Coeficiente 7. **Horas anuales: 88.**

1 — Características sobre: I, A, AAA, C, Ing., Aerotransportadas, Blindadas, Motomecanizadas, etc.
2 — Productos Químicos.
3 — Armas Atómicas, Defensa Radiológica.
4 — Psicología Básica y Aplicada.
5 — Funciones Básicas de Mando, Responsabilidad y Autoridad.
6 — Principios Electrónicos.
7 — Funciones Administrativas del Capitán de Aeronáutica.
8 — Meteorología.
9 — Organización de la Instrucción.
10 — Fotografía Aérea e Interpretación Fotográfica.
11 — Funciones Básicas del Estado Mayor.
12 — Logística.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 27 de julio de 1955.

687 A.—Mensaje y proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a poner en valor la surgente termal de Arapey, dando las normas para que esa fuente de riqueza, no explotada aún, beneficie al país desde tres aspectos fundamentales: el balneario, el turístico, y, en menor escala, el del riego.

688.—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Adolfo D. Pérez y Cía. contratista de las obras de construcción del edificio de la Escuela de 2.o Grado N.o 39 (Montevideo), diversos aumentos producidos en las mismas, por $ 6.875.40 y disminuciones por $ 4.901.00 de lo que resultan obras extraordinarias por pesos 1.974.00.

689.—Se acepta la propuesta de la firma Cassarino Hnos. presentada al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Hidrografía, para el suministro a la misma de dos correas de cuero destinadas a la Draga H. A. 9 de su Sección Dragados, que importan pesos 7.947.75.

690.—Se modifica la resolución de 30 de noviembre de 1954, en el sentido de que la tasación practicada por la Dirección de Topografía, de las fracciones de terreno padrones N.os 1485, 1201 y 1203 de la ciudad de Tacuarembó, con motivo del emplazamiento de un núcleo de viviendas económicas, asciende a un monto total de 71.103.45 y no pesos 70.721.45 como por error se estableció en la misma.

691.—Mensaje a la Asamblea General solicitándole la devolución de actuaciones relacionadas con la compra efectuada por la Administración de Obras Sanitarias del Estado, de diversas piezas especiales y aparatos de hierro fundido destinados a empalmes necesarios en la Tubería de Emergencia, cuya ejecución está realizándose en Montevideo, a fin de ser cursadas al Tribunal de Cuentas de la República.

692.—Idem, acompañando oficio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la compra de diversas máquinas y repuestos a firmas comerciales de esta plaza, por la suma continuar los trabajos de reparación y pintura de los depósitos de distribución de agua potable de las ciudades de Salto y Paysandú.

693.—Idem, acompañando oficio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, quien dispuso encomendar en forma directa a la firma "El Acero S. A." la construcción de piezas para el motor de la Usina de Santa Lucía, por un importe de $ 1.046.60.

694.—Idem, acompañando oficio de la Administración de Obras Sanitarias del Estado, referente a la adquisición en forma directa a la firma Horacio Torrendell S. A., de una bomba centrífuga destinada al Servicio Paso de los Toros, por un importe de $ 3.200.00.

695.—Idem, dirigido a la Suprema Corte de Justicia, devolviendo el exhorto N.o 2890 que el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o Turno libró al señor Ministro de Obras Públicas, en los autos "Peirano, Juan Manuel y otros, Prescripción", debidamente deligenciado por la Oficina Técnica respectiva, referente a la existencia de un plano levantado por el agrimensor Senén Rodríguez.

696.—Se autoriza la inversión de pesos 35.437.50 para atender los gastos que demande, durante el período comprendido entre el 1.o de mayo y el 31 de diciembre de 1955, la conservación del tramo de carretera San José-Libertad por el Camino de la costa del Río San José, en una extensión de 28 kilómetros 350, sobre la base de $ 1.875.00 por kilómetro y por año.

697.—Se refuerza el rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina" del Item 8.01 Ejercicio 1955, con la suma de pesos 5.000.00 a fin de atender servicios de carácter urgente e imprescindible de cargo del Ministerio de Obras Públicas.

698.—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder por intermedio de ANCAP a la instalación de un tanque surtidor de nafta en su Sección Mecánica de Talleres Colón, presupuestados en la suma de $ 3.785.68.

699.—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Constancio Silva, en calidad de Oficial Carpintero de 2.a con un jornal de $ 11.00 para Talleres de Colón.

700.—Se designa para ocupar un cargo de Secretario, Categoría extra, Partida 5, sueldo $ 785.00 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, al señor Luis R. Molinari.

701.—Mensaje al señor Presidente del Senado, Escribano Ledo Arroyo Torres solicitándole la devolución al Ministerio de Obras Públicas, de los antecedentes relacionados con pedido de venia para exonerar de su cargo al Oficial 5.o, Categoría III, Grado 6, Partida 66, de la Dirección de Vialidad, señor Aristóteles Spatikis, los cuales se estiman necesarios para proceder a la revisión de lo actuado.

702.—Se revalida por el ejercicio 1955 la partida mensual de $ 30.00 para quebrantos de Caja de la Inspección y Contralor de Transportes que fija la Ley de Presupuesto de 27 de marzo de 1953, autorizándose a la misma para liquidar la mencionada partida a favor del funcionario señor Héctor González.

703|04.—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 13 de mayo de 1955 por el Chofer a jornal de la Sección Almacenes de Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, señor Julio Antonio Cardozo.

705.—Se aprueba la clasificación de desmontes clase "C" efectuada por la Dirección de Vialidad, de lo que resulta un volumen de 9.495 m.3 de dichos desmontes, no previstos en el contrato de la obra "Ruta N.o 5, tramo: Manuel Díaz-Ramal a Tranqueras, trozo de kilómetro 252.175 a kilómetro 272.775, contratada con la Empresa del señor Tomás Guarino y se autorizan aumentos de obra por $ 33.405.00 y disminuciones por $ 10.021.30, de lo que resultan obras extraordinarias por $ 23.383.50 que corresponde abonar a la referida Empresa.

706.—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para liquidar el jornal de $ 10.90 que fija el laudo correspondiente a los serenos de las Obras "Biblioteca Nacional", señores Julio Alcaire, Israel León Lisbona y Juan Luis Torres, a partir del 1.o de abril de 1954.

707.—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de "Administración Directa" de las obras de construcción de una nueva sala para el Hospital de Guichón, Departamento de Paysandú, dentro de la suma de $ 11.458.55 en que han sido estimadas.

708.—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio del Interior, el Consejo Departamental de Soriano y la Comisión de Vecinos de Sacachispas, para construir en esta localidad un destacamento policial "Standard". Contribución del Estado: $ 10.000.00.

709.—Idem, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Soriano, para construir en la localidad de Sacachispas, en predio donado por el señor Roberto Hounie, un Puesto de Socorro. Contribución del Estado: $ 13.800.00.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 20 de Julio de 1955

Juana Ofelia Lanzoni de Lazota, oriental, 24 años, soltera, Hospital F. Ferreira
Camilo Hernandez Bentancor, oriental, 70 años, casado, Hospital de Clínicas.
José Suarez Pose, español, 83 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Marcos Garay, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.
Atilio Luis Castellani, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Pedro Batchvaroff, búlgaro, 59 años, viudo, Hospital Maciel.
Martha Blanco, oriental, 18 años, soltera, Hospital Español.
José Pedro Pérez, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Victoria Melogne, oriental 1 mes, Hospital Pereira Rossell.
Eleodoro Silva, oriental, 81 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Antonio Jordan, italiano, 86 años, viudo, Asil P. del Camp.
Luis Pietrafesa, oriental, 39 años, casado, 21 de setiembre 2871.
Lucas Moreno, oriental, 60 años, soltero, Rivera 2236.
Elbio Fernando Quiroga, oriental, 14 días, Martín García 1363.
Juan Francisco Vidart, oriental, 78 años, viudo, Dufort y Alfvrez 3288.
Antonio García, español, 74 años, viudo, Municipio 2229.
Zulma Elsa Valsecchi, oriental, 35 años soltera, Almería 4151.
Fabio Gabriel Croci, oriental, 78 años, viudo, Mariano Moreno 2177.
Remigio Silva Martínez, oriental, 56 años, divorciado, Carlos Crocker 2672.
Benicio Fabiano Pirez, oriental, 62 años, casado, Juan R. Gómez 2585.
Elvira Gianetto de Gatti, oriental, 77 años, viuda, Sanatorio Americano.
Sofía Martínez de Alonso, española, 73 años, viuda, 18 de julio 2205.
Francisco Chenlo Castro, argentino, 66 años, soltero, M. González 1217.
José Luis Giudici, oriental, 62 años, soltero, G. Pereyra 2984.
Eugenia Manuela Sena de Perez, oriental, 73 años, viuda, P. Castellanos 1525.
María Victoria Mollard de Tilloud, francesa, 82 años, viuda, 8 de octubre 4531.
Juan Sabates, oriental, 61 años, casado, Blandengues 1684.
Carmen Rosales, oriental, 100 años, viuda, Chinari 3916.
Manuel Pedregal, español, 58 años, soltero, Filipinas 4038.
Tomasa Martínez de Reyes, oriental, 74 años, viuda, Patagonia s/n.
Ludovico Scanni Bedini, italiano, 51 años, casado, 8 de octubre 2775
Juana Amestoy de Lagune, oriental, 86 años, viuda, Gil 928.
Matilde Gibbs de Cresot, oriental, 83 años, viuda, 8 de octubre 2593.
Julio Ronco Zanotti, oriental, 57 años, viudo, S. Anador 3389.
Bernardo Echenique, oriental, 63 años, casado, Luis Lasagna 5107.
Rosa Mazzilini de Ferla, italiana, 64 años, casada, San José 1228.
Antonio Pallas Recarey, oriental, 76 años, soltero, Médanos 1067.
Armando Bertucci, oriental, 76 años, viudo, Hocquart 1670.
Pedro Raúl Alberto Rodríguez, oriental, 1 año, I. de María 1528.
María Luisa Concepción Vecino de Fiol Solé, oriental, 84 años, viuda B. España.
Toribia Josefa Saralegui de Ortiz, oriental, 75 años, viuda, Rivera 2236.

Día 21 de julio de 1955

Celina Palomeque de Santandreu, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.
Regino Cardozo, oriental, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.
Delia Gutiérrez, oriental, 51 años, soltera, Hospital Pasteur.
María Isabel Zabala Seguis de Pérez, oriental, 48 años, viuda, Hosp. de Clínicas
María Pardias Peisant de Bordenave, oriental, 78 años, viuda, H. de Clínicas.
Juan Ruperto Vera, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
Dolores Bermudez, española, 84 años, soltera, Hospital Maciel.
Alfonso Granja, español, 67 años, soltero, Hospital Italiano.
Sara Sotelo Rodríguez, oriental, 56 días, Hospital Pereira Rossell.
Arnoldo Moller, oriental, 11 días, Hospital Pereira Rossell.
Juana Facal, oriental, 75 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Guillermo Coll, español, 81 años, casado, Asilo P. del Campo.
Arturo Nicolás Martínez Vázquez, oriental, 72 años, casado, J. de Salterain 1298.
Juana González de Abella, oriental, 63 años, casada, Cabrera 3895.
Cecilio Sosa oriental, 65 años, casado, Villademoros 2663.
Héctor Marcora, italiano, 79 años, casado, Cerro Largo 1837.
José Regueiro, español, 77 años, soltero, Propios 3868.
Marcela Cardozo de Tornaría, oriental, 66 años, casada, Castro 517.
Julio Ricardo Fettis, oriental, 77 años, divorciado, G. Flores 2616.
Alfredo Happel Vignoli oriental, 71 años, viudo, Chuy 3387.
María Carles de Formaggia, oriental, 84 años, viuda, Laureles 674.
Juan Reguio Undarson, oriental, 84 años, casado, 25 de mayo 314.
Cornelio Pitzer, oriental, 75 años, casado, Lima 1659
Antonio Trifoglio, italiano, 60 años, casado, Comodoro Coe 3982.
Domingo Calcagno italiano, 81 años, soltero, Belgrano 3922.
Carmelita Silvera, oriental, 60 años soltera, 18 de julio 2205.
Felix Mugueraza, oriental, 48 años, casado, Zudáñez 2020.
Luisa Aída Sandres de Artola, oriental, 58 años, casada, Blandengues 1684.
Máximo Pereyra, oriental, 20 años, soltero,
Juana Simonetti de Ferrari, italiana, 90 años, viuda, B. Artigas 4208.
María Troccoli de Castagnaro, italiana, 75 años, casada, Williaman 575.
Eusebia Curbelo de Pecoy, oriental, 59 años, viuda, G. Flores 2392.
Gerónimo Cabrera, oriental, 60 años, casado, G. Flores 2392.
Julio Antonio Elgue Dufort, oriental, 55 años, casado, S. Sierra 3711.
Alejandro Carretto, italiano, 69 años, casado, Timoteo Aparicio 3897.
María Catalina Chiappara, oriental, 84 años, soltera, Industria 2730.
Ramón Insaurraldi, oriental 83 años, casado, Azara 3868.
Antonia Miralles de Montaner, española, 75 años, viuda, Misiones 1586.
Edmundo Staricco, oriental, 65 años, casado, Luis P. Ponce 1409.
Carlos Scanagatta, oriental 52 años, viudo, Sanatorio Inglés.
Alfredo Liborio Sendic, oriental, 61 años, casado, Vilardebó 1310.
Juan Santiago, oriental, 47 años, casado, Dpto. Canelones.
Luis Banti Coli, oriental, 60 años, casado, Dpto. Canelones.
Carmen Martínez de Banti, oriental, 59 años, casada, Dpto. Canelones.
Carlos Alberto Capuano Granata, oriental, 54 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Pascual Atay De León, oriental, 37 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Yolanda González Pérez, oriental, 22 años, soltera, Hospital de Clínicas.
Josefina Pisano, oriental, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Adalberto Garibaldi, italiano, 72 años, viudo, Hospital Italiano.
Lizardo Noblia Ferreira, oriental, 29 años, soltero, C. Saint Bois.
Rufino Perdomo, oriental, 91 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Iris Varela Fraga, oriental, 21 años, soltera, J. J. Villagrán 2322.
Gabtiela Altesor, oriental, 46 años, soltera, Joanicó 3661.
Manuel Leiva, oriental, 58 años, casado, Laureles 904.
Sala Furest de Celma, oriental, 80 años, viuda, Luis de la Torre 737.
José Pedro Rabazza, oriental, 80 años, casado, Arrieta 3227.
Armonda Cardozo Carvallo, oriental, 83 años, soltera, Agraciada 2962.
Ignacia Sicunegui, oriental, 70 años, soltera, B. Artigas.
Santiago Roque Tejedor, oriental, 62 años, casado, Carabelas 3384.
Catalina Benita Anguile de Bizzio, oriental, 70 años, viuda, Paysandú 753.
Generoso Proto, italiano, 76 años, casado, 9 de abril 1679.
Alfredo Puig Díaz, oriental, 58 años, casado, Cololó 2280.
Luis Piccardi, oriental, 84 años, soltero, San José 1226.
José Iglesias Rey, español, 72 años, viudo, República 2184.
Gregoria Telechea de Otegui, oriental, 67 años, viuda, Plutarco 2394.
Cecilia Ferreira de Villar, oriental, 84 años, viuda, Cairoli 2024.
Cecilio Irigaray, oriental, 78 años, casado, Colonia 1524.
Héctor Pedro José Mazzucchelli, oriental, 52 años, casado, Departamento Canelones.
Bertha Poussin de Mazzucchelli, oriental, 52 años, casada, Departamento Canelones.
Jesús García García, español, 24 años, soltero, Departamento Canelones.
José María García, español, 23 años, soltero, Departamento Canelones.
Pedro García, oriental, 48 años, casado, Departamento Canelones.
Danilo Alberto Hanza, oriental, 19 años, casado, Departamento Canelones.
Angelscrich Canfeol, argentino, 53 años, casado, Departamento Canelones.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Miércoles 3 de Agosto de 1955 — Núm. 14584

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1934 " 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
		20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	50.000.00	"	70.00	"
" "	50.001.00	100.000.00	"	90.00	"
" "	100.001.00	200.000.00	"	120.00	"
" "	200.001.00	300.000.00	"	150.00	"
" "	300.001.00	400.000.00	"	180.00	"
" "	400.001.00	500.000.00	"	220.00	"
" "	500.001.00	1:000.000.00	"	280.00	"
" "	1:000.001.00	2:000.000.00	"	340.00	"
" "	2:000.001.00	3:000.000.00	"	400.00	"
" "	3:000.001.00	4:000.000.00	"	500.00	"
" "	4:000.001.00	5:000.000.00	"	600.00	"
" "	5:000.001.00	en adelante	"	700.00	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

...—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PIEDRAFITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10201 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO AMESTOY o AMBROSIO AMESTOY MALDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10182 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA KLEIN de RECAYTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10132 Ag.1.o-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA FRANCISCA GONZALEZ de LACOUZATTE, de JUAN CAMILO GONZALEZ, de CAYETANO SANTANA GONZALEZ y de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA CANESSA de FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10025 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10023 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPOS u OCAMPO u OCAMPO AISCART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9803 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE PEDRIDO y de doña MARIA BERARDO DE PEDRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9604 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA CARDENAS DE O'NEILL, O'NEIL u O'NIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9805 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA AURORA PASARELLI o PASSARELLI DE VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9724 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA GARCIA del PERAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9722 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOIS o MOISES BENEVET o BENEBET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 9126 Jl.6-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA CARVE DE URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9721 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO URRUTIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9672 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ASHER REECE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8944 Jl.1.o-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON GELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9664 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STEINHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8509 Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LEQUIO DE TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10183 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLO RUSSO o RUSSO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10184 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EXIPION REVELLO o ANTONIO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10091 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PEDRO TAPELA o TAPELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10092 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FENOCHI o FENOCCHI de CAPUCHINI o CAPPUCHINI o CUCCINI o CAPPUCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 10094 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA ANGELES AQUILINO RAMON DE LA SANTISIMA TRINIDAD GARCIA DE SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo.
1) $12.00 10|pub. 9895 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA JULIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9857 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS o MARKO CALJKUSIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9821 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BASILICO o EDUARDO RAUL BASILICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9794 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANYAI o BANYAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9757 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MAPTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9756 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANDIDA FERRAZ DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9703 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose y emplazándose a Antonio Iglesias Ferreiro y María Calvete de Iglesias, sus sucesores a título universal y singular bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio, y a acreedores y cuantos pretendan derechos en esta sucesión, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor, al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Junio de 1955.— Juanángel L. Cianola, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8975 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO LESPIANC GEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9903 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JOSE VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROCO o ROQUE o ROKO o ROCO NIKOLA SETELICH o SETELICK MISETICH o MIGETICH o MISELICH o SETELICH o SETELIC LISETIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ABDON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RUIVAL o RUIBAL DE REGALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9902 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVAREZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955.— Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9808 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9788 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES TOMAS CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9777 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO NIELO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9745 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERRAZ o JOSE MARIA FERRAZ LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9744 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LAPORTE DE DESTOUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9743 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MIER o MIERES DE ITURRALDE o EVARISTA MIER o MIERES DE ITURRALDE, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9742 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA VIZCAYCHYPI o VIZCAYCHIPI o BISCAYCHIPI o BISCAICHIPI o VIZCACHIPI o VIZCAICHIPI o VISCAICHIPI o VISCACHIPY o VISCAYCHIPEY, de BERNARDO GALLI, de BENJAMIN GALLI, de ANTONIA GALLI y de LORENZO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9741 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINASCO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9746 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MODOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9747 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO NELSON CABUTO ONEGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9767 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CONSERVA BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9766 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VAZQUEZ DE BELLO o DOMINGA COSTA DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9675 Jl.23-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA EPONINA ELENA GARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $43.20 30|pub. 9020 Jl.9-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN AURELIO SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10185 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO CASERZA o CASERZA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10186 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER COSTA DE MINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10187 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ROMA COVELLO o COVELO DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10188 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN [illegible]DRO o PEDRO PEDUTO o PEDUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10031 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO HUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treintatreinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 2 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10040 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10039 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA ISABEL o ISABEL FELIPA AGUETE DE ERRECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10038 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10013 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIK o ANIUK ARAQUELIAN o ARAKELIAN DE KAITAZIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10014 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE ALMEIDA ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9987 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PAYGNARD o PAYNARD o PAGNARD de VIGNALI o VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9986 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS YERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9985 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO PEDRO BROUCHOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9984 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ABELLAN de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9982 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9983 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE R. FERREIRO o FERREIRO GONZALEZ o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9981 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA FELICETTI o FINOCHETTI de TIXE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9980 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ AYALA o IGNACIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9795 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FRACCHIA o FRACHIA o FRAQUIA de PESCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9858 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MORRA CAPPONE o JULIO MORRA CAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9859 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9871 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO TOIRAN o TOIRAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9877 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARKIS MEGARDICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9884 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARBERO DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9793 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTHER o SARA E. FUENTES DE ANTONACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9792 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABADO CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9791 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALERIANA o VALERIANA GUEVARA o GUEBARA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9790 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ALBERTI DE MARINO o NICOMEDES ANTONIA ALBERTI DE MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9789 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9055 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DEL CARMEN MENENDEZ DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9755 Jl.26-v.ag 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9758 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTANA CARDEILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9760 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VALLANO o MIGUEL VALLANO STELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9759 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RASPOLINI o RASPOLINI FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9761 Jl.26-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIERRI PAOLA o LUIS o LUIGI PIERRI o LUIS PIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8210 Jn.17-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA GONZALEZ CARBAJALES DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 9049 Jl.4-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días (artículo 1125, C. P. C.), a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (Dec. 21|7|34) 31496 Jn.11-v.jn.22.
Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA o LAURA T. o LAURA TRANSFIGURACION o TRANSFIGURACION BARRERA de CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10155 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMECIA o NEMESIA de OLEA ALTAMIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10089 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ANDREONI o ANDREONI BENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10090 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIAN GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9907 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9860 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OROSIL u HOROSIL FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9861 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA CARBALLEIRA de MORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9862 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS LEOPARDO FERNANDEZ FERRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9863 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VALENTE DE TAFFURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9762 Jl.26-v.ag 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Sucesión FIORABATE COLOMBO PILOTTI", se cita, llama y emplaza a Pablo Isabelino Colombo, o sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8667 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTOS JUNCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7977 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BELLES o BELLEZ de ANSOATEGUI o ANZOATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10174 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DIOGRACIA o DEOGRACIA BERRUTTI o BERRUTTI RISSO de CARENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10175 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO EDUARDO MAUPEU o MAUPEU LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9957 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ o FERNANDEZ PREGO o PRIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9979 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PIETRAROIA o PIETRAROIA FERRANTE o FERRANDO o FERRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9978 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZITO o TITO o TITO NARCISO CIRILO SUGO o SUGO RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9977 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o EULOGIA ISABEL GORO de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9976 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DITCHEKENIAN o DICTCHEKENIAN de DICHCHEKENIAN o DICHECHEKIAN o DICHEKERIAN o DICHEKENIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8423 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILADES JUAN o PILADES CASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9953 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PERUCHI DE POUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9955 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9901 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO LLAMA QUINTANA o LLANA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9958 Jl.29v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANZ DE COLL o SANS PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9956 Jl.29v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DAGUERRE o DAGUERRE ROBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9855 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GUSTÁ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9787 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIPOLITA o MARIA CAMEJO DE ESTEVEZ o ESTEBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9846 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BALLESTERO o BALLESTEROS DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9845 Jl.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GARIBOTTO DE TENAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9735 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMIREZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1955. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8856 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7810 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAYETANO MARTINEZ o MARTINEZ TENREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8719 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INNOCENTE o INOCENTE o INOCENTE TOMAS TERZAGHI o TERZA-

GLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10181 Ag.2-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LEOPOLDINA o LEOPOLDA COSTA o ACOSTA de CABRERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9975 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSA BERNASCONI de MANFREDI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10047 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADAN ADALBERTO CARLOS DIEHL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9856 Jl.28-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA FERREIRA de SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9878 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDVIG ZOLTNER DOBNIK o DOPNIK o HEDVIG WALDTRAUT SIEGLINDE W. ZOLTNER DE SALOMON o SOLOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — LUIS ANTONIO LAMAS, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9713 Jl.25-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANGEL DIGIORGI MALAPLATE o MALEPLATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9704 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO SAN CRISTOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9705 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN NAVES GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9706 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PRISCAL o PRISCAL ALVAREZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9703 Jl.25-v.ag.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9702 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO ANTUNES o ABELINO ANTUNEZ GOMEZ o GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8045 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BRUNASSO DE BOSSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7607 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VERGNE DE ARFFENILLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Plaza Vidiella 5607, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos en forma legal, bajo apercibimiento. — Colón, Diciembre 17 de 1954. — Aida Lipovetsky, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 7264 Jn.4-v.jn.15. Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAMES GARCIA AUSTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Menor. — Artigas, 30 de Junio de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9813 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10127 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BALDIVIA o VALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA VELAZQUEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1951. — Héctor T. Lémez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9936 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALDEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9919 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DE CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1955. — Omar Guarch. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9920 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL COUSTE MONTESTRUC o MONTESTRUQ o MONTESTRUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Junio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9850 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10162 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL FUENTES DE DAMIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10161 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPOTE o CAPOTE DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 23 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10103 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO MESQUITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9915 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BAEZ de CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Junio 29 de 1955. — Doctora Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9840 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO TORIBIO BRIGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designarse curador de bienes. — Canelones, Junio 18 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9732 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION MALDONADO DE REPETTO, citándose a los herederos y demás interesados y acreedores en ella para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Junio 20 de 1955. — Sigifredo C. Díaz Viña, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9827 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de **JULIANA AROZTEGUI DE AROZTEGUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9908 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANA DOMINGUEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9807 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **CESAR VAZQUEZ**, citándose a los herederos

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 23 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10058 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10057 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO MEDARDO REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 26 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10056 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA IRARI de ELIÇABE o ELIZABE o ELISABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10055 Jl.30 - v. ... 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANGELONI DE ERCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Colonia, Junio 24 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9925 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONÇALVEZ o GONZALEZ o GONCALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 19 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9924 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO IGOA o IGOA BASTARRICA o IGOA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 8 de 1955. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9950 Jl.29-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA BERMUDEZ de HERNANDEZ y de VENANCIO MARCO DEL CORAZON DE JESUS HERNANDEZ o VENANCIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 11 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9847 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID BULLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9848 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RICARDO NATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9662 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORO JOSE DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10074 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BORDOLI o BORDOLIS de FERROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10075 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LOVERA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Julio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10073 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO COCCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Junio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10072 Ag1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PENINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10071 Ag1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 23 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10080 Ag1.o-v.ag 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LAHAURIE o LAURIE o LAJORI o LAHORI o LAJORIE o LAURIA o LAORIA o LAHURIE o SALERI de MAITYA o MAYTIA o MAITIA; de INES o RUFINA INES MAITYA o MAITIA o MAYTIA de ROMERO; de MARIA o MARIA ESTANISLADA o MARIA ETANISLADA MAITYA o MAITIA; de PETRONA MAYTIA LAJORIE y de MARIA o JUANA MARIA MAGDALENA ROMERO de VENCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 10021 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES HERNANDEZ de DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CIPRIANA FERNANDEZ CHAVES o FERNANDEZ de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10019 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10018 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o SERAFINA SATURNINA BUENO de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10017 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINIANO L. o JUSTINIANO LORENZO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10135 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 20 de Junio de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10134 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMOS de FERNANDEZ o MARIA ESTATIRA RAMOS de FERNANDEZ o ESTADIRA MARIA RAMOS de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Junio de 955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10133 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION o CRISTINA VISITACION VILLALBA, citándose a los herederos y especialmente a doña Emiliana Rosalía Larrosa Villalba, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Mayo de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9602 Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA NOGUEZ DE NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 30 de 1955. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
1) $12.00 10|pub. 9837 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ELOY SILVA PEREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 29 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9300 Jl.27-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CAETANO o MODESTO C. VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $2.00 30|pub. 8929 Jl.27-v.ag.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGRIPINO o AGRIPINO CARMO FERREIRA CHAVES o AGRIPINO CARMO o do CARMO FERREIRA CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Menor al sólo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9316 Jl.12-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA o LEONARDA RAMONA MEDINA de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

resados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10060 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 25 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10064 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMERCINDA o PRESBITERA ALTEZ de HUELMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 28 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9867 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTINA NIEVES o MARIA NIEVES o ANASTASIA CELESTINA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9696 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.23-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9816 J1.27-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA SUAREZ DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Julio de 1955. — Aldá V. Thevenet, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 9818 J1.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO MENDEZ PORGAL y de JOAQUIN MENDEZ FARINHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 14 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9817 J1.27-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA HERNANDEZ DE LEMES o SEVERINA HERNANDEZ LEMES de LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 17 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10160 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO FERNANDEZ GONZALEZ o HIPOLITO DEL CARMEN FERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10159 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10048 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BIASINI DE DELGRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4214 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA FUENTES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9667 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GABRIEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 10 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9668 Jl.23-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GURCHAK o ANTONIO JURCZAK TCHOREK o ANTONIO YUROZAK o JUREZAK TCHOREK o TCHORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Mayo 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9035 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BENERALDO COLMAN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 10139 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO RIAL, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10138 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA VICTORIANA BRITOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10137 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO LOPEZ MONTERO, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 10141 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ o CARMEN MARTINEZ MONTAÑA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 10140 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELINA VIGLIONE DE TORTORE o CAMERINA AGUSTINA o CARMELINA AGUSTINA VIGLIONE DE TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1955. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9038 Jl.2-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 10143 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DOROTEO ALBISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 26 de 1955. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 10142 Ag.1.o-v.ag.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don TIMOTEO CORREA o VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 30 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9873 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 30 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 9839 Jl.27-v.ag.6.
Ag.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Julio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10043 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORNELIA TABEIRA de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10045 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELEMACO BERNARDINO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Junio de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10044 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO LEONEL GADEA MEDERO o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9784 Jl.27-v.ag.6.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 6009:

A) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla registrado en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 104, con fecha

26 de Octubre del año 1938 y por la Intendencia Municipal de Maldonado el 20 de Noviembre de 1938 con el N.o 1058 los siguientes solares:
Sol. 15, manz. 22, comprador, Vicente Smaldone; Sol. 20, manz. 73, comprador, Catita García Dörnter.
B) Comprendidos en el plano del agrimensor Antonio Odizzio Revilla registrado el 16 de Mayo de 1939 en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 40, los siguientes solares:
Sol. 21, manz. 104, comprador: Félix Enrique Fares o Roque Fares; Sol. 1, manz. 105, comprador: Enrique César Tabeira; Sol. 25, manz. 131, comprador: Oldton Fernández Echagüe; Sol. 30, manz. 131, comprador: Froym Sabarof; Sol. 48, manz. 131, comprador: Camilo Santiago Secco; Sol. 48, manz. 138, comprador: Mario D. Guerra; Sol. 25, manz. 139, comprador: Arturo Packe.
Se hace saber a los referidos promitente-compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que se han detallado, la caducidad respectiva.
2) $60.00 15|pub. 9912 Jl.29-v.ag.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Avisos

En virtud de lo dispuesto por la ley Nº 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:
MARIA y MARCELA FERRUS ATHANASELIS. — Dom. V. Yáñez Pinzón 4601. Padrón número 150.654. Solar N.o 349 de la manzana "P", situado con frente a calle de 12 metros (hoy Oficial 12) entre Tte. Coronel Santiago Artigas y Martín José Artigas (Paso de la Arena). (16.a Sección Judicial).
DARCY NOGUEIRA y NERCIO MARTINS.— Dom. Benito Riquet 345. Padrón N.o 2.603, parte solar N.o 838 de la manzana 27, situado con frente a la calle N.o 7 entre calles N.os 4 y 5 (Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones).
DOMINGO PAIS CASTRO. — Dom. Nicaragua 1272. Padrón N.o 21.599, parte solar N.o 5 de la manzana "A", situado con frente a las calles Carretera al Parque Nacional de Carrasco y Oficial N.o 4 (7.a Sección Judicial de Canelones).
LINA RODRIGUEZ DE OLARTE. — Dom. Avenida Simón Martínez 6651. Padrón N.o 158.564. Solar N.o 33 de la manzana "A", situado con frente al Cno. Abrevadero casi Santa Lucía (20.a Sección Judicial).
LINA RODRIGUEZ DE OLARTE. — Dom. Avenida Simón Martínez 6651. Padrón N.o 158.565. Solar N.o 34 de la manzana "A", situado con frente al Cno. Abrevadero casi Santa Lucía (20.a Sección Judicial).
RAQUEL HAMU DE QUINZBURG. — Domiciliado Ciudadela 1418. Padrón N.o 10.877, parte solar N.o 3 de la manzana 39, situado con frente a Avda. de 25 metros entre calles Europa y Estados Unidos del Brasil (Balneario Costa Azul, 8.a Sección Judicial de Canelones).
EDUARDO FILIBERTO ZANONI y HUGO PASCUAL BATISTA. — Dom. Rivera 3728. Padrón N.o 10.877, parte solar N.o 18 de la manzana 58, situado con frente a la calle Colinas de Montecassino entre Estados Unidos de Brasil y Paraguay (Balneario Costa Azul, 8a Sección Judicial de Canelones).
LEIDA SARA MOZZONE de SORIA, RODOLFO LUIS MOZZONE y NELSON LORENZO MOZZONE. — Dom. Carretera a Cerrillos, Km. 33 1|2 (Depto. de Canelones). Padrón N.o 10.877, parte solar No 22 de la manzana 46, situado con frente a la calle Julio Herrera y Reissig entre Estados Unidos de Brasil e Independencia (Balneario Costa Azul, 8.a Sección Judicial de Canelones).
ENRIQUE CHARROQUI. — Dom. Julio César 1638. Padrón N.o 126.560. Solar N.o 33 de la manzana "I", situado con frente a la calle Tomás Gómez entre Thiebaud y Propios (24.a Sección Judicial).
MARIA SOBRADO de DELMONTE. — Dom. 25 de Agosto 689. Padrón N.o 90.963, solar N.o 467 de la manzana "A", situado con frente a la calle Masoller entre Domingo Arena y Previsión (17.a Sección Judicial).
JOSE ROBERTO GONZALEZ. — Dom. Canelones 2248. Padrón N.o 5382. Solar N.o 13 de la manzana 279, situado con frente a la calle Dámaso Larrañaga entre Diagonal Intendente Volpi y Carretera Tomás Berreta (Balneario San Luis, 8a Sección Judicial de Canelones).
ANGEL RODRIGUEZ VARELA. — Dom. Andrés 5833. Padrón N.o 5384. Solar N.o 15 de la manzana 279, situado con frente a la calle Dámaso Larrañaga entre Diagonal Intendente Volpi y Carretera Tomás Berreta (Balneario San Luis, 8.a Sección Judicial de Canelones).
MIGUEL DAMIREZ ANDREA. — Dom. India Muerta 3879. Padrón 150.448. Solar N.o 137 de la manzana "F", situado con frente a Avda. número 1 casi calle N.o 8 (Paso de la Arena, 16.a Sección Judicial).
AMERICO FRANCISCO JOSE ZINOLA. — Domiciliado Gral. Artigas 747 (Pando, Depto. de Canelones). Padrón N.o 1.995 y 2.029 m|á. (hoy 2.240) Solar N.o 2 de la manzana 12 situado con frente a las calles Cno. Nacional a Maldonado y Ultima (Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones).
DOMINGO PAIS CASTRO. — Dom. Nicaragua 1272, Padrón N.o 21.597, parte solar N.o 14 situado con frente a calle N.o 2 entre calles N.o 3 y 4 (7.a Sección Judicial de Canelones).
JULIO MANZI STRATTA. — Dom. Cno. Moreira 6520 (Cuchilla Pereyra). Padrón N.o 16.762, parte solar N.o 27 de la manzana 1, situado con frente a calle 17 metros entre calle de 17 metros y Avda. de 30 metros. (Balneario La Tuna, 8.a Sección Judicial de Canelones).
JUAN B. BARONE. — Dom. Hocquart 2173 bis apto. 3. Padrón 9.920, parte solar N.o 1 de la manzana 7, situado con frente a la Ruta 101 y calle N.o 1 (esquina) (7.a Sección Judicial de Canelones).
2) $162.00 15|pub. 9478 Jl.16-v.ag.3.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas de los solares que detallamos del Balneario Playa Grande de Piriápolis, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber a los promitentes compradores que se detallan, la caducidad respectiva: Víctor Saul Montaner Albano, solar 6, manzana 89, padrón 1320 con 360 ms.2; Héctor Raúl Cuculic Beraza, solar 15, manzana 89, padrón 1329 con 360 ms.2; Luisa Poris de Iglesias, calle Carlos Roxlo número 1580, Montevideo.
2) $30.00 15|pub. 9913 Ag.1.o-v.ag.17.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Agosto del presente año a la hora diez y treinta, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar el siguiente orden del día:
1º Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2º Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3º Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1955-1957; 4º Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 del inciso 3); 5º Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6º Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 11 de Agosto del corriente año hasta las 17 horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.
Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — César Charlone, Presidente.
3) $38.40 8|pub. 9782 Jl.27-v.ag.4.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Cap. V, artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 21 de Agosto de 1955 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para que con el Secretario efectúen los escrutinios (artículo 26); proclamen sus resultados y suscriban el acta en representación de los accionistas. Esta misma comisión verificará el quórum legal en todos los casos; 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 38); Elección del Síndico y suplente respectivo (artículo 57); 4º Reforma de los artículos 5º y 61 de los estatutos sociales.
Artículo 28.—Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las Oficinas de la Caja.— Rosario, Agosto de 1955. — Amador P. Foderé, Presidente. — Umberto Laborde, Secretario.
3) $27.00 5|pub. 10194 Ag.2-v.ag.6.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 del mes de Agosto de 1955, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio Nº 752, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el 10º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 3º Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes; Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Farga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.
3) $28.00 10|pub. 9838 Jl.27-v.ag.6.

COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1955, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Colonia N.o 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954.
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Elección de Síndico y suplente.
4.o) Elección de Directorio.
5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 10166 Ag.1.o-v.ag.5.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia Nos. 1315-19, para tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954. Distribución de utilidades e informe del Síndico; B) Elección de Síndico; C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias con tres días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquella. — El Directorio.
3) $20.00 10|pub. 9830 Jl.27-v.ag.6.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1955, a las once horas, en su local social, Bulevar Artigas N.o 1109, con el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico. 3) Designación de Síndicos, titular y suplente. Elección de Directores. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 7 de Agosto de 1955. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 9881 Jl.28-v.ag.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 9 de Agosto de 1955, a las 12 horas, en el local de la calle Florida 1259, con el siguiente orden del día:
1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección del Directorio y Síndico.
Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 9942 Jl.29-v.ag.3.

LAPENUR S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas de "Lapenur S. A." para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Buenos Aires Nº 484, piso 6º, escritorio 26, el día 12 de Agosto de 1955, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 6º del estatuto; 2º Modificación de los artículos 5º, 7º, 14 inciso D), 18, 20, 22 y 24 del estatuto; 3º Autorización al Directorio para convertir las acciones serie A y B emitidas en acciones ordinarias, a la par, por valor equivalente; 4º Designación de dos accio-

nistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con cinco días de anticipación a la fecha expresada. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 9730 Jl.25-v.ag.4.

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social de la calle Olivos 865 el día 15 de Agosto de 1955 a las 19 y 30 horas con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Asignaciones de Directores-Empleados; 2º Designación de un accionista para suscribir el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de asamblea. — Montevideo, 23 de Julio de 1955.

3) $16.00 10|pub. 9966 Jl.29-v.ag.9.

"MARVIC" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Agosto a las 15 horas, en el local de la calle Rincón 619, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer y segundo ejercicio vencidos en 30 de Junio de 1954 y 30 de Junio de 1955 respectivamente.

3.o Resolver sobre la distribución de utilidades.

4.o Elección de Directores para el período 1955-57.

5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda que, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social con dos días hábiles de anticipación, cuando menos, o entregar en las mismas condiciones un certificado bancario que compruebe su depósito. — Montevideo, Junio 29 de 1955.

3) $12.60 3|pub. 10165 Ag.1.o-v.ag.3.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 9 de Agosto de 1955, a las 12.15 horas, en el local de la calle Florida 1259, con el siguiente orden del día:

1º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección del Directorio y Síndico.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 9943 Jl.29-v.ag.3.

ESTANCIA FARRAPOS S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de "Estancias Farrapos S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1955, a las 17 horas, en el local del Banco Internacional, en la calle Zabala 1463, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio 1º de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954; 2º Remuneración al Directorio para el próximo ejercicio (artículo 12 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24, registrando en el Banco Internacional, sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la num[illegible]n, tipo y serie, con dos días de anticipación, por lo menos, del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder. Esta autorización podrá ser exhibida por el apoderado en el acto de la asamblea (artículo 26). — Jacinto Bernardy, Pte.

3) $27.00 5|pub. 9931 Jl.29-v.ag.3.

"SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO"

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 13 de Agosto en el local de la Sociedad, Avda. Uruguay 1177, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; B) Proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de tres Directores para los ejercicios comprendidos entre el 1º de Julio de 1955 y el 30 de Junio de 1957; D) Designación de Síndico para el corriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría, sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $31.50 5|pub. 9926 Jl.29-v.ag.3.

QUESERIAS NACIONALES S. A.

De conformidad con lo determinado en los artículos 29, 33, 35 y 41 de los estatutos sociales, convócase a los accionistas de "Queserías Nacionales S. A.", de Productos de Granja y Derivados, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1955, a las 18 y 30 horas, en el local social de la Empresa, calle Isla de Gorriti Nº 1982, para tratar los siguientes asuntos:

1) Acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades e informe de la Sindicatura; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

La asamblea será constituída de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 33 de los estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 34, referente al registro de sus acciones o recibo de institución bancaria —emitido especialmente para este acto—, en la Tesorería de la Sociedad, calle Isla de Gorriti Nº 1984, hasta 48 horas antes de la fecha señalada para su realización y dentro del horario siguiente: Lunes a viernes, de 7 a 10 y de 14 a 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio de 1955. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 9965 Jl.29-v.ag.3.

ESTANCIAS CASSARINO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Galicia Nº 1069, el 19 de Agosto de 1955, a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio 1954-1955; 2º Informe del Síndico; 3º Elección de suplentes del Directorio, del Síndico y suplente del mismo, para el período 1955-1956; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, es indispensable ser accionista y tener registradas las acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 9785 Jl.27-v.ag.6.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Se han presentado los señores SEVERINO, MARIA ROSA, FRANCISCO, CESAR y EMMA DE FERRARI y PAULA EMA BREGANTE de DE FERRARI, solicitando título duplicado a nombre de Severino y César De Ferrari del solar Nº 2683 del Cementerio Buceo Se hace publica la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Febrero de 1955. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 7375 Jn.6-v.set.20.

Se presentó doña CARMEN SILVA de FARAONE, usuaria del sepulcro 396 del Cementerio del Buceo, solicitando llevar al Osario General los restos de Ofelia Iglesias, Angel Limite Sebastiana A de Olivera, Delia Darigrande, José de León, Juan José Limite Sebastián Solano, María Leniti, María C Salarni Nicanor Barrios Pedro Pomies y depositados en el local Se previene a los que se consideren con derecho que tienen noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo. 23 de Abril de 1955. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 5618 My.7-v.ag.22.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JULIA VERA Y HORACIO TORRES. disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 50. F.o 581", se hace saber que por resolución del día 6 de Junio de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Horacio Torres y Julia Vera. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 10027 Jl.30-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANUEL CASAL FIGUEIRAS Y MARIA DEL CARMEN UMPIERREZ, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 51, F.o 31", se hace saber que por resolución del día siete de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel Casal Figueiras y María del Carmen Umpiérrez, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9967 Jl.30-v.ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AIZULA DOMBIAK y ESTHER GERSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50, Fo. 529), se hace saber que por resolución del día primero de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aizula Dombiak y Esther Gerson, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9851 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos: "ISRAEL GERWER y DORA SANDLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51 F.o 30), se hace saber que por resolución del día 7 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISRAEL GERWER y DORA SANDLER, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9466 Jl.16-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María Elena Chico Espinosa contra ANITO BUSTAMANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 50, Fo. 185, se hace saber que por resolución de 14 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Elena Chico Espinosa y Anito Bustamante, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o, ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9853 Jl.28-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "NELSON RENE APPRATTO y MARIA ELENA TORENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 50 Fo. 190, se hace saber que por resolución de fecha 2 de Mayo de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Nelson René Appratto y María Elena Torena, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9710 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ de PROCOPIO BARTOLINA E. y RAFAEL R PROCOPIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rafael Ruben Procopio y Bartolina Esther Gómez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días. a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Raúl Calcagno. Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos: "BENTANCOR VICENTA LEONCIA y ROSENDO PALERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". se hace saber que con fecha 4 de mayo ppdo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad con-

yugal integrada por los esposos Rosendo Falero y Vicenta Leoncia Bentancor. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8600 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MENDEZ, JOSE y MURIALDO de MENDEZ, MARIA TERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Méndez y María Teresa Murialdo, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9778 Jl.27-v.ag.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PALOMBO, OMAR ALBERTO y ORFELIA CUINAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Omar Alberto Palombo y Orfelia Cuinat, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8934 Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez de Ben, Dolores con JUAN BEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dolores Domínguez de Ben y Juan Ben, y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8526 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JORGE RODRIGUEZ y LAURA A. MORENO. Disolución de la sociedad conyugal. Lo. 39. Fo. 344", se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jorge Rodríguez Fernández y Laura Amalia Moreno Rombys. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Diciembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9930 Jl.29-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: CARLOS A. RODRIGUEZ y ROSA EMILIA PERRONE, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 40, Fo. 165), se hace saber que con fecha 31 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Rodríguez y Rosa Emilia Perrone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8427 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "SABINO LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 199), se hace público que con fecha 3 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Sabino López y Andrea López, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 8 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8753 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Blanca E. Germán de Castro contra ELBIO CASTRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 3.o, Fo. 201), se hace público que con fecha 10 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Blanca Esther Germán y Elbio Castro, citándose y emplazándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 21 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8712 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GERARD DE ALBO, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber, que por interlocutoria N.o 5395 de 4 de Junio en curso, se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Antonio Albo y Ana María Gerard, y que fuera decretada por resolución N.o 5533 de 6 de Agosto del año ppdo. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 18 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 9698 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Juana Petrona Galli de Sappia contra FRANCISCO SAPPIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 40 Fo. 399), se hace saber al público que en fecha 10 de Mayo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Francisco Sappia y doña Juana Petrona Galli de Sappia, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 23 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 9138 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Rafael de la Concepción González con ROSA MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 27, Fo. 347), se hace saber que por resolución de fecha primero de Junio corriente, se ha decretado la liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre don Rafael de la Concepción González y doña Rosa Machín, la que fuera disuelta por sentencia de divorcio del veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 13 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8682 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en autos: "MARIO DOS SANTOS y GERONCIA CAILLAVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 38, Fº 414), se hace saber que con fecha 12 de Marzo de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario dos Santos y Geroncia Caillava. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Junio 17 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8953 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ARMANDO GALBARINI e ISOLINA DE SOUZA DE GALBARINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Junio de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Galbarini e Isolina de Souza de Galbarini, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Junio 18 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
5) $40.00 20|pub. 8826 Jn.29 -v.jn.30. Jl.21-v.ag10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "EDUARDO CARDOZO BROVETTO c|OLGA ERMELINDA FELLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lº 30, Fº 78), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Eduardo Cardozo Brovetto y Olga Ermelinda Feller, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Junio 27 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $48.00 20|pub. 9036 Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABELINO LIMA y TERESA RODRIGUEZ DE LIMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por decreto de fecha 30 de Junio próximo pasado, decretóse la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Abelino Lima y Teresa Rodríguez de Lima, y en consecuencia, se cita a todos los que tengan interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de sólo tener acción contra los bienes del cónyuge deudor en caso de no comparecencia (artículos 6 y 7 de la ley de Setiembre 18 de 1946). A los efectos de esta publicación, habilítase la actual Feria Menor. — Tacuarembó, Julio 12 de 1955. — Raúl Ferreira.
5) $48.00 20|pub. 9596 Jl.22-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SEVERIANA EIJO de RODRIGUEZ y FRANCISCO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Mayo próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad proveniente del matrimonio de los cónyuges Severiana Eijo de Rodríguez y Francisco Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8532 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

7—Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Castro contra CIPRIANA TORANZA. Divorcio por causal" (L.o 50 Folio 547), se cita, llama y emplaza a doña Cipriana Toranza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, así como en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Auxil.) 30|pub. 31613 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Cecilia Rosas López contra JOSE TOBIAS GUERRERO. Divorcio por causal" Libro 50 Folio 344, se cita, llama y emplaza a don José Tobías Guerrero para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20|4|955) (Aux.) 31545 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Rodríguez Gallego Alfonso contra PEREIRA DULCE MARIA, divorcio por causal. L.o 52, F.o 478", se cita, llama y emplaza a Dulce María Pereira a fin de que comparezca por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará al requisito

constitucional de la conciliación. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00-3|pub. 10001 Jl.30-v.set 3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JUAN FERRÉ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Yolanda González. (L.o 46 F.o 75). — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 8484 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Froilana Cabeda contra ANICIO SILVEIRA. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Anicio Silveira para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9852 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Héctor con ROIBAL, JOSEFA. Divorcio" (45|471), se cita y emplaza a la demandada, doña Josefa Roibal, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y el de conciliación. — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 7966 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña MARIA ORIDES MACIEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza (Lo. 39, Fo. 584), le ha iniciado don Héctor Mario Bracco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31964 Jl.28-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos caratulados: "Delia Hernández Bentancur contra LUIS ORESTES PERAZZA. Divorcio. Lo. 14, Fo. 36", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Orestes Perazza, para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9879 Jl.28-v.set.1.o.

8—Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, don Tomás G. Miller dictada en el sumario N.o 93, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al propietario de la mercadería, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Mayo nueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 9900 Jl.29-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente Nº 270. Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RAUL LAGROTTA y JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda — Montevideo, Julio 13 (trece) de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.
8) $36.00 30|pub. 8842 Jn.29-v ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 237. Año 1954. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO WHIPPLE. para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.— Montevideo, nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone. Escribano.
8) $108.00 90|pub. 7107 Jn.2-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 81.385. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 168) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 81.385 y ubicado en el Pasaje esquina Guillermo Tell o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan Isaac, Rodolfo Pascual y Alfredo Higinio Bulla; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C. corriente) 30|pub. 31489 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 182.329. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 166) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 182.329 (ciento ochenta y dos mil trescientos veintinueve) ubicado en la calle Brazo Larzo entre Industria y Gobernador Viana, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia); A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C. corriente) 30|pub 31490 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 49.482 Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 167) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 49.482 ubicado en la calle Yucutupá entre José María Silva y Camino Santos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Juan C. Jean Bogey Robardet y su esposa Lucienne Blot o Juan Bogey; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (Cta. corriente) 30|pub. 31488 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 4.036. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 17, Fº 214) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 4.036 ubicado en la calle Doroteo Enciso entre B. Basualdo y W. Regules o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C. corriente) 30|pub. 31491 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 66.799. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 66.799, ubicado en la calle Gral. F. Laborde entre la calle 24 de Setiembre y la calle Azara o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a don Juan Nolasco y a doña Catalina Nolasco, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31525 Jn.15-v.jn.30 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno. doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 145.541. Cuenta Nº 114.103. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 5, Fº 404, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 145.541, ubicado en la calle Emilio Castelar entre las calles Oficial Nº 5 y Oficial Nº 6, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31527 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 169.711. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6. Fº 432, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 169.711, ubicado en la calle Estados Unidos entre las calles Portugal y Chile, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano, Pons, Actuario.
8) (C corriente) 30|pub. 31528 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.304 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 138.304, ubicado en la calle Oficial Nº 1 entre Camino Luis E. Pérez y Camino de los Orientales, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, en especial a Eugenio Placeres, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.— Montevideo. Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31529 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo PADRONADO CON EL Nº 135.241, Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6. Fº 433, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 135.241, ubicado en la calle Turquía entre Burdeos y Perú, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31530 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 138.429. Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6, Fº 434, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a La Terrícola, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 138.429, ubicado en la Avda. Italia entre las calles A. Real y R. Barradas. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C. corriente) 30|pub. 31526 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ" (L.o 46 F.o 188), se cita, llama y emplaza a doña Demetria Alvarez de Méndez o a sus herederos o sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 8313 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos: "FAUSTINA MURGUIA DE URRETA y OTROS. Venta de inmueble", se cita, llama y emplaza a los condóminos, sucesores de Santiago Murguia y Enrique Murguia, señores José Luis, Enrique Hugo, Mario, Celia, Haydée, Elsa Isabel y Elida Murguia y a Hilda Guecaimburú, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 9630 Jl.22-v.ag.26.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Banco República Oriental del Uruguay contra DAVID KHANIS. Intimación". (Lº 46 Fº 312), se notifica al demandado David Khanis Kolker que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha promovido acción tendiente a interrumpir la prescripción del crédito a su favor por la cantidad de $ 4.974.23 (cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veintitres centésimos), por concepto de saldo de cuenta corriente liquidada al 25|12|951. Asimismo se le emplaza e intima para que proceda al pago de su deuda dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento. (Artículo 1026 Inciso 3º del Código de Comercio). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 8412 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag 13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c.|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Inocencia Almará de Pérez; sobre el siguiente bien: Un bien situado en la primera sección de este Departamento empadronado con el Nº 3278 que linda por el frente al Sudeste, calle Colón; al Nordeste, sucesión Manuel Olivera; al Nordoeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y al Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino E. Pintos. — Minas, 22 de Junio 1955. — Nelson Cataluarda, Juez de Paz.

8) (Dec. 21-7-934) 30|pub. 31748 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los componentes de la sucesión de Rosa o Rosalina Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Julia Avenate Machado contra la sucesión de ROSA o ROSALINA MACHADO. Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 39, Fo. 257), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Mayo 5 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31522 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Zoa González contra la sucesión de JULIO GONZALEZ ZAPATA. Posesión notoria de estado civil de hija natural Lo. 39, Fo 49" se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y demás interesados en la sucesión de Julio González Zapata, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles en caso omiso un defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio (Se hace constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza). — Rivera, Junio 4 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31521 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 9.794 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Sierra, los inmuebles siguientes:

Padrón: 14.103; Propiedad: Vicente Cirigliano; Superficie aproximada: 52 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 26 de 1955.

9) (C.C.) 8|pub. 32015 Ag.1.o-v.ag.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 9796 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a treinta metros del Bulevar Propios entre la Avenida 8 de Octubre y la calle Asilo el inmueble siguiente:

Padrón: 67.886, propietaria: María Margarita T. de Dioni, superficie aproximada: 594 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a la propietaria mencionada, o a su apoderado o representante y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 21 de 1955).

9) (C.C.) 8|pub. 31993 Jl.29-v.ag.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles sitos en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 82'878, 108.036 y 82'868, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a servir de asiento al futuro edificio de las Escuelas N.os 22 y 86 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Junio de 1955, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen las siguientes superficies, según plano de mensura de los agrimensores señores Juan Francisco Bernasconi y Carlos A. Mac Coll, de Mayo de 1955, e inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con los números 30550, 30552 y 30551, de 450m.2 7784 d.2, 403 m.2 73.10 d.2 y 1445 m.2 260 d.2. respectivamente y son propiedad, el primero, de doña IDA CAFFANI, el segundo de doña FLORA y GLADYS y don PLINIO y REMY TORRES, y el tercero de doña MANUELA MENENDEZ y OTROS. Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3o de la ley de 28 de Marzo de 1912, N.o 3.958 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado.

9) (C.C.) 8|pub. 32003 Jl.30-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: "El Municipio contra CARMEN ALPUY de BARRACO y RAMONA ALPUY. Expropiación. Lo. 12, Fo. 628", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ramona Alpuy y a todos los que se consideren con derechos en el bien Padrón N.o 2745, ubicado en la manzana 172 de la Primera Sección de San José, de la calle Vidal, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 6 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.

9) (C. corriente) 30|pub. 31543 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra VICTOR MARIA VAUCHER. Expropiación". (Lº 38, Fº 138) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Víctor María Vaucher, para que comparezca ante este Juzgado, calle Sarandí 528, a estar a derecho en estos autos, de acuerdo con las leyes de Marzo de 1912 y Ley 3.958. — Rivera, Marzo 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

9) $48.00 30|pub. 8895 Jl.21-v.ag.24.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Junio p. pdo., se designó curadora dativa de la incapaz CARMEN CALCAGNO, a Dominga Laporta Calcagno, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9889 Jl. 30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MUNIST, MARTIN. Incapacidad", por resolución de fecha 28 de Abril del año en curso, ha sido designada Curadora Interina del presunto incapaz Martín Munist, a doña Modesta Larrosa.

Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9663 Jl.23-v.ag.3.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ADOLFO GARCIA VIDAL, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Bruno Gregorio González y Juan Pablo Machado, con domicilios en la calle Albéniz 5364 y 5355 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Adolfo García Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 10095 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: CARLOS MONTEVERDE, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Elbio Peña y Félix Tappa, con domicilios en las calles Vallandolid 3183 y Rocha 2718 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Carlos Monteverde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 10096 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: KLEBER MARIO BENITEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Noblia y Ney Bruzzone, con domicilios en las calles San José 1494 y Colonia 1221 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Kleber M. Benítez" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 10097 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DIONISIO FERNANDEZ, domiciliado en la calle

Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos de Vivo y Perfecto García, con domicilios en las calles Nelson 3527 e Isla de Gorriti 2090 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Dionisio Fernández". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10098 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "SAUL DI MATTEO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Máximo R. Mazzoni y Raúl Camacho, con domicilios en las calles Parra del Riego 1040 y Canelones 1025 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Saúl Di Matteo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10099 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "RAUL CANALE, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Alfredo Ravecca y Carlos María Tiscornia, con domicilios en las calles Guaná 2447 y Brito del Pino 1457 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Raúl Canale". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10100 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JOSE MARIA CORTA BOSCH, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Berch y Juan Schiavone, con domicilios en las calles Médanos 1005 y Buenos Aires 368 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José M. Corta Bosch". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10101 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "EDELBERTO MARCELO ALBORNOZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Krishna Geis López y Antonio Esmoris, con domicilios en las calles Dr. Pablo de María 1435 y Luis Lamas 3472 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Edelberto Albornoz". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10102 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ALCIDES MARIA LINO MACHIN, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vidas y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Germán Franceschi y Sotirio Zographos, con domicilios en las calles Ameghino 4722 y Juan D. Jackson 1274 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Alcides M. Lino Machín". A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10103 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "WERNER FEDERICO BRÜCK, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leandro Rodríguez y Nicolás Zakheim, con domicilios en Rambla República de Chile 4285 y calle 25 de Mayo 293 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Werner Brück". A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10104 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "HUGO CARLOS GARCIA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José González Lamas y Francisco Alvarez, con domicilios en las calles Entre Ríos 1136 y Dufort y Alvarez 3351 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Hugo Carlos García". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10105 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ANTONIO ESMORIS, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edelberto Marcelo Albornoz y Krishna Geis López, con domicilios en las calles Plaza de los Olímpicos 4468 y Dr. Pablo de María 1435 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Antonio Esmoris". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10106 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CLOVIS DE BRUM, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Angel Roberto Trigo y Ligorio De Martino, con domicilios en las calles Municipio 2539 y Carlos Anaya 2906 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Clovis de Brum". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10108 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: FRANCISCO FRIERI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ramón Durán y Omar Alberto Palombo, con domicilios en las calles Cerro Largo 1626 y Avenida Uruguay 1660 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Francisco Frieri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955, Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10083 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LUIS GABRIEL CUSSAC, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Federico Wainverger y Mauricio Pintado, con domicilios en las calles Prudencio Vázquez y Vega 815 y Manuel Correa 3727 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis G. Cussac". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub.10084 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: SAMUEL CAPOUYA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Samuel Cohen y Saadia Acher, con domicilios en las calles Treinta y Tres 1355 y Eduardo Mac Eachen 1449 bis respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Samuel Capouya". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10085 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: LEOPOLDO FERRERO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Walter Díaz y Octavio Larriera, con domicilios en las calles Rimac 1418 y Piedras 329 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Leopoldo Ferrero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10086 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ENRIQUE ORESTES CASAL, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Rodolfo Bazzano y Emilio Longinotti, con domicilios en las calles República 1615 y Gualeguay 3415 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Enrique O. Casal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10087 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ASAD MOUCHANTEF, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Vendedores y Viajantes de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Angel Martino y Angel De Stéfani, con domicilios en las calles Vedia 1011 y 28 de Febrero 1139 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Asad Mouchantef". Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Sebastián A., Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10088 Ag.1º-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GOMEZ PORTO, HECTOR. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 660), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Héctor Gómez Porto, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Scornaghenghi e Isidoro Bentancur, con domicilios en las calles Mercedes 1501 e Isidoro de María 1631 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Héctor Gómez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10003 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CHELLE, LUIS CELESTINO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Celestino Chelle, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Aníbal Richieri y Eduardo Stra-

c... con domicilios en las calles Avenida 8 de Octubre 4251 y Cerrito 307 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. —Luis C. Chelle". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10004 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CIPILIANO, JUAN ALFREDO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 663), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Alfredo Cipiliano, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Nelson Seguezza y Raúl Sienra Betancur, con domicilios en las calles Uruguay 1356 y Rafael Pastoriza 1345 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan A. Cipiliano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10005 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CONZA, URBANO WASHINGTON. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Urbano Wáshington Conza, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Varela y Juan Marroig con domicilios en las calles Pedernal 2136 y Rincón 693 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Urbano W. Conza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10006 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COLOMBO, ALFREDO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Alfredo Colombo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Fernández Tejero y Luis Santiago Fazzoni, con domicilios en las calles Lauro Müller 1966 y Sarandí 259 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Alfredo Colombo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10007 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LOYO, JOSE. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 662), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: José Loyo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio César Facal y Román Pereira, con domicilios en las calles Capitán Videla 2959 y Francisco Torres 3816 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — José Loyo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10008 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEVIVO, CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Carlos Devivo, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Riffaud y Ruben Giménez, con domicilios en las calles Miguelete 2156 y Joaquín Requena 1732 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Carlos Devivo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10009 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AGNESE, ERARDO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 660), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Erardo Agnese, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ernesto Varela y Víctor Baravran, con domicilios ambos en la calle José de Béjar 2660 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—E. Agnese". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10010 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARREÑO, LUIS MELITON. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Melitón Carreño, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ricardo Gilberto López Reboredo y Luis Lagorio, con domicilios en las calles Juan Paullier 2519 y San Martín 3270 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Luis M. Carreño". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10011 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BRERRO, JUAN CARLOS. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 661), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Carlos Brerro, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Hernan de Sio y Ruben Giménez, con domicilios en las calles Médanos 1577 y Joaquín Requena 1732 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Juan Carlos Brerro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10012 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLANO, ADORACION MARTIN. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 658), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Adoración Martín Olano, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fernando González y Juan José Puig, con domicilios en las calles Juan Paullier 2031 y Minas 1590 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — A. M. Olano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9990 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TIMONEL, JUAN RODOLFO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 655), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Rodolfo Timonel, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Modesto Rodríguez y Osvaldo Capurro, con domicilios en las calles Florencio Varela 3729 y Tacuabé 4707 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan Timonel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9992 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULLE, LUIS PEDRO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 656), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Pedro Tulle, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Oscar Rodríguez y Manuel Alvarez, con domicilios en las calles Lavalleja 2053 y Agustín Abreu 2393 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis P. Tulle". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9993 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SANTESTEVAN, ANTONIO MARIA. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 657), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Antonio María Santestevan, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Jaime Cavassuto y Ardaches Karaclian, con domicilios en las calles Rocha 2677 y Avenida Uruguay 1113 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Antonio M. Santestevan". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9991 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUGGERI, RODOLFO. Información de vida y c... nbres" (Lº 45, Fº 607), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Rodolfo Ruggeri, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Alberto Palombo y Joaquín Alberto Alvarez, con domicilios en las calles Avenida Uruguay 1660 y Lima 1582 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Rodolfo Ruggeri". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9996 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "STORCH, LUSER. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 608), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luser Storch, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Smil Berlad y José Cesles, con domicilios en las calles Joaquín de Salterain 1439 y Soriano 1159 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Luser Storch". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9995 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RENARD, JUAN ALBERTO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 656), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Alberto Renard, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel Macado y Cayetano Alberto Camejo, con domicilios en las calles General Flores 3394 bis y José L. Terra 3338 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Juan A. Renard". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9994 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TRIAS, MIGUEL ANGEL. Informa-

ción de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 657), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Miguel Angel Trías, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alberto Sarutte y Juan Carlos Medina, con domicilios en las calles Dragones 3578 y Gral. Enrique Martínez 1978 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Miguel Angel Trías". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9997 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "VALLS, RUBEN. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 609), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Ruben Valls, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Montedónico y Víctor Margolis, con domicilios en las calles Hocquart 1611 y Santiago de Labandeira 667 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Ruben Valls". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9998 Jl.30-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SIMONE, ALFONSO. Información de vida y costumbres" (Lº 45, Fº 606), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Alfonso Simone, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Artigas Pereyra Natero y Artigas Uruguay Almandoz, con domicilios en las calles Echevarriarza 3295 y Ejido 1431 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio.—Alfonso Simone". Y a los efectos legales se hace esta publicación". — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9999 Jl.30-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "PEDRO A. CAROZO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada se me expida testimonio. — P. Carozo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10109 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE A. LOPEZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Víctor A. Bontá y Carlos A. Fernández. Aprobada, se me expida testimonio. — José A. López". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 10110 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER RAUL DELLEPIANE, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Federico I. Sánchez y Raúl M. Martínez, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio.—Waltér Raúl Delleplane". Y a os efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10111 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUSTO MARTINEZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Cedro Gilardo y Antonio Graniello, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Justo Martínez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10112 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GILBERTO SICA", domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Benjamín Clavería y Adolfo Lanziani. Aprobada, se me expida testimonio. — Gilberto Sica". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10113 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN ALVAREZ, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Horacio Chiessa y Mario Fariña. Aprobada, se me expida testimonio.—Juan Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10114 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE O. LAMBERTI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mauricio Fernández y Aníbal Airaldi. Aprobada, se me expida testimonio.—V. O. Lamberti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10115 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTERO LASALVIA, domiciliado en la calle Rincón Nºº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ideal Campagna y Hugo Celiberti, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Antero Lasalvia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10116 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE KRAWCZYK, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mauricio Brumberg Kastanaite y Jacobo Brumberg Delotaste. Aprobada, se me expida testimonio.—José Krawczyk". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10117 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO PICCOLO, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Superchi y Manuel O. Baltar, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Roberto Piccolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10118 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO VEIRA, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos de Cores y Américo P. Baroffio, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—Rodolfo Veira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10119 Ag.1º-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALDO J. LAVAGGI, domiciliado en la calle Rincón Nº 682, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Oscar Pintos y Rodrigo Cartelle. Aprobada, se me expida testimonio.— Aldo J. Lavaggi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10120 Ag.1º-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "LUIS OMAR CACERES. Información" Lo. 26, Fo. 674, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Omar Cáceres, domiciliado en esta ciudad, calle La Rosa N.o 608 y expresa: Que a efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria (ley N.o 12.156, y artículo 6.o de la misma), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Ron y Waldemar Ancheta, domiciliados en esta ciudad, y aprobada se le expida testimonio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 28 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 9819 Jl.27-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "MAXIMO CANDIA. Información de vida y costumbres" (Lo. 10, Fo. 467), se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal. — Máximo Candia, con domicilio en calle Ituzaingó 1439, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Américo Fagalde y Rafael Marziotti domiciliados respectivamente en las calles Florida N.o 816 y Leandro Gómez N.o 1430 de esta ciudad. Aprobada, ruego se me expida el testimonio. — Máximo Candia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 30 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 9799 Jl.27-v.ag.8.

12—Licitaciones Públicas

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:

Segundo llamado

Licitación Nº 52. — Un fichero metálico rotativo, según características, con capacidad para 40.000 fichas.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas el día 8 de Agosto del año 1955 a la hora 16.
12) (C.C.) 8|pub. 31986 Jl.29-v.ag.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 155|55. — Suministro de Clavos de vía y anclas para rieles. — Apertura: Setiembre 21, hora 16. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestos se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Ad-

ministración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 32022 Ag.1.o-v.ag.17.

C. M. 131|55. — Suministro de Rieles para vía, eclisas y bulones. — Apertura: Setiembre 1, hora 15. — Valor del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31995 Jl.29-v.ag.15.

C. M. 154|55. — Suministro de Durmientes metálicos y accesorios. — Apertura: Agosto 31, hora 15. — Valor del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
C. M. 163|55. — Suministro de Aceite de lino y masilla. — Apertura: Agosto 17, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 164|55. — Suministro de Manoplas de cuero. — Apertura: Agosto 12, hora 15. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31880 Jl.19-v.ag.4.

C. M. 157|55. — Suministro de Tela, Papel, Polvo de lija y Esmeril. — Apertura: Agosto 19. Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 158|55. — Suministro de Faroles de mano para señales tricolores. — Apertura: Agosto 26. Hora 15. — Precio del pliego de condiciones: $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 162|55. — Suministro de Jabón, Potasa, Soda, Líquido limpiar metales. — Apertura: 10 de Agosto de 1955. Hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 31879 Jl.16-v.ag.3.

A. N. C. A. P.

Concurso de precios Nº 262. — Productos refinados (nafta, kerosene y gais oil). — Recepción de ofertas: 30 de Agosto de 1955, a las 16 horas
Nº 2.717. — Hierro redondo. — Apertura: 6 de Agosto de 1955, a las 10 horas.
Nº 2.718. — Canastos de mimbre. — 15 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.719. — Bloques de hormigón. — Apertura: 12 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.720. — Capotes de abrigo. — Apertura: 16 de Agosto de 1955, a las 17 y 30 horas.
Nº 2.721. — Alambres para la confección de pares termo-eléctricos. — Apertura: 9 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31979 Jl.28-v.ag.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
ADQUISICION DE UNIFORMES

Llámase a licitación para el suministro de 121 uniformes para el Personal de Conserjería y Transporte del Instituto. (Uniformes de Verano 1956).
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 8 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31959 Jl.27-v.ag.3.

FICHEROS METALICOS

Llámase a licitación, por segunda vez, para el suministro de tres ficheros metálicos destinados a Casa Central.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: martes 9 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 31961 Jl.27-v.ag.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION Nº 527

Adquisición y suministro de productos químicos, material de curaciones y otros destinados a la Central de Servicios Médicos.
Apertura de las propuestas: 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas.

LICITACION Nº 528

Adquisición de materiales de pintura para edificios del Banco
Apertura de las propuestas: 16 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Los actos de apertura de las propuestas se efectuarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas. Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 32001 Jl.30-v.ag.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Llámase a licitación pública para la confección de chapas para rodados para el año 1956, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de este Consejo.
Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 20 de Agosto a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Julio 2 de 1955. — Pedro J. Echezarreta, Presidente. — Eduardo Galagorri, Secretario.
12) $20.00 10|pub. 10144 Ag.1.o-v.ag.11.

OBRA DE PAVIMENTACION DE HORMIGON Y ACORDONADO DE LA CIUDAD DE DOLORES
Primer llamado

Llámase a licitación publida para las obras de pavimentación y acordonado de la ciudad de Dolores, con sujeción estricta a pliegos de condiciones generales, particular y planos y demás recaudos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales para tales efectos, aprobados por resolución de la Junta Departamental del 25 del corriente y promulgados por este Ejecutivo Comunal por acordada del 26 de Julio de 1955. El juego de planos y demás documentos podrán retirarse de la Dirección de Obras Municipales, previo pago de la suma de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) que los interesados abonarán en la Tesorería Municipal.
Se previene a los interesados que para poder presentarse a este llamado es imprescindible su inscripción en el Registro de Empresas Constructoras de este Concejo, con diez días de anticipación a la fecha fijada para la apertura de propuestas.
Las propuestas en los sellados de ley y estampillas municipales correspondientes, se recibirán en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el día 30 de Agosto de 1955 a las 15 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Concejo Departamental de Soriano se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas. — Mercedes, Julio 27 de 1955. — Pedro José Echezarreta, Presidente. — Eduardo Galagorri, Secretario.
12) $36.00 10|pub. 10145 Ag.1.o-v.ag.11.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para las obras de reparación a efectuarse en el edificio asiento de las Escuelas N.os 57 y 103 de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en las oficinas de este Organismo, calle Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 15 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 13|pub. 32019 Ag.1.o-v.ag.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION Nº 73

Llámase a licitación pública para la provisión de 25 uniformes para el personal de la Secretaría del Ministerio de Industrias y Trabajo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 26 de Julio de 1955. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31994 Jl.29-v.ag.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1.ra EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación Pública N.o 28|955.
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación Pública para la construcción de bancos (Asientos de Hormigón) para el teatro de verano al aire libre y jardines a instalarse en el predio de Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Provedūría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los intresados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32010 Jl.30-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 30|955
Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación Pública para la construcción de maquetas para el Stand de Cine en la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1955 a las 16 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de Julio de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32011 Jl.30-v.ag.8.

Licitación Pública N.o 29|955
Amplia. Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.ra Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción y suministro de materiales de energía eléctrica e iluminaciones en el Pabellón Principal, Pórtico y Exterior, a ejecutarse en el recinto donde funcionará la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) en la Avenida 18 de Julio N.o 1698, esquina Magallanes, 2.o piso.
Las propuestas se recibirán hasta el 9 de Agosto 1955 a las 17 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 28 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32012 Jl.30-v.ag.8.

Licitación pública Nº 7|955.—Asunto 52|C2
Segundo llamado. — Importante aviso

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción hace conocer que la licitación Nº 7|955 por transformadores, cajas cuchillas y tableros, ha sido modificada en lo que respecta al pliego particular, llamándose únicamente para el suministro de cuchillas seccionadoras tripolares y tableros de baja tensión, de acuerdo con las nuevas bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1955 a las 15 horas, en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1955.
12) (C.C.) 6|pub. 31969 Jl.28-v.ag.3.

Licitación pública N.o 23|955
Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la confección, pintura e instalación de dos carteles en chapa, en el predio donde funcionará la 1.a Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1955 a la hora 17 y 30 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 25 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 31962 Jl.27-v.ag.4.

Licitación pública N.o 15|955
Tercer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la construcción de Entrada y Anexo, a ejecutarse en el predio donde funcionará la 1.a Exposición Nacional de la producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avenida 18 de Julio 1698 esquina Magallanes, 2.o piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1955 a la hora 16 en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 22 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 31963 Jl.27-v.ag.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la adquisición de un depósito de aproximadamente 3.000 metros cuadrados de superficie o, alternativamente, de un predio para construirlo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32023 Ag.2-v.ag.4.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 114

Se llama a licitación pública para el suministro de 17.250 kilos de papel medio hilo y

10.000 kilos de papel obra 2.a, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina (1er. piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1955 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1955. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 31944 Jl.26-v.ag.3.

CONSEJO DEL NIÑO
Primer llamado

El Consejo del Niño llama para las licitaciones que se detallan y cuyas aperturas se realizarán los días y horas que se indican, en el local de la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
Viernes 5 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 16|55: Frutas y Verduras.
Viernes 5 de Agosto, hora 16.30:
Licitación pública Nº 17|55: Pan.
Sábado 6 de Agosto, hora 9:
Licitación pública Nº 18|55: Artículos de molino.
Lunes 8 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 19|55: Café y Cocoa.
Lunes 8 de Agosto, hora 16.30.
Licitación pública Nº 20|55: Leña.
Martes 9 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 21|55: Lavado de ropa.
Miércoles 10 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 22|55: Artículos de higiene y limpieza.
Jueves 11 de Agosto, hora 15:
Licitación pública Nº 23|55: Frascos para maderas.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Dpto. de Suministros, Sección Adquisiciones, Florida 1430.
12) (C.C.) 10|pub. 31934 Jl.25-v.ag.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —primer llamado— para las obras de reparación a efectuarse en el edificio asiento de la Escuela Nº 143, de esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en las Oficinas de este Organismo, calle Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 5 de Agosto próximo a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (Cta. cte.) 22|pub. 31815 Jl.11-v.ag.5.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE SAN CARLOS

Llámase a licitación pública para los arrendamientos de los predios municipales "El Recreo", "Barrio Sur" y "Secundino Pérez"; y para el arrendamiento del pastoreo de "La Alameda", de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo en horas hábiles. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley: una foja sellado administrativo de $ 1.00 (un peso); otra en blanco de $ 0.50 (cincuenta centésimos); y un timbre municipal por valor del uno por mil de la suma de la propuesta, en pliegos cerrados y lacrados.
El plazo para la presentación de las propuestas vence el 3 de Agosto a las 13 y 30 horas, en las cuales fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurrieren. El Concejo Local Autónomo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que se considere más conveniente o de rechazarlas todas si considera que ninguna de ellas es satisfactoria para los intereses de aquél. — Dr. Beltrán Barrios, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31929 Jl.23-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Pónese en conocimiento de los interesados que la licitación para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo Nº 2 Héctor Miranda, ha sido prorrogada para el día 22 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32004 Jl.30-v.ag.6.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 650

Llámase a licitación pública para la adquisición de una central telefónica e implementos accesorios, destinados a la oficina central de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela N.o 1414, 2.o piso, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 31 de Agosto de 1955, a las 16 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 120.00 (ciento veinte pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32018 Ag.1.ov.ag.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
PLOMO EN DESUSO

Llámase a licitación pública para la venta de 12.300 (doce mil trescientos) kilogramos de plomo en desuso, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia N.o 3797, en horas de oficina.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día lunes 8 (ocho) de Agosto de 1955, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 3|pub. 32014 Ag.1.o-v.ag.3.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a Licitación Pública N. 4|955 para el suministro de un microscopio de polarización para microscopía petrográfica
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de un microscopio de polarización para microscopía Petrográfica, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.
Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega. Las propuestas se abrirán el día 11 de Agosto de 1955, a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes 1239. — Montevideo, Junio de 1955. — Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.
12) (Cta. corriente) 10|pub. 32007 Jl.30-v.ag.10.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra C.I.F. Montevideo y|o Plaza de 1 Camión y 1 Chasis
Primer llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta", llama a licitación pública (primer llamado) para la compra C.I.F. Montevideo y|o Plaza de: 1 Camión para una carga útil de 2 a 3 toneladas. — 1 Chasis con cabina cerrada, para 2 a 3 toneladas de carga útil.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas. — Apertura de propuestas: 19 de Agosto de 1955 a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31930 Jl.23-v.ag.3.

P. L. U. N. A.
LLAMADO A PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE AVIONES

El Directorio de P.L.U.N.A. ha acordado promover un llamado a precios, para la adquisición del siguiente material de vuelo: Hasta 3 (tres) aviones Douglas DC-3, para 21 o 28 pasajeros, con motor y célula overhauleados a cero hora; y 1 (un) avión Douglas DC-3, para transporte de pasajeros y carga, con motor y célula overhauleado a cero hora.
Las propuestas se recibirán en el Directorio del Organismo, Paraguay 1508, 8º piso, el día 9 de Agosto a las 10 horas bajo sobre cerrado y lacrado y en presencia de los interesados y deberán ser mantenidas con precio al firme por un plazo mínimo de 15 días, en virtud de que la adquisición se hará "ad referéndum" de la autorización del Tribunal de Cuentas de la República. Una vez obtenida la autorización del Tribunal de Cuentas de la República, se firmará el contrato de compra-venta de los aviones, de acuerdo al formulario que suministrará P.L.U.N.A., donde se especificarán especialmente las garantías técnicas de los mismos.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31984 Jl.29-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 22
Sexto llamado

Artículos: Avena; Maíz o Cebada.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de 14 a 18 horas (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 8 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32026 Ag.2-v.ag.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES
Licitación N.o 14|55
Amplía — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de: camiones, triciclos, motores, baterías, cámaras, herramientas, etc., en desuso, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la mesa de licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Agosto de 1955 a la hora 15, en el despacho de la División Administración y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32021 Ag.1.o-v.ag.9.

Licitación N.o 16|55
Amplía — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la mesa de licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 1955 a la hora 16, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32020 Ag.1.o-v.ag.9.

Licitación pública Nº 117
Segundo llamado

Artículos: Escritorios metálicos; Mesitas metálicas; Sillón metálico; Sillas metálicas; Fichero metálico.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 5 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 32006 Jl.30-v.ag.4.

Licitación pública Nº 116
Segundo llamado

Artículos: Lienzo; Cinta hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 4 de Agosto de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 27 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 31985 Jl.29-v.ag.3.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis (6) máquinas eléctricas de sumar. Precios, plaza.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Tesorería General de la Nación en horas y días hábiles, Colonia 1089. Las propuestas se recibirán hasta la hora 15 del día 10 de Agosto|955.
Apertura: el mismo día a la hora 16. — Montevideo, Julio 25 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 31949 Jl.27.-v.ag.6.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia Montevideo
LICITACION Nº 74
Servicio de transporte de combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía

Llámase a licitación pública para la concesión del Servicio de Transporte de Combustibles líquidos a granel a las Usinas de Melilla y Santa Lucía, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 3.00 (tres pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 18 (dieciocho) de Agosto de 1955, a las 15.30 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 32027 Ag.2-v.ag.8.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4201. — 1:400.000 kgs. aceite lubricante para motores diesel. — Ap.: 4 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 4.00.
Nº 4202. — 1 equipo de buzo completo. — Ap.: 5 de Octubre de 1955, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 32000 Jl.30-v.ag.10.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
N.o 4195. — 1:635.000 ms. de conductores de cobre o copperweld, con aislación para intemperie. Apertura, 23 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 4196. — 15 juegos de baterías de acumuladores para equipos de centrales telefónicas. Apertura, 27 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 1.00.
N.o 4197. — Elementos terminales telefónicos: repartidores principales bilaterales, regletas de protección, terminales completos, cajas de distribución, cajas de dispersión, cajas de protección de abonados, fusibles, juegos de descargadores, bobinas térmicas. Apertura, 28 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 4198. — 25.000 pilas secas de 1,5 voltios, para la alimentación microfónica de abonados a batería local. Apertura, 29 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 2.00.
N.o 4199. — 10 calculógrafos a cuerda para contralor de conferencias de larga distancia. Apertura, 30 de Setiembre de 1955, hora 16. Precio del ejemplar, $ 1.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adqui-

siciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados, 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31957 Jl.27-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 16
Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un tanque de agua potable a levantarse en el Barrio Nº 12 (kilómetro 12 y 300 del Cno. Maldonado).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de Giro de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31922 Jl.23-v.ag.3.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Licitación pública Nº 99
Segundo llamado
Llámase a licitación para: Modificación de las obras sanitarias en la Escuela Agraria de San Ramón, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 4 de Agosto de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31933 Jl.23-v.ag.3.

Licitación pública Nº 100
Segundo llamado
Llámase a licitación para adquirir: 2.000 kilos de hierro de fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 16 de Agosto de 1955, a las 16 horas en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31934 Jl.23-v.ag.3.

13–Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ATILIO GAGGERO y JULIA REBOUR de GAGGERO. Concurso necesario." (L.o 50 F.o 288) se hace saber al público que se ha resuelto emplazar a todos los acreedores del mencionado concurso, para que concurran a la Junta de Acreedores que con motivo de la designación de Síndico del citado concurso, deberá celebrarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Letrado, sito en la calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o, el día 8 de Noviembre próximo a las 13 y 30 horas previniéndose a los mencionados acreedores que deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1955' — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto'
13) $84.00 30|pub. 7794 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.Ag.4.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 2 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ELIE HIRS, 31 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Convención 1126 y LEA SCHWARTZ, 19 años, soltera, empleada, rumana (ciud. israelí), domiciliada Convención 1126.

10.a Sección

HUGO BORGES, 24 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3794 y MARIA CONCEPCION FERREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3794.

13.a Sección

JULIO ESTEBAN PUCHETTA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 1133 y NATIVIDAD GARCIA, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Turquía 1133.

20.a Sección

ESTEBAN JOSE LAMPARIELLO, 22 años, soltero, perito rural, oriental, domiciliado Sotelo 3914 y TERESA CONCEPCION VACCARO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Sotelo 3914.
RAMON UDOY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 529 y LUISA OLGA TIERNO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4315.

24.a Sección

JULIO CESAR CARDOZO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3406 y EMILIA ALBA ARCARI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3621.
14) $2.00 3|pub. v.ag.4.

Montevideo, 1.o de Agosto de 1955

9.a Sección

RAUL GILBERTO BORCHIO, 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Seré 1933 y MARIA ESTHER FUENTES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 9950.

10.a Sección

JOSE LUIS BERGERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Decroly 4778 y AMERICA YOLANDA FERNANDEZ MARTINO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1720.
MILTON CICERO STRAMARE, 28 años, soltero, ingeniero, brasileño, domiciliado Santa Rosa 5827 e ISABEL BUJ"USCHI, 27 años, soltera, rumana (ciudadana legal uruguaya), domiciliada Santa Rosa 5827.

13.a Sección

WASHINGTON BURGUEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2253 e IRMA ZAPATA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2253.
BONIFACIO LABANDEIRA LEMA, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado República Argentina s|n. esq. Vizcaya y TERESA ROMERO FIGUEROA, 38 años, soltera, española, domiciliada Centro América 1651.

15.a Sección

JOSE LUIS BONELLI, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Abadie Santos 940 e IDALINA SIMONA LINDIMAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Abadie Santos 940.
ALFREDO LOPEZ, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Salterain 1486 y RAQUELA MORON, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Salteráin 1486.
MARIO APARICIO RIVERO, 42 años, soltero, actor, argentino, domiciliado Sierra 1542 y FILOMENA YOLANDA RUSSO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1542.

18.a Sección

JUAN CARLOS HIDALGO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Libertad 2928 ap. 3 y DYNAMIS PEREZ, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2928.
YAMANDU JULIO SILVEIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2344 y NILSA BRUFAU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2344.
LEONEL EDUARDO JACOBO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2699 y NELIDA LUCIA ALANIS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Vargas 1291.
DICK LOUIS VAN DER KAAY, 25 años, soltero, contador, holandés, domiciliado Luis V. Cavia 3011 y ELSA EITZEN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Luis V. Cavia 3024.
MILTON ARIEL CORONEL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1173 y WILMA FLORA MACHADO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Acevedo Díaz 1173.
JOAQUIN MOREIRA, 28 años, soltero, labrador, español, domiciliado Rambla Wilson 639 y CARMEN PASARON, 26 años, soltera, española, domiciliada Parva Domus 2514.
14) $2.00 3|pub. v.ag.3.

15–Pago de Dividendos

LUIS CAUBARRERE S. A.
ACCIONES PREFERIDAS
Se ruega a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B, C, y D), pasar por la Caja de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 907, piso 4.o, munidos del Cupón N.o 17 a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario el 3 1|4 oo (tres y cuarto por ciento), correspondiente al segundo semestre del Ejercicio 1954|55, fenecido el 31 de Julio de 1955.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que aun no hubieren cobrado el dividendo correspondiente a los Cupones N.os 8 y 9, que a contar del 15 de Octubre de 1955, perderán todo derecho a dicho dividendo. (artículo 39 de los estatutos). — La Gerencia.
15) $9.00 3|pub. 10131 Ag.1.o-v.ag.3.

HUMBERTO COPPO S. A.
Se avisa a los señores accionistas que a partir el día 1.o de Agosto de 1955, se abonará en el local, Avenida Garzón N.o 1958, el dividendo correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
15) $3.60 3|pub. 10121 Ag.1.o-v.ag 3.

16–Prescripciones

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "GONZALEZ IGNACIO y OTROS. Prescripción." (L.o 44 Folio 390), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Enrique Muniz, sus derecho habientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble con edificio ubicado en la 12.a sección judicial de esta Capital, padrón N.o 87.105, solar señalado con el número 15 en la carpeta respectiva de la Dirección General de Impuestos Directos N.o 2916, situado en calle Lucas Píriz, donde la puerta de entrada del edificio se señala con el N.o 2488, entre Emilio Raña y Leandro Gómez, con una superficie de 221 metros, cuyo frente a calle Lucas Píriz mide 8 metros 59 centímetros, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando con parte del solar señalado con el N.o 14 en la misma carpeta; midiendo la línea del S.O. 8 metros 59 centímetros, que linda con parte del citado solar 14, y 25 metros 77 centímetros la línea del E. con el solar 16. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. —Raúl Calcagno, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 8299 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos: "JUAN MANUEL CONCEPCION. Prescripción", ante este Juzgado se ha presentado el interesado, señor Juan Manuel Concepción, promoviendo juicio ordinario a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal de un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 42.488, que según plano del agrimensor Francisco L. De Bellis inscripto en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales con el N.o 22.913, el 22 de Agosto de 1950, tiene una superficie de 2.352 metros cuadrados 82 decímetros que se deslinda así: 56 metros de frente al Noroeste al camino Tomás Tomkinson, entre la Avda. General Simón Martínez y el camino Cibils, distando el punto más próximo de este último, medido sobre la línea de ensanche, 92 metros 14 centímetros, 42 metros 10 centímetros al Suroeste, limitando con el padrón N.o 177.035; 55 metros 25 centímetros al Sureste con el bien padrón 42.489 y 42 metros 50 centímetros al Noreste con el mismo padrón 42.489. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se crean con derechos al inmueble referenciado, a los sucesores a título universal o particular de Ginés Rodríguez que pretendan derechos sobre dicho bien y a los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 177.035 y 42.489 de Montevideo. Este emplazamiento se hace por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Montevideo, Mayo 27 de 1955. — José Curi Zagía, Actuario.
16) $114.00 30|pub. 8044 Jn.15-v.jn.30. Jl.21—v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno,

se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELESTINA GARCIA DE CABALERO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 36.299, que según plano de los agrimensores Osvaldo D. Cock Crispo y Walter de León Cáceres, de Mayo del corriente año, inscripto con el Nº 30.458, el 9 del mismo mes, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 322 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 50 centímetros de frente al Sud-Oeste. a la calle Concordia, distando 40 metros 80 centímetros de la esquina formada con la calle Laureles; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Nord-Oeste, con el inmueble empadronado con el Nº 36 300; por el Nord-Este, con el 36.285; y por el Sud-Este, con el 36.298. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Miguel Bordette o sus herederos, a los señores S. M. Sánchez, Gerardo Bernasconi y Máximo Andrade, propietarios de los bienes linderos, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 9431 Jl.15-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO ARAMBURU, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, sita en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el Nº 1239, que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de Agosto de 1952, con el Nº 1679, tiene un área de 31 hectáreas 200 metros, y se deslinda: al Norte, 275 metros confinando con sucesores de Manuel Cendán; al Sur, el Río Santa Lucía; 1187 metros al Este, con padrón 1159 y al Oeste, 1120 metros 20 centímetros, con el padrón 5919. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Ramón S. Vázquez, de Manuela Ubal de Aramburú, de Hilario Aramburú (hijo), a don José Maqueira, a los sucesores de Manuel Cendán, a don Roberto Slowak, a don Ambrosio Martínez, a sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
16) $120.00 30|pub. 8639 Jn.25-v.jn.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mario S. Ybarra e hijos y otros contra CARMEN ZORRILLa de LAPUENTE y otros. Prescripción. Libro 40, Folio 16", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Mario S. Ybarra Imaz, representando en calidad de administrador a la sociedad colectiva Mario S. Ybarra e Hijos, doña Margarita Ybarra y doña Laura M. Ybarra de Boldarenko, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a la diferencia de área o "sobras", existentes dentro de los siguientes bienes: 6 fracciones de campo. que forman parte de la empadronada con el número 816, situadas en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro y según plano del agrimensor Alberto de Arteaga (hijo), de Noviembre de 1952, del que sacó copia el agrimensor Emilio Boix Larriera y que fué inscripta en la Dirección General de Catastro el 10 de Julio de 1954, tienen las áreas y deslindes siguientes: A) Fracción A) con una superficie de 91 hectáreas 6.709 ms., lindando al Norte, Nordeste y Este con campo que fué de la sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Sur, Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules y al Oeste, vía del Ferrocarril por medio con la fracción B); B) La fracción B) con una superficie de 43 hectáreas 4.772 ms., linda al Este con la fracción A); al Norte y Nordeste, con la fracción C) 2; al Oeste, con parte de la fracción C)1 y al Sur, con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; C) La fracción C)1 con una superficie de 29 hectáreas 8.295 ms., linda al Este, con la fracción C)2 y camino vecinal por medio con la fracción B); al Norte Camino a Sarandí por medio con la fracción D); al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens; y al Sur con Estancia Las Cañadas de Olga Behrens de Regules; D) La fracción C)2, tiene una superficie de 26 hectáreas 1.167 ms., lindando al Este con vía del ferrocarril; al Norte con la fracción D); al Oeste con la fracción C)1 y al Sur y Sudeste, con la fracción B); E) La fracción E) con una superficie de 294 hectáreas 6.602 ms., linda al Este con Sucesión de Manuel Ybarra y otros; al Norte con Haydée Palma de Hortal; al Oeste con Estancia La Fe de Roberto Behrens y al Sudoeste, con la fracción D), vía del ferrocarril por medio; y F) La fracción D) con una superficie de 101 hectáreas 3.986 ms., linda al Sur con las fracciones C)1 y C)2; al Nordeste, con la fracción E) vía del ferrocarril por medio; y al Oeste, con Estancia La Fe de Roberto Behrens. La diferencia de área objeto de prescripción es de 71 hectáreas 2.822 ms.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Zorrilla de Lapuente, doña Carmen Zorrilla de Belgrano y doña Eloísa Zorrilla, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los bienes descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $276.00 30|pub. 9776 Jl.29v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, dictada en autos: "SUCESORES DE INGNACIO LINO DEL CARMEN HERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado. a estar a derecho. en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, ubicado en la zona rural de esta sección empadronada con el Nº 29.286 y que, según plano del agrimensor don Luzbel Gallo, de Julio de 1954, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 9464 metros que se deslindan así: 205 metros 10 centímetros al Este sobre camino vecinal a carretera Tala-Castellanos; 387 metros al Sur confinando con propiedades de Eusebio M. Pérez y Bernardo Cabrera, empadronadas respectivamente con los N.os 3552 y 3551; 204 metros 90 centímetros al Oeste limitando con propiedad de la sucesión de M. H. Regueira y otros empadronada con el Nº 3553 y 386 metros 90 centímetros al Norte lindando en parte con propiedad de los comparecientes herederos de Ignacio Lino del Carmen Hernández, empadronada con el Nº 3550 y parte con propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado, empadronada con el Nº 10.002. — San Bautista, Febrero 11 de 1955. — Miguel E. Villalba, Juez de Paz.
16) $132.00 30|pub. 4360 Jl.21-v.ag.24.
Jl.21-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "CALCAGNO, JUAN. Prescripción. Lo. 30, Fo. 28", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará, para que comparezcan a deducirlos en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en dichos autos: Finca y terreno, ubicado en la manzana N.o 62 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial de Florida, Padrón 382, compuesto de una superficie de 936 ms. 84 dcms.2, según plano del agrimensor Hugo Mascheroni Arnabal, de Julio de 1954, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 749, deslindándose: Noreste, Alberto Prandini, en 43 ms. 10 cms.; Sureste, en 22 ms., con calle San Ramón; Suroeste, en 43 ms. 34 cms., con Elías Cabrera y Noroeste, en 21 ms. 40 cms., con Rodolfo Pratto y Angel Martínez. Se habilitó la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 10052 Jl.30-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "PORTILLO DE CHIAPARRO RAMONA — CHIAPARRO DE CANCELA OLGA LILA — CHIAPARRO o CHIAPPARRO ROMULO, prescripción treintenaria, Lo 30, Fo 9", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se crean con derecho al bien que se expresará y especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y a los linderos del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 43 del Pueblo 25 de Agosto, 13.a sección judicial del Departamento de Florida, padrones 133 y 134, que según plano de mensura del agrimensor Carlos Alberto Novo, de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 27 del mismo mes con el N.o 997, consta de una superficie de 5.666 mts. cuadrados, deslindados así: 49 ms. 60 c. al Norte sobre la calle José Aguiar, 121 mts. 10 c. al Este, formando esquina, lindando con la calle Juan De León, 53 ms. 50 c. al Sur, lindando con la vía del Ferrocarril Central, y 104 ms. 90 c. al Oeste linda con Felisberto Ibero, padrón 132. — Florida, Junio 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 8283 Jn.18-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Rocca, dictada en los autos caratulados: "Soria, Edmundo Santiago contra SOULE LIMENDOUX, EMILIO. Prescripción treintañal. (Lo. 8 Fo. 676)", se cita, llama y emplaza especialmente a don Emilio Soule Limendoux o Limendaux o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos empadronados con los N.os. 283, 287, 290, 291, 292, 293, 295, 296, 297 y 298 de la manzana 543 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno ubicada en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, compuesta de un área de 3.000 metros cuadrados, formada por los solares N.os 2, 3 y 4 de la manzana N.o 543 del plano de fraccionamiento del expresado balneario, empadronados con lindando Noreste con los padrones N.os 283, los N.os [illegible], 285 y 286, y que se deslindan en la siguiente forma. Padrón N.o 284: solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con los padrones N.os 283, 298, 297 y 296; al Sureste con el padrón N.o 295 y al Suroeste con el padrón N.o 285; Padrón N.o 285: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el expresado padrón N.o 284; al Sureste con los padrones N.os 295 y 293, y al Suroeste con el padrón N.o 286; Padrón N.o 286: Solar de 1.000 metros de superficie con 20 metros de frente al Noroeste a la calle Rondeau entre las de Salta y Talcahuano, por 50 metros de fondo, lindando al Noreste con el padrón N.o 285; al Sureste con los padrones 292 y 291 y al Suroeste con el padrón N.o 287, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventas días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Junio 28 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 9360 Jl.13-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "De León Méndez de Reolon, Mercedes Margarita y otra contra MENDEZ, JUAN JOSE y otros. Prescripción adquisitiva (Lo 8, Fo. 595)", se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Juan José Méndez, Isidora de Armas de Méndez, Juana Méndez de Armas, Antonio José de Sosa, Francisco José Pereira, Isabel Silva de Pereira, Quintín Rovira y Gregoria Larrosa de Rovira o a sus sucesores a título universal o singular, y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre la fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1443, y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Furtado Carafí, el 20 de Diciembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2092, el 23 del mismo mes y año, se compone de la superficie de 190 hectáreas 8.575 metros (incluyendo 9 900 metros de vía férrea), que se deslindan así: al Norte, en una línea quebrada compuesta de 4 tramos rectos que miden: 36 metros 20 centímetros; 40 metros; 102 metros 60 centímetros y 326 ms. 60 centímetros respectivamente, dando frente a la carretera Montevideo - Maldonado; al Suroeste, en 2 rectas que miden respectivamente 1.620 metros 60 centímetros y 430 metros 80 centímetros, lindando con propiedades de los señores Sixto Sención, Gregorio Ontaneda, Sixto Sención y Juan M. Sención; al Suroeste, en 1.089 metros, con campos de los señores Juan Villalba, Francisco Méndez, Olegario Bonilla, Angel Méndez y Romualda Méndez; y al Noroeste, Arroyo Tarariras que separa de campos de Juan M. Sención y Pedro Martí; a continuación, 3 rectas que miden 24 metros 23 centímetros; 257 metros 40 centímetros y 203 metros 30 centímetros respectivamente, corriendo la primera y última de Norte a Sur, y la segunda de Noroeste a Sureste, separando ambas con campos de la Sucesión Alfonso, y a continuación, hasta encontrar el límite con la carretera Montevideo - Maldonado, el propio Arroyo Tarariras, que separa de campos de la Sucesión de Gregorio Guevara, Juan F Sención y padrón N.o 1436, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Marzo 17 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 7574 Jn.13-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GALO TEOFILO MARTINEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don

Cleto López Malher, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derechos a una fracción de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la Duodécima Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 161, Padrón N.o 972, compuesto de una superficie de 347 ms., que se deslinda así: Por el Norte una línea de 10 ms. 03 cms., con el bien empadronado con el N.o 973 perteneciente a la Sucesión de Joaquín Silvan Fernández; por el Sur una línea de 10 ms. 03 cms., con frente a la calle Salto; por el Este en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con frente a la calle Zorrilla de San Martín y por el Oeste en una línea de 34 ms. 56 cms., lindando con el bien empadronado con el N.o 971 propiedad del señor Aldebar Camurac Mescia, para que dentro del término de 90 días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 23 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9798 Jl.27-v.ag.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO RODRIGUEZ CANDELA y GILBERTA PAYRO de CHAPPUIS. Prescripción adquisitiva" (Lo. 70, Fo. 506), se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de Ciriaca Villamayor a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 33 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 84 y compuesto según plano del agrimensor Rafael Thevenet, de Setiembre de 1953 con el N.o 176 de una superficie de 350 metros y 14 decímetros que se deslinda así: al Norte, 21 metros 12 cms. de frente sobre calle Sarandí; al Oeste 16 ms. 45 cms. sobre calle Europa con la que forma esquina; al Este, 16 ms. 35 cms., lindando con propiedad de Pedro Ricardo Preste y al Sur, 21 ms. 58 cms., lindando con propiedad de Norma y Aníbal Chappuis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282, Código Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 23 de Junio de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9797 Jl.27-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. MATILDE M. LAWLOR DE HERNANDEZ y MARIA LUISA LAWLOR DE ETCHEMENDY. Prescripción treintenaria de propiedad funeraria (Lo. 19 N.o 313 Fo. 116)", se hace saber al público que han comparecido las nombradas, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria de la propiedad funeraria ubicada en la Sección "D", sobre las calles Nos. 6 y 3 (esquina) según plano del Cementerio Público Municipal, que consta de 3.50 metros de frente por 4.25 ms. de largo, lindando con el panteón de la familia Mendía sobre calle N.o 3 y con panteón de la familia Rava sobre calle N.o 61. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en el bien de referencia motivo de esta gestión y especialmente a los descendientes de doña Laura Fregeiro de Baras, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que a estos efectos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor. — Fray Bentos, Junio 29 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 9149 Jl.6-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos: "TOMAS BARTESAGHI. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 1298, N.o 440, Fo. 248, Lo. 10)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1298, que es una fracción de terreno, solar tres, sita en la manzana N.o 105 de la Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms 922 35 dcms. 12 cms. 50 mms., y que se deslinda actualmente así: ms. 21.475 al Noreste de frente a calle Lavalleja, y la misma extensión al Suroeste lindando con propiedad del compareciente, ms. 42.95 al Sureste con Otilia V. Z. de Cornetto e hijas, y al Noroeste la misma extensión con terrenos de Federico D. Timote y de Santos Bentancour, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, Mayo 24 de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7972 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "CARLOS WALTER DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Ernesto Fosemale, Olegaria Graña, María Gianoti de Saldain, Arturo Saldain, María Elena Saldain, Odila Saldain, Josefa Pérez de Terra, Juan Terra, Juan Francisco Terra, Asunción Terra, Gervasio Ramón Terra, Gregorio Fidel Terra, Braulia M. Terra, Ceferino Terra, Eustaquio Gervasio Terra, Rosa Terra de Sosa, Galo Sosa, Diego Fontes, José Antonio Méndez y Francisco da Terra, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguientes inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "Puntas de Chafalote". 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 11.857, y según plano levantado por el agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 118, el 2 de Julio de 1952, en cuyo plano se halla designada con el N.o 2, se compone de una superficie de doscientas sesenta y cinco hectáreas nueve mil ciento veintiún metros cuarenta decímetros, cuyo deslinde es el siguiente: Por el Noroeste, Cuchilla límite de La Carbonera que corre orientada, primero de Noroeste a Sureste y luego de Suroeste a Noreste, por medio, con campos de la sucesión de don Senén de los Santos (hoy de Carlos Walter de los Santos Sosa) y con predios de las sucesiones de Eladio Páez y José María Quintana; por el Noreste y Sureste, gajo del Arroyo Chafalote, por medio, con campo de Eugenia D. Torres de Peria, adjudicado a Carlos Walter de los Santos; por el Sureste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.778 ms. 60 cms. por medio, con la sucesión de Juan Carlos Blanco y por el Oeste, línea recta de 980 ms. con la fracción N.o 1 de doña Adela Deogracia Cardoso de los Santos, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
16) $192.00 30|pub. 9100 Jl.5-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ISMAEL MARIN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 37, que de acuerdo al plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de Octubre de 1954, consta de una superficie de 762 ms2 57 cms., plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 573, el 10 de Noviembre de 1954 y que se deslinda así: 16 ms. 26 cms. de frente a la calle Detomasi al Sureste; 45 ms. 77 cms. al Noreste, lindando con Pablo Chaboy y Juan Soto Moré; 17 ms. 32 cms. al Noroeste, lindando con Norberto Pérez Robaina y una línea quebrada de tres rectas, al Suroeste, que miden 36 ms. 76 cms., 070 y 10 ms. 38 cms., lindando con Eugenio Echevarren. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren. — San José, Julio 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10158 Ag.1.o-v.set 5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la trece sección del Departamento de Soriano, en los autos: "ALEJANDRIO DOMINGO DOMINGUEZ. Prescripción treintanaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Carlos J. Barboza y a los de don Zacarías Olivera, así como a todos los que tengan interés o se consideren con derecho en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien inmueble materia de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la trece sección judicial del Departamento de Soriano, sito en la manzana 54, de la planta urbana de la Villa de Cardona, empadronada con el Nº 541, con una superficie de ochocientos metros, lindando así: por el Sud, en veinte metros de frente a la calle Melchor Pacheco y Obes, por el Norte en igual medida con padrón quinientos treinta y nueve; por el Este, en cuarenta metros con padrón quinientos cuarenta y por el Oeste, en la misma medida con padrón quinientos cuarenta y dos. — Cardona, Junio 21 de 1955. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 8851 Jl.21-v.ag.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE OSCAR AMARELLE, oriental, de profesión criminalista, con domicilio en la calle Juan Paullier N.o 1381, de esta ciudad, solicita la inscripción de Código Penal y de Defensa Social de la República Oriental del Uruguay (Proyecto), del cual se declara autor. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 10130 Ag.1.o-v.ag.11.

MARIA CATALINA LIZARDA LAGES SANSON, oriental, profesora, solicita la inscripción de la obra titulada "Mon Cahier de Grammaire Française", de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9786 Jl.27-v.ag.6.

CARLOS LERMITTE, oriental, escritor, solicita la inscripción de la obra titulada "En Nahuel Huapi" (Buenos Aires 1952), de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9814 Jl.27-v.ag.6.

Jorge Toporbajkai, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado: "Al margen de una pérdida de un millón por incendio" ("La Prevención de Incendios") de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9715 Jl.25-v.ag.4.

RIMAELVO ARDOINO, oriental, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El Cielo Abierto" (Montevideo, 1955), de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 9968 Jl.30-v.ag.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO MARTINEZ URES. Quiebra" (Lo. 47, Fo. 296), se hace saber al comercio y al público en general que en los mencionados autos se ha presentado el fallido señor Francisco Martínez Ures, solicitando su rehabilitación comercial (artículos 1771 y siguientes del Código de Comercio). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) $16.00 10|pub. 10026 Ag.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "LIDO LTDA.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Raúl Castells Carafi, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) $28.00 10|pub. 10177 Ag.1.o-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MANTYKOW HNOS. Quiebra. Calificación" (Lº 45, Fº 387), se cita y emplaza a los integrantes de la firma fallida, señores Moisés y Tobías Mantykow, para que dentro del tér-

mino de noventa días comparezcan a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento legal. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 31967 Jl.28-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ALEX DE LEON, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2º Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º Que ha sido designado Síndico don Roberto Durán, y 4º Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 31968 Jl.28-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. (Quiebra). Calificación. Lo. 37. Fo. 92", se cita y emplaza por el término de noventa días, al fallido Darío Pizzanelli Melucci a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $36.00 30|pub. 9708 Jl.25-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Mayo del año en curso dictada en los autos: "VIVAS Y CIA. Quiebra". (Lº 30, Fº 57), se declaró en estado de quiebra a la sociedad comercial colectiva de esta plaza "Vivas y Compañía", integrada por Edgar Vivas, José Batlle Vivas y Nelly Raquel Vivas. En consecuencia: Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tuvieren bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, excepto los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico señor Héctor Cavaletti los justificativos del caso. — Mercedes, Junio 23 de 1955. — Horacio A. Casalás, Actuario.
18) (G. Jud.) 15pub. 31721 Jl.28-v.ag.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EUSTAQUIO VICENTE ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde dice "Roust" debe decir "Rossi" y donde dice "Rume" debe decir "Rumi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10197 Ag.2-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SILVIO PERNAS, por sí y por su hijo natural reconocido Silvio Pernas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del referido menor, pues en la misma donde figura con el nombre de "Silvia", debe decir "Silvio" y donde dice "sexo femenino", debe decir "Sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31997 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DELIA PAPARAMBORDA, pues donde dice "1.o de Mayo de 1944", debe decir "26 de Abril de 1937". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10023 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "Sucesión de doña MARIA SEVERINA SILVEIRA" (Lo. 50 Fo. 56) se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de doña María Severina Silveira, pues donde dice "Viuda" debe decir "Soltera" y debe suprimirse la expresión de los renglones 1 y 2 que dice: "Era hija de, digo fué casada con Isabelino Silveira, fallecido", y B) La de nacimiento de don Segundo Aminio Silveira, pues en donde figura la madre como "Severina Silveira" debe decir "María Severina Silveira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 9917 Jl.29-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LAURA CELIA ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma en donde figura como nacida el "día 4 de Marzo de 1916", debe decir, "Nacida el día 4 de Marzo de 1905". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9802 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIO ARTURO CESIAS, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Elena Varela y la de nacimiento de su hijo Julio Eduardo, pues en ambas donde dice "Cecias", debe decir "Cesias". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9801 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SORIA y doña SIXTA BENITA JUAREZ, por sus menores hijos Alfredo Ramón, Nelly María y Yolanda María Soria Juárez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, en virtud de haberse padecido error en las mismas, pues donde dice "Ana Juárez" debe decir "Sixta Benita Juárez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (C.C.) (R.20|4|55) 15|pub. 31769 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO PIEDRAHITA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Piedeita" debe decir "Piedrahita"; B) Donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural"; y C) Donde dice "nacido el día cinco de Agosto de mil novecientos siete" debe decir "nacido el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejándose constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31691 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don AQUILES QUERCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de substituir donde dice Quelcio, debe decir Quercia, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10082 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOSEFA FRATTINI y MIGUEL BANCHERO, en el sentido de sustituir donde dice que la contrayente nació el 26 de Setiembre de 1893, debe decir: "26 de Setiembre de 1888", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10066 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de HERIBERTO CLAUDIO MINGRONI Y HORTENCIA TEJERA, en el sentido de sustituir donde dice Carmen Renzzi debe decir Carmen Triunfo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9916 Jl.29-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de ORLANDO SILVA y GABINA CANE, en el sentido de substituir donde dice: "Canel", debe decir: "Cané", y de nacimiento de GABINA CANE, debiéndose substituir donde dice "Canel", debe debir "Cané", donde dice "masculino", debe decir "femenino" y donde dice "Gabino", debe decir "Gabina", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.
19 (R. 20|4|55) 15|pub. 31947. Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de PEDRO DELSIGNORE, en el sentido de que donde dice "Pedro Delseñor", "Virginia Delcurtti", "Juan Delseñor" y "Antonio Delcurtti" lebe decir "Pedro Delsignore", "Virginia Delcurtto", "Juan Delsignore" y "Antonio Delcurtto"; y de matrimonio de PEDRO DELSIGNORE con AGUEDA VAZQUEZ, en el sentido de que donde dice "Virginia Delcurto" debe decir "Virginia Delcurtto", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de junio de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30 00 15|pub. 8973 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción BENJAMIN GALLI, de 8 de Mayo de 1945 en 5.a sección Montevideo, Acta Nº 55, donde dice: Casado, debe decir: Soltero. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9740 Jl.26-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de FERNANDO HUMBERTO MORI BIGONI, de 1º de Marzo de 1928, en 21.a sección de Montevideo, donde dice: "Domingo Mori, oriental", "Vigoni", "Laveli", debe decir: "italiano", "Bigoni", "Lavelli", respectivamente. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9677 Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partida: Nacimiento de MARTHA LASKI BRESLER, de 5 de Abril de 1942, en la 18.a sección de Montevideo, donde dice: "Sale Laski" o "Iale Laski", "Sonia Bresler", debe decir "Salli Laski", "Lonia Bresler", respectivamente. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9678 Jl.23-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de MAURICIO NIECHONSKI y SELJA IGIELKA, de 3 de Abril de 1936, en 19.a sección Montevideo, donde dice: "Nichonski", debe decir "Niechonski". Nacimiento de JULIA NIECHONSKI IGIELKA, de 27 Diciembre 1937 en 18.a sección Montevideo, donde dice: "Nichauski", donde dice: "Celia", debe decir: "Selja". — Montevideo, Junio 24 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15pub. 8906 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de VICTORIA ETCHEPARE y PASCUAL SOROCHIELLO, de 3 Agosto 1925, en 15.a sección Montevideo, donde dice: "Clara", debe decir "Victoria". — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 10189 Ag.2-v.ag.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA SOSA de MARTINEZ MONFERRAT, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Sosa de Monferrat", debe decir: "María Sosa Martínez de Monferrat", y B) En la de nacimiento de JUS-

TINA MA... ..., estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como: "Gregorio M. Monferrat", debe decir: Gregorio Martínez Monferrat. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32013 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LEONARDO VANZINI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Vancini, debe decir: Vanzini. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9763 Jl.26-v.ag.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUISA SOSA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Pedrosian", debe decir "Angela Bedrosian". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31941 Jl.25-v.ag.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ELVIRA CARABALLO, nacida el 14 de Octubre de 1938, inscripta con el Nº 3145 al folio 173 en el Registro de la 18ª Sección de Montevideo, como hija natural de Daici Rodríguez, donde dice Elina debe decir Elvira, correspondiendo a esta partida las anotaciones marginales puestas en la que se asentó con el Nº 3152 al folio 176 vuelta del mismo Registro relativos al reconocimiento efectuado por Máximo Alejandro Caraballo y Daysi Rodríguez de legitimación subsiguiente cumplido el 22 de Abril de 1949, inscripción Nº 511. Que las anotaciones de reconocimiento y legitimación asentadas en la partida de nacimiento de Elvira Rodríguez nacida el 15 de Octubre de 1933 o inscripta como hija natural de María Rodríguez al folio 176 vuelto con el Nº 3152 en el Registro de nacimiento de la 18ª Sección de Montevideo, deben ser eliminadas. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31896 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "OSCAR CANTUA y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Oscar Cantúa y María Josefa Balsa y la de nacimiento de su hija Susana Teresa Cantúa estableciéndose en ambas que donde el nombre de la esposa dice Josefina debe decir María Josefa. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — José Curi Zagia, Act.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31741 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PILAR FERREIRO de CARAVENTO. Solicita la rectificación de partida de Oscar Garavento", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Garavento, estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Garavelli" debe decir "Garavento". — Montevideo, Junio 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8810 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO, JOSE ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto aparece como hijo de "José Antonio Rodríguez", debe decir: hijo de José Antonio Perdomo, y donde dice: "legítimo", debe decir: natural. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31996 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MORT, ARMANDO MARQUEZ y SANTOS, FRANCISCA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijas Elda Iris y Yolanda Esther Mort, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Elda Iris Márquez", debe decir: Elda Iris Mort, y donde dice: "Armando Márquez", debe decir: Armando Márquez Mort, y en la otra de dichas partidas dice: "Yolanda Esther Márquez", debe decir: Yolanda Esther Mort. — Montevideo, Agosto 1º de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31996 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "SARUCU, SAKELARIOS y ELIDA VALENTINA CARRERA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de las nombradas personas, donde aparece el apellido "Sarrucos", debe decir: Sarucu, y donde el contrayente figura con el nombre "Sachilari" o "Sachiliori", debe decir: Sakelarios, y B) La de nacimiento de Edith Mabel Sarucu Carrera, donde aparece el apellido "Sarrucos", debe decir: Sarucu, y donde el nombre del padre figura como "Sahilario", debe decir: Sakelarios. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10000 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MIANZON DURAÑONA, ROBERTO ARMANDO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante dicho juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Roberto Armando Maizón", c "Moizón" en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: Roberto Armando, y donde dice: "hijo natural de Ramona Durañona", debe decir: hijo natural de Santiago Mianzón y Ramona Durañona. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31692 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ELIDA SANGUINETTI DUTRENIT, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Conrado Fullgraff y de nacimiento de sus hijas María Luisa y María Elida Fullgraff, por figurar en todas ellas la solicitante con el apellido "Dutrenit", en lugar de los de "Sanguinetti Dutrenit". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10081 Ag.1.o-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SAMUEL CUELLO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Samuela", en lugar de "Samuel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9944 Jl.29-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: AGUIRRE PAZ BRAULIO. Sucesión. Libro 39, Folio 254", se hace saber que ha sido solicitada por doña Natividad Cano de Paz, la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Braulio Paz, por figurar en ella el extinto como "Braulio Aguirre Paz", en lugar de "Braulio Paz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9430 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL SCHÖNBERGER y doña DORA WEXLER DE SCHÖNBERGER, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Samuel, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Sohnberger" y el materno "Wechler", en lugar de "Schönberger" y "Wexler", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8827 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS DE CAMPOS y doña ROMA SAGRERA DE DE CAMPOS, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º) De nacimiento del compareciente Nicolás de Campos, pues en la misma donde dice al margen "Campos, Nicolás", debe decir: "de Campos, Nicolás", Y 2º) De matrimonio de los comparecientes Nicolás de Campos y Roma Sagrera, pues en la misma donde dice al margen "Campos, Nicolás - Sagrera, Roma", debe decir: "de Campos, Nicolás - Sagrera Roma"; donde dice: "Nicolás Campos", debe decir: "Nicolás de Campos"; y donde dice: "Manuel Campos", debe decir: "Manuel de Campos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31856 Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SARKIS BERBERIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos, por figurar en ella el compareciente, como "Sarkis Hatchadon Berberian", en lugar de "Sarkis Berberian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
19) (Res. 20|4|55) 31713 15|pub. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ALEXIS JOSE GONÇALVES. Rectificación de partida" (Lo. 16, Fo. 84), se ha presentado Alexis José Gonçalvez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Olexis debe decir Alexis. — Artigas, Junio 6 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9815 Jl.27-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUAN BAUTISTA ESCOBAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", Lº 26, Fº 573, se hace saber que se ha presentado Juan Bautista Escobal solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, por figurar en ella como hijo de "Ursulina Escobar" en lugar de "Ursula Escobal", que es el verdadero nombre de su madre. — Melo, Junio 6 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31965 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "GARIBALDINO GONZALEZ. Rectificación de partida" Lo. 26, F.o 670, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice: "nacido el 5 de Marzo de 1907", deberá decir: "el 1.o de Enero de 1909" y donde dice: "hijo natural de Cecilia Barboza de Guimaraes", debe decir: "hijo natural de Geraldino González y Cecilia Barboza de Guimaraes". El gestionante está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 27 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31946 Jl.27-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "SERAFINA MIGUELA GADEA DE DIFILIPPO. Rectificación de partida. Lº 26, Fº 684", se hace saber que se ha presentado Serafina Miguela Gadea de Difilippo, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por figurar en ella como Miguela Serafina, cuando debe decir Serafina Miguela, que es su verdadero nombre. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Melo, Julio 8 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario
19) $24.00 15|pub. 9575 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de JACINTO CARDOZO, en la forma siguiente: donde dice Jacinto Francisco Cardosa, debe decir Jacinto Cardozo. — Colonia, 13 de Junio de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuari
19) $12.00 15|pub. 9971 Jl.30-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de DOMINGO RODRIGUEZ, en la forma siguiente: Donde dice Benito, debe decir Domingo. — Colonia, 18 de Junio de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 9369 Jl.28-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de defunción de ALFREDO GAMARRA, en razón de que erróneamente el apellido del extinto se estableció como González en lugar de Gamarra. — Colonia, 15 de Junio de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 9368 Jl.28-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN RAMON IRIARTE y de MARIA ELENA IRIARTE, en razón de que fueron inscriptos respectivamente el 15 de Octubre de 1934 y 10 de Abril de 1937, en lugar de el 10 de Julio de 1928 y 4 de Mayo de 1927, que son las verdaderas fechas de sus nacimientos. — Colonia, Junio 9 de 1955 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 8821 Jn.29-v.jn.30. Jl.21v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "REVELO ALCIDES MARIA. Rectificación de partida. Lo. 30 Fo. 47", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece su apellido como Rebelo, en vez de Revelo, que es el verdadero, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial, al efecto de estas publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1955. — Arnaldo Fontes Trelles, Actuario.

20) $18.000 15|pub. 9529 Jl.19-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MARIANO MALDEZ, promoviendo gestión a efectos de obtener la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "Mauricio", debe decir "Mariano", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (C.C.) 15|pub. 31811 Jl.21-v.ag.6.

20—Remates

ROBERTO BUSSERO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 42.987. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 1, Fº 137), se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo, a las quince y treinta horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Roberto Bussero, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) del inmueble empadronado con el número 42.987, consistente en un solar de terreno ubicado en el barrio Tomkinson, trece sección judicial de Montevideo, señalado con el número once de la fracción letra "E", del plano levantado por el agrimensor R. Suanez Olivera, en Diciembre de mil novecientos diez, que contiene una superficie de novecientos sesenta metros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente, al Norte, sobre la avenida Samuel Lafone; 15 metros al Sur; 64 metros al Este por donde linda con el solar Nº 12 y 64 metros al Oeste, por donde linda con el solar Nº 10 ambos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías (si las hubiere) el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de la comisión del rematador; y demás impuestos o contribuciones que por cualquier concepto afectaren al inmueble; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, certificados, etc.; D) Que: los títulos de propiedad del bien a rematarse y el expediente de ejecución se hallan en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (Cta. corriente) 15|pub. 31844 Jl.21-v.ag.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, número 75, serie "B|45", a cargo de Alfredo Silva Alvez y Elvira Delia Suárez, el 17 de Agosto próximo, a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal del Banco en la ciudad de Salto, calle Uruguay 499, el martillero Luis P. Gaudin, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos ($ 4.579.00), una fracción de campo y mejoras en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Salto, padrón 4814, que se señala con el N.o 2 en el plano del agrimensor José Princivalle, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de Febrero de 1924 y consta de una superficie de 11 hectáreas 4.495 ms., lindando: por el Suroeste en 200 ms. 90 cms., dando frente, camino por medio, con la fracción 22; Al Noroeste, 562 ms. 30 cms., con la misma fracción 22; al Noreste, 200 ms. 50 cms., con la 24; y al Sureste, 579 ms. 80 cms. con la fracción N.o 1.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.964.53 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio —así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente a la fecha de la escrituración —en las condiciones de los préstamos comunes— pagando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El saldo del préstamo en títulos asciende actualmente a $ 2.601.57; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de la ex Sección Fomento Rural y Colonización (hoy Instituto Nacional de Colonización); I) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante —edificio en Plaza Constitución, Montevideo— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Sucursal Salto. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

20) (C.C.) 10|pub. 31960 Jl.27-v.ag.6.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|AGUSTIN DOUGLAS SEVERI FRANCO. Ejecución de prenda. Lº 52, Fº 287", hacemos saber que el próximo martes 16 de Agosto a las 16 horas remataremos al mejor postor todas las máquinas, prendadas en estos autos, y que están en exhibición. — Garantía: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 10180 Ag.2-v.ag.12.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "Galán (Juan Carlos) contra ROS ROSATI (Daniel y otros), ejecución de hipoteca, L.o 52, F.o 450, se hace saber al público que el día veintidós de Agosto a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el matillero señor Juan Serga Rodríguez con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en Rincón del Diario, Primera Sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número siete mil seiscientos nueve la que según título tiene una superficie de cuatro hectáreas cuatro mil cincuenta y cinco metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Marcelo Casciani Seré de febrero de 1947, inscripto el 7 de mayo de dicho año, con el Nº 74 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de cuatro hectáreas cuatro mil quinientos noventa y cuatro metros sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: Ciento nueve metros cuarenta y cuatro centímetros al Este por donde en parte del frente da a servidumbre de tránsito y por donde linda con sucesión de Froilán Ontaneda y con Servando Montossi; cuatrocientos ochenta y dos metros cuarenta y dos centímetros al Norte con dicha sucesión; al Suroeste línea quebrada sobre la cumbre de la Sierra de la Ballena, lindando con "Punta Ballena S. A.", y trescientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Sur con Héctor del Castillo y Juana de Dios Ontaneda de Montossi.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás práctica; y III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Junio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $106.40 10|pub. 9929 Jl.29-v.ag.19.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Olivera Olivera de Camacho María M. y otros c|ANDRES G. MAZZEI SOTELO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 87), se hace saber que el día 24 de Agosto p. v. a la hora 16 y 30 minutos, en la puerta de este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, Montevideo), por el martillero Carlos de Anda, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en el Departamento de Treinta y Tres, paraje Las Pavas, 6.a sección judicial, teniendo la primera una superficie de 221 hectáreas 4.600 metros 46 decímetros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, empadronada con el N.o 2.052 teniendo: al Noreste línea quebrada de 3 rectas de 1.486 metros 90 centímetros la primera, 51 metros la segunda que corre de Sur a Norte y 129 metros la tercera de Noroeste a Sureste, lindando con Froilán González; por el Sureste línea de 895 metros que la separa de Miguel Reboledo; por el Sur el arroyo Las Pavas y por el Noroeste línea quebrada de cinco tramos que tienen 649 metros, 343 metros 60 centímetros, 585 metros, 197 metros 50 centímetros y 582 metros 50 centímetros, confinando con Valentín Osinaldi, Suc. Dorotea Ramos y con la fracción que se describe más adelante. (Este campo está subdividido en cuatro fracciones). La segunda fracción con idéntica ubicación y siendo lindera, está empadronada con los números 1985 y 1987 y según plano del agrimensor José P. Núñez tiene una superficie de 40 hectáreas 5.834 metros que tienen: por el Noreste 3 rectas que tienen 121 metros 60 centímetros, 318 metros 60 centímetros, y 269 metros 80 centímetros, lindando con Froilán González; 582 metros 50 centímetros al Sureste, lindando con la fracción de Mazzei recién descripta; por el Suroeste 3 rectas de 196 metros 80 centímetros y 508 metros 40 centímetros, lindando con Suc. Miguel Segundo Ramos y fracción 2 del plano citado y al Noroeste recta de 584 metros confinando con Brígida González de López.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptarse su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales, siendo de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, impuestos universitarios, certificados y demás anexos. 2) Los inmuebles no están arrendados. 3) El hecho de hacer ofertas supone la aceptación de la bondad de los títulos de los inmuebles. 4) Los títulos de manifiesto en esta Oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

20) $194.40 27|pub. 9631 Jl.22-v.ag.22.

JOSE D'ACUNTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos: LESTA S. A. "Liquidación de sociedad". Lº 44, Fº 480, se procederá al remate judicial y al mejor postor por el rematador José D'Acunto de todos los bienes embargados y prendados en dichos autos el día 5 de Agosto en el local de la calle Magallanes Nº 1250 esquina Constituyente.

Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Zabala 1441, p. 3, esc. 13.

20) $16.00 10|pub. 9714 Jl.25-v.ag.4.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Toust, Diego Enrique c|MISSOURI MONTREAL CARBAJAL. Cobro ejecutivo de pesos. (Lº 45, Fº 490"), se hace saber al público que el próximo martes 9 de Agosto, a las 15 horas, en el local de la calle Joaquín Requena Nº 1072, procederé a rematar sobre la base de $ 2.333.33 un auto marca Ford V8, modelo 1934, empadronado con el Nº 2567, matrícula Nº 1919 (Depto. de Flores).

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 30 % en garantía de su compra, en el momento de serle aceptada; 2º Que el auto se remata en el estado actual de conservación, funcionamiento, a la vista y sin reclamo alguno. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl G. Gagliardi, Rematador. — Oficina: Gaboto Nº 1321, apto. 2, de 10 a 12 horas.

20) $24.00 10|pub. 9711 Jl.25-v.ag 4.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "José Julián Martínez contra FEDERICO CARLOS MARCHESI RAVENNA y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 49, Fo. 388", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del señor martillero B. Agustín Cánepa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.966, manzana oficial N.o 800, señalado con el N.o 11, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, con una superficie de 392 ms. 99 dcms, que se deslindan así: 8 ms. 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Abayubá entre las de Colorado y Vilardebó, puerta número 2732, por 45 ms. 75 centímetros de fondo, al Este, lindando con solar 25, por el Norte con los solares 12 y fondo del solar 17 y al Sur, con el solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá

consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, que la comisión del rematador será de cargo del comprador. 2.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 10053 Jl.30-v.ag.16.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco Comercial contra ANTONIO ANSORENA y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 22", se hace saber que el día 11 de Agosto a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído y todas las mejoras que contiene, sito en la 10.a Secc. Jud. de Montevideo, paraje Carrasco, empadronado con el Nº 63.582, con una superficie según título de 827 ms. 47 dms. y según plano del Agr. José A. Richero, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección de Avalúos con el Nº C.330, el 20 de Setiembre de 1941, de 825 ms. 83 dms. que se deslindan así: 45 ms. 18 cms. al Sud-Oeste de frente a la calle Divina Comedia, puerta señalada con el Nº 2034; 46 ms. 40 cms. en curva al Nor-Este a la Av. Arocena, puertas señaladas con los números 2041 y 2047; 1 m. 38 cms. en una pequeña curva al Nor-Oeste frente al Rond Point calle Santa Rosa; 16 ms. al Sud-Este con el solar padrón 111.410 y 17 ms. 63 cms. al Este, con el solar padrón 111.405.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º Que los gastos de escrituración, honorarios, certificados, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimentación, colector, conexión, medianerías y cargas análogas, serán de cargo del comprador; 3º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.
20) $84.00 15|pub. 9733 Jl.25-v.ag.10.

ANGEL GIORDANO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, recaído en autos "L.o 44, F.o 137. INTERAMERICAN S. A., "liquidación", se hace saber que el día 11 de Agosto del año 1955 y subsiguientes hasta su terminación a la hora 14, y en el local de la calle Constituyente 1764, donde actualmente se encuentran, el martillero don Angel Giordano, procederá a la venta, y en remate público al mejor postor, sin base alguna y dinero de contado, de los siguientes bienes: Radios, Pick-up, micrófonos, parlantes, amplificadores (completos) eliminadores, cargadores de batería y baterías, instrumentos de medición, cargador aéreo, extractores de aire, intercomunicadores, teléfonos, ventiladores, relojes, estufas y cocinas eléctricas y a querosene, heladera portátil, máquinas de escribir y calcular, caja de hierro, mimeógrafo muebles y útiles de escritorio, herramientas, repuestos nuevos de radio en general, lotes de maderas, caballetes, mostradores, puertas estanterías, zócalos de mármol, cristales para diversos usos que están en exposición en la calle Constituyente 1764. Seña: 20 o|o. Comisión legal. Por más informes: teléfono 40.06.69.
20) $28.00 10|pub. 10067 Jl.30-v.ag.10.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Horacio Torrendell S. A. con JORGE DE BETOLAZA, ejecución de prenda", se hace saber que el día 16 de Agosto entrante, a la hora 16 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Pampas N.o 2061, el martillero, don Ernesto Martínez Giusso procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de una plancha, que se encuentra en mal estado de conservación, por estar quemada, de procedencia alemana marca "Senkingwerk", modelo N.o 7 de calefacción eléctrica, corriente alterna trifásica de 220 volts, con tres intensidades de calor de 30 cmts. de diámetro por mts. 2.10 de ancho para capacidad horaria de 35 kg. de ropa seca, accionada por medio de un motor eléctrico de 074 kw. equipada con exhaustor. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente y el precio total de su compra en el acto de la entrega. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — Montevideo, 27 Junio de 1955.
20) $32.00 10|pub. 9899 Jl.29-v.ag.9.

JOSE L. PICCARDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA CIRILA SIMON. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes de Setiembre próximo, a la hora 16, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero, don José L. Piccardo, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 263.64, de la cuota-parte indivisa que a la incapaz María Cirila Simón le corresponde en el siguiente inmueble: Una veintidós (1|22) ava parte proindivisa en el solar de terreno con los edificios y demás mejoras y accesorios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Artigas, capital del Departamento del mismo nombre de esta República, señalado en el plano respectivo con el número dos de la manzana 54 y compuesto de una superficie de ochocientos treinta y cuatro metros y ochenta y cuatro decímetros, que lindan; al Norte, calle Río Negro, (hoy Lavalleja); al Sur, con los solares 8 y 4; al Este, solar 3; y al Oeste, solar N.o 1 de la misma manzana. Está empadronado con el N.o 670.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y 2.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $189.20 43|pub. 9820 Jl.27-v.set.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Echenagucia, Pedro María con PEDRO ALCIDES ALONZO GATTI y CARMEN MARGARITA MARTINEZ MAQUIOLI. Ejecución de hipoteca" (Lº 44, Fº 272), se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Agosto, a la hora 16, y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras Nº 318 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles: 1º) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en las inmediaciones de la Estación y el Balneario Atlántida, paraje conocido antes por Las Toscas, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada antes en mayor área con el número nueve mil ochocientos diecisiete y ahora con el número veintiún mil novecientos treinta, indicada en el plano referido con el número ocho, compuesta de una superficie de setenta y tres hectáreas, dos mil trescientos veintiocho metros y treinta y siete decímetros y lindante por el Norte, en seiscientos cincuenta metros y cinco centímetros, con camino vecinal; por el Sur Sur-Este, en setecientos cincuenta y un metros y noventa centímetros, con Los Pinos S. A.; por el Este Nor-Este, en novecientos cuarenta y dos metros y veinte centímetros, con la fracción siete y por el Oeste, en mil ciento setenta y ocho metros y treinta centímetros, con Esteban Olmos.—2º) Una fracción de terreno rural con sus accesorios, ubicada en el mismo paraje que la anterior, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada antes en mayor área con los números seis mil doscientos once y nueve mil ochocientos diecisiete y ahora con el número seis mil doscientos once, designada con el número uno en el plano que levantó el agrimensor Héctor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuatro mil uno el día dieciocho de Agosto siguiente, compuesta de una superficie de cincuenta y seis hectáreas y siete mil ochocientos cincuenta y ocho metros y lindante por el Norte, en trescientos veintisiete metros y treinta centímetros, con la sociedad "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada"; por el Sur, en cuatrocientos veinticuatro metros y sesenta centímetros, con camino vecinal; por el Este, en mil quinientos trece metros y cincuenta centímetros con la fracción dos y por el Oeste, en línea quebrada de dos tramos: uno de ochocientos sesenta y cuatro metros y diez centímetros y otro de quinientos cuarenta y ocho metros y veinticinco centímetros, con Esteban Olmos.—3º) La cuota parte (5|32 avos) que pertenece al deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una fracción de terreno suburbano con sus accesorios, ubicada frente a la Estación Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada actualmente con el número ciento noventa y seis, señalada con el número nueve en el plano de que se viene haciendo mención, compuesta de una superficie de dos mil quinientos diez metros y ochenta y dos decímetros y lindante por el Nor-Este, en setenta y tres metros y setenta centímetros, con terreno de los Ferrocarriles del Estado (ramal a Maldonado y Rocha); por el Nor-Oeste, en setenta metros y cincuenta centímetros, con la carretera de la ruta número once y por el Sur Sur-Este, en ciento catorce metros y veinte centímetros, con camino vecinal.—4º) La cuota parte (1|4) que corresponde al expresado deudor Pedro Alcides Alonzo Gatti en una parcela de la manzana cuarenta y dos del Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, empadronada con los números ciento noventa y nueve, doscientos y doscientos uno (parte), identificada con la letra A en el plano que levantó el nombrado agrimensor Carlomagno en Julio de mil novecientos cuarenta y siete y que fué inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil novecientos noventa y nueve el día dieciocho de Agosto siguiente y compuesta de una superficie útil de cuatro mil quinientos noventa y ocho metros y treinta y cinco decímetros, con cuarenta y cinco metros y quince centímetros de frente al Nor-Este, a la calle número uno; cuarenta y cinco metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur-Oeste, a la Rambla; noventa y cuatro metros y sesenta y siete centímetros de frente al Nor-Oeste, a la calle número veinticuatro y noventa y cinco metros y setenta y tres centímetros en la línea del Sur-Este, divisoria con la fracción letra B; teniendo líneas sesgadas de tres metros en la intersección de las calles números uno y veinticuatro y de ésta con la Rambla, que unen los respectivos frentes y forman las ochavas de las esquinas; y 5º) Un solar de terreno esquina con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el mencionado Balneario Atlántida, 7.a sección judicial de Canelones, segregado del bien raíz, empadronado con el número cuatrocientos veinticinco, indicado con la letra A en el plano que levantó el agrimensor Luciano Quintas Rossi en Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el siete de Noviembre del mismo año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el número cuarenta y tres, el día veinticuatro del mismo mes y año, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros y setenta y cinco decímetros, con veintiún metros y veinticinco centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle número uno, trece metros de frente al Nord-Oeste, a la calle número diez, dos metros y ochocientos veintiocho milímetros en la línea sesgada que une ambos frentes y que forma la ochava de la esquina, veintitrés metros y veinticinco centímetros en el linde Nord-Este, confinando con el inmueble padrón cuatrocientos veintiséis, de Alfredo L. Laens y quince metros en el límite Sur-Este, lindando con el solar designado en el mismo plano con la letra B.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho y a cuenta del precio; B) Que queda autorizado el martillero o el acreedor hipotecario para rematar los bienes en un solo lote o en varios, según lo crean más conveniente; C) Que será de cargo del comprador lo que pudiere adeudarse por concepto de pavimento, cordón, etc., respecto del inmueble padrón Nº 425, descripto en el numeral 5º; y D) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Piedras 318.
20) $299.20 17|pub. 9503 Jl.21-v.ag.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en los autos: "Alfredo Heiman c|JORGE CESTARO. Ejecución de prenda. Lº 45, Fº 274, el martes 9 de Agosto a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor: 1 automóvil Hudson tipo Coach. Pad. 71749. Mat. 23646. — Garantía en el acto 25 %. Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $12.00 10|pub. 9854 Jl.28-v. ag.8.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MANUEL ARTURO y DAVID ANSELMO CLAPS LANDO. Ejecución. Lº 40, Fº 127", se hace saber que el día 26 de Agosto próximo, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, situada en el Balneario Punta Ballena, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el Nº 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330, está señalada con el Nº 159, y tiene una superficie de 2.320 metros 92 decímetros, midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sud-Oeste, al Océano Atlántico; 40 metros 32 centímetros de frente al Nord-Este, a calle que la separa

de la fracción 156; 55 metros 51 centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción 158; y 58 metros 41 centímetros al Sud-Este, con la fracción 160.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $93.60 18|pub. 10193 Ag.2-v.ag.22.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

Remate de automóvil — 15 de Agosto de 1955

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, dictada en autos: "Renée Araja c|ELIO ENRIQUE DIEUX. Divorcio, Lº 38, Fº 214. Cobro de pensiones alimenticias. Artículo 211 del C. de P. Civil", se procederá el día 15 de Agosto próximo a las 16.30 horas en el local de Río Branco 1575, y por el martillero don Rafael Docampo, con presencia del señor Alguacil del Juzgado y con la base de $ 3.666.66, 2|3 partes de la tasación de $ 5.500.00, al remate de un automóvil Ford, cerrado, matrícula 31368, padrón 80.331.— Seña: 20 %.

20) $20.00 10|pub. 10190 Ag.2-v.ag.12.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

15 de Agosto — 16 y 30 horas

Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Beatriz Aurora Rodríguez c|ANGEL MARIA BENITEZ, Divorcio, Lº 40, Fº 1", se procederá a la venta, al mejor postor, el día 15 de Agosto de 1955, a las 15 y 30 en el local de Río Branco Nº 1575 de mercaderías de almacén, muebles, útiles y otros efectos. — Seña: 20 %.

20) $12.00 10|pub. 10191 Ag.2-v.ag.12.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

15 de Agosto 1955 — 14 horas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Máximo Gedanken c|MARIO TRAPANESE. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 239", se procederá el día 15 de Agosto próximo a las 14 horas en el local de la calle Río Branco 1575 y con la base de las 2|3 partes de la tasación de autos, y por intermedio del martillero don Rafael Docampo, al remate de 502 pares de guantes varios; 60 guantes nylon; 200 carteras varias y una máquina registradora eléctrica "R.I.V.".—Seña: 20 %.

20) $20.00 10|pub. 10192 Ag.2-v.ag.12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Julio Techera Olivera y Floriana Escotto con CEFERINA ESCOTTO DE DIAZ e HIPOLITO DIAZ. Cesación de condominio. Libro 38. Folio 516", se hace saber que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 1.574.40, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el [illegible] 940, señalado con el Nº 1, en el plano [illegible] ingeniero Alberto Rodríguez Castro, de Mayo de 1928, aprobado por resolución municipal de 19 de los mismos; recaída en el expediente Nº 31.599, e inscripto en Topografía el 29 del antes citado mes y año, según el cual consta de una superficie de 1.101 metros, deslindados así: 18 metros 35 centímetros, de frente al Sud-Este a la calle Juan F. Lamolle Nº 1653, distando el punto medio 112 metros 57 centímetros de la esquina con la calle Itacuá; 18 metros 35 centímetros en el fondo al Nord-Oeste, limitando con Cándido e Isidoro Gorbo; 60 metros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2, hoy padrón 45.939; y 60 metros al Sud-Oeste, confinando con Sienra Ferrer.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados.— Montevideo, Julio 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9864 Jl.28-v.ag.13.

J. M. CASTAÑO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|AURELIO GAMBI. Ejecución prendaria", Lº 26, Fº 473, se hace saber al público que el día 29 de Agosto de 1955, a las 14 horas, en el lugar donde se encuentran depositados los efectos (calle 18 de Julio y Ejido), casa de Dionisia Santana, se procederá por el martillero J. M. Castaño Pérez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes efectos: un grupo electrógeno marca "Phillip Muller" de 35 kilovoltios amperes, trifásico 220 volts, 50 ciclos, con motor Diesel marca "Klokner Humbold Deutz" de 4 cilindros de 4 tiempos, Nº 1114108. Generador marca "A. V. Kaick"; 1 tablero de distribución completo con automático de arranque con 3 amperímetros, 1 voltímetro, 1 frecuencímetro marca "Aeg"; 1 grupo electrógeno de 5W motor Diesel Engine H.S.A. Generador Nº 3543|1 motor HSA Nº 7398 de 7 HP. 1.500 rpm. 1 tablero con amperímetro, 1 transformador de trifásico a monofásico de 380 a 220 vols, 1 horno eléctrico para cerámica de 35 KW, de 500 mn. de capacidad con perómetro sin marca ni número, 1 horno eléctrico para ensayos de cerámica de 5 KW medidas interiores de la mufla 250 mn. x 250 mn. con pirómetro indicador de temp. de 0. a 1.200 grados centígrados.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, a los efectos legales. — Melo, Julio 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $66.00 10|pub. 9870 Jl.28-v.ag.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ISABEL RODRIGUEZ DE FERREIRA. Incapacidad", (Lº 26, Fº 327), se hace saber que el día 27 de Agosto próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público de la décima parte y con la base de $ 200.00, al mejor postor, del terreno con edificio y mejoras, padrón Nº 2259 de la manzana Nº 95 de esta ciudad, que consta según título de 922 metros 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros y según planilla de contribución de 851 metros y linda: al Norte, calle Brandzen, Sur, Andrea Artigas, Este, Juan Sosa y Oeste, Santiago Jara.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Melo, Junio 23 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Act.

20) $42.00 15|pub. 8850 Jl.21-v.ag.6.

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por dispoción del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CHEREPCO, BASILIO. Sucesión, L.o 33, F.o 534", se hace saber al público, que el día veinte de Agosto próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, y por el Martillero Severino R. Camacho, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre la base que se determinará, de los siguientes inmuebles: A) una fracción de campo empadronado con el número 5056, con las poblaciones, pozo, alambrados y demás mejoras que contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 4 en el plano de mensura y deslinde trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Mayo de 1927, registrado en la Inspección Técnica Municipal en el mismo mes y año, consta de una superficie de 9 hectáreas 2.560 metros, y linda: al Noroeste con la fracción N.o 5 de Angela Cetti de Dotti, hoy su sucesión y servidumbre por medio con esta última fracción; al Sureste, con camino Nacional; al Noreste, servidumbre por medio con la fracción N.o 3, de Domingo Cetti, antes Catalina Cetti de Martínez, y al Suroeste, con la sucesión de Victoriano del Río. Base sobre el avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro, o sea por la suma de $ 5.202.40; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 2752, con las mejoras y construcciones que contiene, con una superficie de 2 hectáreas con 4280 metros, que es parte de la que se identifica con el N.o "52" y forma parte del terreno comprendido en el plano levantado por el agrimensor don Juan P. Gutiérrez, en Noviembre de 1911 y que linda, al Norte, con terreno que en el mismo plano resulta ser de propiedad de doña Aurora O. de Prado, al Este, con terreno de la misma, y al Sur y Oeste, con el resto del terreno comprendido en el referido plano y vendido por don Omar Prado. Inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial de este Departamento. Base sobre el avalúo practicado por la Oficina Departamental de Catastro o sea por la suma de $ 922.64.

Se previene: 1º) que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos y comisión de remate serán de cargo de la sucesión vendedora; y 3.o) que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia. — Colonia, Julio 22 de 1955.— Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

20) $108.00 15|pub. 9923 Jl.29-v.ag.15.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el sucrito Juez de Paz de la Tercera Sección de este Departamento, en los autos caratulados "MUSTON, BENJAMIN. VENTA JUDICIAL", se hace saber que el día 27 de Agosto próximo a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Betancour Fuica, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 8.000.00 una fracción ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas, dos mil doscientos setenta y seis metros dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan y se deslinda así: al Noreste con Von Der Gold; al Noroeste con carretera nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano; y al Sur con Teodoro Greising; y B) sobre la base de pesos 8.000.00 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas, ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con carretera nacional; al [illegible] y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner. Se previene: 1.o) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2.o) que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 3.o) que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario, 25 de Julio de 1955. — Otilia G. Prat, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 10054 Jl.30-v.ag.16.

ENRIQUE E. SILVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Zunini, Migliaro y Cía. Limitada contra ORIVALDO V. DE LEIVAS", se hace saber que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el martillero Enrique E. Oliva en su local de ventas sito en la calle Viera N.o 82 de esta ciudad, el día 12 de Agosto próximo, a las 16 y 30 horas, de las mercaderías detalladas y tasadas en el escrito de fs. 42 a 43, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; y B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Julio 21 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 9949 Jl.29-v.ag.9.

LUIS R. LARROSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA EN PUBLICA SUBASTA

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "URDUTIA DE ARRIZUBIETA, FILOMENA. Incapacidad" (Lo. 20, número 134, Fo. 792), se hace saber que el día 17 de Agosto de 1955 a las 14 horas en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá por el martillero Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta en remate de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de este Departamento empadronada con el N.o 3139 y que según plano del agrimensor Ramón M. Cabrera, inscripto con el N.o 732 en la Oficina Departamental de Catastro el 23 de Marzo de 1955, tiene una superficie útil de nueve hectáreas, 1.859 metros y 34 centímetros, dividida en dos partes por la Carretera a Passano y se deslinda así: La parte mayor, al Noreste frente a Camino, al Este en dos líneas con Teodoro de Avila, al Sur en una línea con Teodoro de Avila y en otra frente a Carretera a Passano; y al Oeste María Aguerrezabal de Irigoyen, otra parte, al Noreste frente a Carretera a Passano, que la separa de la parte anteriormente deslindada; al Este y Sur con Carmen Pereira de [illegible] y al Oeste, con María Aguerrezabal de [illegible] Y 2.o) Otra fracción de campo y sus [illegible] ubicada en la Séptima Sección Judicial [illegible] Departamento, empadronada con los [illegible] 7203 y 4209 que [illegible] Ramón M. Cabrera [illegible] de Marzo de 1[illegible] tal de Catastro tiene una superficie de 29 hec-

táreas 5.142 metros 40 decímetros y se deslinda: al Norte, Leovigildo Núñez; al Sur en 2 líneas con Doroteo Fabrasil; al Este, Juan P. Cardozo; y al Oeste, en una línea con Secundina Díaz de Bas y en otra con Doroteo Fabrasil.

Se previene: 1.o) Que la fracción deslindada en el apartado 1.o, será sacada a la venta con la base de $ 271.0464 la hectárea; y la deslindada en el apartado 2.o con la base de $ 203.2848 la hectárea. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, la comisión del rematador, certificados de los Registros e impuestos nacionales y municipales, salvo aquéllos que la ley deja a cargo de los vendedores, y 4.o) Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1955. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 9836 Jl.27-v.ag.12.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAUL A. PREVITALI, Segunda copia escritura, L.o 40. F.o 164", se hace saber que ha sido solicitada por don Raúl A. Previtali la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad, se expidió el 29 de setiembre de 1936 y se firmó el 15 de octubre del mismo año, ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino, y por la cual el nombrado señor Previtali adquirió del doctor Juan S. Díaz, el siguiente bien: Un solar de terreno de forma triangular, situado en los Pocitos 13.a sección judicial de Montevideo empadronado hoy con el N.o 110.171, (antes formaba parte del padrón N.o 108.976) y el que según plano levantado por el agrimensor Julio Nin Lavalleja, en setiembre de 1935, inscripto el 16 del mismo mes y año con el N.o 673 en la Dirección General de Avalúos, se compone de una superficie de 34 metros 40 decímetros, que se deslindan así: 3 metros 92 centímetros en su fondo al Sudeste. por donde linda con Juan D. Lanza, 17 metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con propiedad del doctor Juan S. Díaz, que tiene su frente a la Avenida Brasil; y 17 metros 98 centímetros al Sudoeste, confinando con el resto del padrón N.o 110.171. En consecuencia. se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

21) $48.00 10|pub. 9932 Jl.29-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "RAVA, ANTONIO MARIA. Segunda copia" Lo. 30, Fo. 27, se hace saber que ante este Juzgado el inteersado solicitó segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Ramiro Mas y Pardo, el 4 de Febrero de 1954, por la que el compareciente adquirió de don Ramón Domingo Campal Neves, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 7 del Pueblo 25 de Mayo, 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 30, señalado con el N.o 1 en el plano de división del agrimensor Carlos M. González, del 29 de Agosto de 1929 compuesto de una superficie de diez mil metros cuadrados, que se deslindan: Sur en 75 ms. de frente sobre el Camino que va a la ciudad de Florida; Norte, en 25 ms., terrenos de Barnebé Santiago de Vera; Este, en 201 ms., también con el señor de Vera y Oeste, en 238 ms., con Pedro Villarejo. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Junio 21 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $32.00 10|pub. 10051 Jl.30-v.ag.10.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

"PANAMTOUR LIMITADA"

Por documento privado fecha 21|7|955, inscripto Registro Público de Comercio el 23|7|955, con el Nº 427 al Fº 2101 del libro Nº 1 de Contratos, los señores GERARDO LEVIN y CARLOS JORGE HEINRICHSDORFF constituyeron la sociedad "Panamtour Limitada". Domicilio: Montevideo, Treinta y Tres 1289. Objeto: Agencia de turismo y afines. Capital: Cinco mil pesos. Duración: Dos años, prorrogables automática y sucesivamente por otros dos años. Administración: ambos socios. Firma social: Ambos socios conjuntamente, excepto autoridades judiciales y administrativas ante las cuales podrá asumir representación cualquiera de ellos indistinta y separadamente. — Montevideo, Julio 28 de 1955.

22) $16.00 10|pub. 10022 Jl.30-v.ag.10.

LUBIN MUNTZER Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Vicente Parisi el 6 de Julio de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 399 del libro 1 de Contratos, se creó la sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Lubin Muntzer y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Exportación e industrialización de frutos del país, importación y representaciones. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas. Socios: Lubin Muntzer Marcus (aporte pesos 14.000.00); Máximo Schmidt (aporte pesos 33.500.00); Dr. Antonio César Coelli (aporte pesos 2.500.00). Capital: $ 50.000.00. Administración a cargo del socio Lubin Muntzer. Ganancias y pérdidas en proporción a los capitales. Balances: Anuales. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Lubin Muntzer y Cía. S. R. L.

22) $16.00 10|pub. 9969 Jl.30-v.ag.10.

GIORDANO Y FANDIÑO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato firmado el 30 de Junio de 1952, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 43 al folio 120 del libro Nº 31 de Contratos, don ANTONIO GIORDANO y don JOSE MARIA FANDIÑO, constituyeron una sociedad colectiva. Razón social: "Giordano y Fandiño". Denominación: "Sociedad Industrial Muebles Metálicos", sigla "SIMM". Capital: $ 6.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: cinco años a contar del 30 de Junio de 1952, prorrogándose automáticamente año a año sin limitación, hasta tanto alguno de los socios no comunique al otro su deseo de liquidarla. Objeto: explotación de fábrica de muebles metálicos en general, mecánica metalúrgica, etc. Domicilio: García de Zúñiga Nº 3634. Uso de la firma social: los dos socios conjuntamente. Balance: el 30 de Junio de cada año.

22) $20.00 10|pub. 9844 Jl.27-v.ag.6.

"GRAN HOTEL FRAY BENTOS LIMITADA"

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6º del Decreto-Ley Nº 8.992 se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Raúl Cazabán Goncalves el 13 de Junio del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases principales: Socios: JUAN ANTONIO LOPEZ y EUGENIO WINTERHALTER. Objeto: Explotación del "Gran Hotel Fray Bentos Limitada" con la misma denominación. Domicilio: Fray Bentos. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional uruguaya en dinero en efectivo, integrado la mitad y el saldo al año de plazo. Administración y uso de la firma: Juan Antonio López. Operaciones mayores de $ 5.000.00 firma de ambos socios. Plazo: 3 años prorrogable por otros dos. Fondo de reserva: El legal. El contrato fué inscripto el 27 del pasado mes con el Nº 20 en el Registro de Comercio y con el Nº 162 en el de Poderes. — Salto, Julio de 1955. — Eugenio Winterhalter. — Juan Antonio López.

22) $24.00 10|pub. 9829 Jl.27-v.ag.6.

ZUNINI MIGLIARO Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge Fernández Ambrosoni el día 30 de Junio de 1955, inscripta el día 15 de Julio del mismo año con el Nº 23 del folio 95 al 96 del Registro Público de Comercio de Salto, se prorrogó el plazo de la referida sociedad por el término de cinco años más a contar del día 30 de Junio de 1955. — Salto, Julio 21 de 1955. — ZUNINI MIGLIARO Y CIA. LTDA.

22) $12.00 10|pub. 9828 Jl.27-v.ag.6.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.315. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ROBIN HOOD", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9682 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 74.314. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "SURLAN", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9681 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 74.318. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Marcel Rousseau, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITOS-FRANCE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9673 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 74.360. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Juan Jorge Lesplinguet, Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "CRINTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10063 Jl.30-v.ag.10.

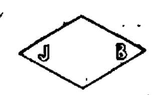
ACTA Nº 74.338. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eugene Schueller, de París, Francia, solicitan la marca "DOP", para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9883 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.337. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Henkel & Cie. G.m.b.H., de Dusseldorf, Holtrausen, Alemania, solicitan la marca "WIPP", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9882 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.342. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Jenkins Bros, Limited, de Canadá, solicitan la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10|pub. 9876 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.341. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. K. Ko-Op Rubber Welding System, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 9875 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 74.323. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PAMOID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9717 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 74.329. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SHELL PEBLUM", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9748 Jl.26-v.ag.5.

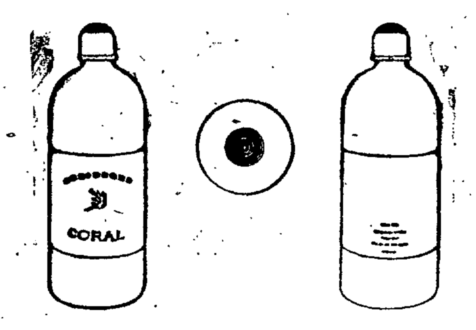
ACTA Nº 74.319. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Con esta fecha: Tuboplast del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "HOLA-HOLA", para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9736 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.328. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Carvital S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LA CIMBALI", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9737 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.327. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aruguet, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A., U. I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $28.00 10|pub. 9765 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.374. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "METILBRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10168 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.375. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ATENFRIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10169 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.376. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha: Alfonso F. Dauría, Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LAXATINAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10170 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.353. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon L'Oreal Societe Anonyme, de París, Francia, solicitan la marca



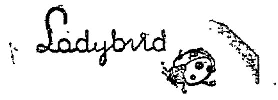
para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 10145 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.371. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Albert, de Wiesbaden-Kastel (Amoneburg), Alemania, solicitan la marca

Plasmal

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10147 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.361. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Pasolds Limited (Inglaterra), solicitan la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 10122 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.363. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clairol Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 10123 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.362. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Thomas Ash & Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "ASHANCO", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10124 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.365. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLOORFLEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10126 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.354. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Frigorífico Uruguayo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MONTE BLANCO", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10148 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.357. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DIPTEREX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9940 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.347. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anker-Werke A. G., de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 12, 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9933 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.336. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "DORIDEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9921 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.335. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Societe Anonyme, Suiza, solicita registrar la marca "TRIQLANDREN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9922 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.351. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9945 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.349. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9946 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.348. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co. (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9947 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.352. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Diehl Manufacturing Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9948 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 74.322. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Isaac Jafif Cotton, de Montevideo, solicita la marca "PACIFICO", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9716 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 74.346. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker & Sons Limited, de Canadá, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10033 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 74.355. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Aktiebolaget Bofors (Suecia), solicitan la marca "CARBOCAIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10034 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 74.356. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FUMOURO", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10035 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 74.332. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Armando Bachmann (Montevideo), solicita la marca "MITIN", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 9 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9768 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 74.364. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Emilio Fontana Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLOORBEST", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10125 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.358. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TRIOIL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10149 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.370. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Victoria, Australia, solicitan la marca "DAPTAZOLE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10150 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.369. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Nicholas Proprietary Limited, de Victoria, Australia, solicitan la marca "MEGIMIDE", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10151 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.366. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, solicita la marca "ELITOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10152 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.367. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Juan Antonio González Lomba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIBRO", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10153 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 74.368. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha: Juan Antonio González Lomba, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "VIBRONIT", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10154 Ag.1º-v.ag.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.768. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Con esta fecha: Dubourgh y Cía., en representación de César Alberto Cao Saravia, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elementos para la fijación de chapas de cualquier material en techos y recubrimientos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089,

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10078 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 10.766. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha el señor Isaac Braitmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la confección de camisas para hombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10079 Ag.1º-v.ag.11.

ACTA Nº 10.769. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Con esta fecha el señor Heriberto Steiner, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en fichas de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9911 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10.765. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschäft vormals Meister Lucius & Brüning, de Frankfurt (M)-Hoechst, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sulfitos policíclicos no saturados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9941 Jl.29-v.ag.9.

ACTA Nº 10.770. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el temple del vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9894 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 1.039. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Con esta fecha el señor Benito Pinto Hazzan, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación o recubrimiento en material plástico en todas sus formas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 10198 Ag.2-v.ag.24.

ACTA Nº 10.734. — Montevideo, Julio 4 de 1955. — Con esta fecha los señores Rogelio Muñiz y Raúl Tardáguila, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos preferentemente aplicados en cocinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9754 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.725. — Montevideo, Junio 23 de 1955. — Con esta fecha los señores Alfredo Fernández Sosa y Jorge Luis Breda, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en corbatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9753 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.762. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — Con esta fecha: José Dardanelli, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vertederos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9738 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.771. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos compuestos que contienen azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10032 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10.772. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de control para aparatos de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10029 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10.773. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas a un método de construir unidades de vidrios múltiples para ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10030 Jl.30-v.ag.10.

ACTA Nº 10.767. — Montevideo, Julio 22 de 1955.—Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ramón Barros, de Buenos Aires, Rep. Argentina han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un receptáculo contenedor de hielo, aplicable a máquinas licuadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9739 Jl.26-v.ag.5.

ACTA Nº 10.764. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha el señor Angel Cardelino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de parrilla para mantener los alimentos a temperatura constante después de cocinados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9718 Jl.25-v.ag.4.

ACTA Nº 10.759. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Hoover Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aspiradora para limpiar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9680 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 1.038. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S. A. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de arroz soplado para uso comestible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 9719 Jl.25-v.ag.16.

ACTA Nº 10.763. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar nuevas sales de penicilina con bases orgánicas, las cuales son difícilmente solubles en agua y particularmente apropiadas para la terapia oral", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9674 Jl.23-v.ag.3.

ACTA Nº 10.757. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan F. Guyer, por F. Hoffmann-La Roche & Cie, Société Anonyme. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un "Procedimiento para la preparación de éteres básicos heterocíclicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9660 Jl.23-v.ag.3.

25–Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Raúl Laña Rodríguez el Café y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Río Branco 1201 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 2 de Julio de 1955. — CELSO JOSE BALSA SUAREZ. — MIRIAN FOJO DE BALSA. — JOSE NOYA PORTOS. — SOFIA MARIA ELENA BALSA DE NOYA.
25) $24.00 20|pub. 9260 Jl.9-v.ag.2.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Francisco Bicudo N.o 3886 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, a la señorita María Rosa Ballan. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ERNESTINA NULSE DE LEON de FRACHIA. — María Rosa Ballan.
25) $24.00 20|pub. 10164 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis José y Manuel Sanromán el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Gabriel Antonio Pereira 3250 esquina Chucarro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — JOSE MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ. — JUSTA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 10076 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, comunico la anulación de la promesa de venta del negocio de "Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en General Flores 781, Las Piedras, Departamento de Canelones, publicada el 14 de Enero último, prometiéndolo desde hoy a don Enrique Tuyaré Aguiar. Acreedores de don Francisco Billeci Papola en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Las Piedras, 25 de Julio de 1955. — LUIS ALBERTO AZURISA — CLELIA HAURET.
25) $24.00 20|pub. 10077 Ag.1.o-v.ag.23.

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que don Arturo Cuevas Cáceres, ha prometido vender a don Nelson Eugenio Sánchez Sánchez, mi comercio de "Bar con Despacho de Bebidas y Restoran", que gira en esta plaza con la denominación "Baar Metro", con sede en la esquina de las calles Fray Ubeda y Fructuoso Rivera, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los interesados en el mismo comercio, Trinidad. Esta promesa de venta se efectuó el primero de Enero de 1955. — Trinidad, Julio 28 de 1955. — ARTURO CUEVAS CACERES. — Nelson Eugenio Sánchez Sánchez.
25) $32.00 20|pub. 10069 Ag.1.o-v.ag.23.

Interviniendo el escribano Eudosio Arias Alonso, prometí vender a don Juan Francisco González, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Cuñapirú 1951, de esta ciudad. Plazo de ley Setiembre 26 de 1904, acreedores en la calle Juncal 1470, piso 1. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — MARCOS HARAMBILLET.
25) $16.00 20|pub. 10070 Ag.1.o-v.ag.23.

Ley Stbre. 26|904. Acreedores presentarse en Misiones 1475, p. 3º, ap. 1 (escribano Eugenio Toyos). Se hace saber que HECTOR CHULIA prometió vender a Ruben Salaverría el Café y Bar, sito en Hocquart Nº 2249. — Balanceador, Rogelio Cercido y Cía.
25) $16.00 20|pub. 9959 Jl.29-v.ag.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Pedro Pereyra Viña, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "almacén y despacho de bebidas". Acreedores al mismo o Escribanía Fresia. — Sarandí Grande, Julio 29 de 1955. — IGNACIO VIÑA.
25) $16.00 20|pub. 9988 Jl.30-v.ag.22.

Hemos prometido vender a favor del señor Ostego Colman, el almacén y fermentadas, sito en la calle Tupambaé 4841, según Ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José Nº 1132. — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — JULIO D. GARCIA. — ANA C. MOREIRA DE GARCIA. — Ostego Colman.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.30-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 20 de Enero de 1955 por el comercio en el ramo de Bar y Almacén ubicado en el camino Maldonado 6059 de esta ciudad, entre los señores Márquez y Agra y Carral, prometiéndolo en venta de la misma fecha al señor Manuel Antonio Carral. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Agra y Carral al comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1955. — NORBERTO ISABELINO MARQUEZ. — JACINTA PLADA DE MARQUEZ.
25) $32.00 20|pub. 9725 Jl.25-v.ag.16.

Hacemos saber que hemos desistido de disolver la sociedad "De Armas y Piccone", Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson Nº 1100 de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA DE PICCONE. — LIBIO SERGIO DE ARMAS.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Antidio García, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida General Flores Nº 4501. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — MANUEL PIÑA PORTILLO.
25) $16.00 20|pub. 9671 Jl.23-v.ag.14.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Néstor Sasías, la parte que nos corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Suárez, Goslino, Sasías y Alves", quedando el pasivo a su cargo. Acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Hugo A. Macció, calle Uruguay Nº 1163, ap. 2. — Salto, 14 de Julio de 1955.—CANDIDO SUAREZ AZANZA. — ANGEL GOSLINO. — NESTOR SASIAS.
25) $32.00 20|pub. 9586 Jl.21-v.ag.12.

Comunico que prometí vender a la sociedad "Castresana y Santisteban", el comercio que en el ramo de "Cervecería y Minutas", tengo en esta capital, Avenida 18 de Julio Nº 1312. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente Nº 1698, dentro del plazo legal. — CASIMIRO LUTYNSKI.
25) $16.00 20|pub. 9659 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender a la señora Anuncia Carlota Portillo de Lago, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Santander Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904.—Montevideo, 10 de Julio de 1955. — ROSA FLOR CASTILLO DE BELLOSO.
25) $24.00 20|pub. 9628 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo "Oficinas Maciá", de Hugo Maciá, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Carlos Alberto Cerrillo mi comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en la Av. Agraciada Nº 4244 de esta ciudad. Acreedores: calle Lavalleja 1927. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Julio de 1955. — CARLOS JESUS CABRERA DUBARRY.
25) $16.00 20|pub. 9627 Jl.22-v.ag.13.

Se ha resuelto disolver la sociedad existente entre Carmelo y Daniel Bentancourt Nocera, denominada "Bentancourt Hnos." con asiento en Dulcinea Nº 2978. Acreedores: escribana Blanca D'Elía Hurtado, Juan C. Gómez 1522, esc. 11, de 18 y 30 a 20 y 30 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 9633 Jl.22-v.ag.13.

Se hace saber que por fallecimiento del socio Antonio Pérez Fernández y en cuanto a la parte de éste, se ha disuelto parcialmente la sociedad "Antonio Pérez y Cía." que explotaba la Panadería Toriuo en Constituyente 1792, con retroactividad al 1º de Diciembre de 1954, desde cuya fecha quedó su pasivo a cargo exclusivo de sus otros dos socios Héctor Pérez Serisola y Damián Carrerou que seguirán explotando el comercio bajo la razón social Pérez y Carrerou. Se emplaza a los acreedores a presentar sus cuentas en Estudio Berenguer, Constituyente 1698. — Montevideo, 20 de Julio de 1955.
25) $32.00 20|pub. 9658 Jl.22-v.ag.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho Vda. e hijos de Carlos Bauer que giraba en el ramo de Relojería y Joyería, calle 25 de Mayo Nº 631, ciudad de Montevideo. Acreedores y quienes se crean con derechos presentarse calle Sarandí Nº 356, esc. 32 de 9 a 11 a. m. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — MARIA MILLER DE BAUER. — JUAN CARLOS BAUER.
25) $24.00 20|pub. 9570 Jl.21-v.ag.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Gualberto Deus el Almacén y Bar de la calle José P. Varela esquina Ituzaingó (Estación Joaquín Suárez), Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 18 de 1955. — GLORIA ROGNONE DE ALMEIDA. — GERONIMO ALMEIDA.
25) $16.00 20|pub. 9693 Jl.23-v.ag.15.

Hago saber que he rescindido de la compra-venta de la Despensa y Fiambrería de la calle Nueva Palmira Nº 1706, propiedad del señor Antirio Read Andrade. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 17 de 1955. — ELBIO MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.23-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco Palavecino y Domingo Salvano el Almacén y Bar de Avda. Pedro de Mendoza Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1955. — PEDRO CRISTINA. — JUANA ELENA MARESCA DE CRISTINA.
25) $16.00 20|pub. 9692 Jl.23-v.ag.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete el Café y Bar de la calle Buenos Aires número 669 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — JOSE DOLDAN RODRIGUEZ. — DELICIA RILLA DE ROLDAN. — ANTONIO BLANCO MATO — CARMEN SANCHEZ DE BLANCO. — FRANCISCO MATO CALVETE. — DOLORES RODRIGUEZ DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 9690 Jl.23-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor MOSES HERSKOVICS y ROSALIA TARTAKOFF, la parte del negocio sito en Sarandí 311, que le correspondía a mi extinto esposo señor Seguismundo Sipos. Presentarse en la misma dirección. — SARA ORENSTEIN DE SIPOS.
25) $16.00 20 pub. 9354 Jl.13-v.ag.5.

Prometimos vender a María Amelia Damonte de Romero, el comercio de la calle Pereyra 2765 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles Frutas, Verduras y Lechería. Acreedores presentarse al señor José Fosman, 8 de Octubre 4279 dentro del plazo legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1955.—HERMAN LIEZER. — FEIDA DE LIEZER.
25) $16.00 20 pub. 9406 Jl.14-v.ag.6.

Se comunica que los señores ABEL ANTUNE FERREIRA y RUBEN FRUCTUOSO HERNANDEZ, ceden sus derechos de compra del comercio de Bar y Billar sito en la calle Cufré Nº 2706, al señor Alejandro M. Telíz García. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 5 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 9424 Jl.14-v.ag 6.

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Delmiro González López la casa de comercio que en el ramo de Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra N.o 2223 bis de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 3 de Julio de 1955. — BAUTISTA CAGNANI LACCHINI. — MARIA E. RIBAS AMARILLO.
25) $24.00 20|pub. 9363 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Homero León, el comercio en el ramo de Venta de Pan, Leche, Pastas Frescas y Confitería, establecido en Jaime Cibils 2876, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — SILVESTRE HECTOR CARSELES CARBONE. — MATILDE SERRA FERNANDEZ DE CARSELES. — HOMERO LEON MORALES.
25) $24.00 20|pub. 9385 Jl.13-v.ag.5.

Con intervención de oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores María A. Positano Di Bello y Feliciano Pinto con Carmine Tramontozzi Brusca por el Comercio sito en San Salvador N.o 1749 de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo los señores vendedores. Acreedores al comercio y|o a Ganaderos N.o 4325. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — MARIA A. POSITANO DI BELLO. — FELICIANO PINTO. — CARMINE TRAMONTOZZI BRUSCA.
25) $24.00 20|pub. 9366 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre Sergio Gandara y la firma Villarnovo, García y Cía., por la Fonda y Bebidas Alcohólicas establecida en Piedras 700, habiendo tomado posesión de la misma en el día de la fecha el señor Sergio Gandara. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.— Montevideo, 11 de Julio de 1955. — SERGIO GANDARA. — EVANGELISTA HERNANDEZ DE GANDARA. — JUAN VILLARNOVO. — JOSE GARCIA. — MATILDE CASAS DE GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 9387 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Rodríguez, Rendo y Cures que venía girando en esta plaza en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Joanicó 3751, vendiendo Rodríguez y Rendo sus partes al señor Luis Cures Pardiñas, constituyéndose a su vez la nueva sociedad Cures Hermanos, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 27 de Junio de 1955. — JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ.— MARIA NIEVES GOMEZ HERMIDA DE RODRIGUEZ. — MANUEL RENDO ALONSO.— ANA MISA MIGUEZ DE RENDO. — JOSE CURES PARDIÑAS. — LUIS CURES PARDIÑAS.
25) $40.00 20|pub. 9388 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Felipe González Torres, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Isla de Gorriti 2150, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1955. — ANTONIO DA SILVA DA SILVA. — AMANDA ANGELA BAGNOLI DE DA SILVA. — NORBERTO ARCIERI SCARPA. — AURELIA TERESA BERSANINO. — FELIPE GONZALEZ TORRES.
25) $24.00 20|pub. 9386 Jl.13-v.ag.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Orlando Nieves Ottón Pérez el comercio de Bebidas Alcohólicas y Bar sito en la calle Thompson Nº 3188 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1955. — EDUARDO FERREIRA DAMANCA. — AMANDA FERREIRA DAMANCA.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que la señora Dora Renée San Cristóbal de Montagni ha desistido de la compra-venta proyectada con el señor Héctor Machado por el comercio de Almacén y Fermentadas sito en la Avda. Larrañaga Nº 2547 de esta ciudad, haciéndose cargo del comercio el señor H. Machado con fecha 4 de Abril de 1955. Acreedores de la señora de Montagni presentarse en la Avda. Larrañaga Nº 3535. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 21 de 1955. — DORA RENEE SAN CRISTOBAL DE MONTAGNI. — HECTOR A. MACHADO.
25) $32.00 20|pub. 9891 Jl.28-v.ag.19.

Con fecha 5 de Julio de 1955, ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa, vendí a los señores Carlos Grignetti y Angel María Casas Solla, la cuota capital que me correspondía en la sociedad colectiva: "A. R. Sellera y Cía.", ubicada en la calle Nicaragua Nos. 2178|80. Los efectos de esta compraventa se retrotrayeron al 17 de Abril de 1950. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — A. R. SELLERA.
25) $32.00 20|pub. 9880 Jl.28-v.ag.19.

Ley 26|9|1904. Se hace saber que con fecha 31|12|953 ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba en plaza bajo la razón de Achtsam y Gelbert en el ramo de Sastrería y Artículos para Hombres, sito en Porongos 2466, quedando a cargo del señor Maier Achtsam, el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Julio de 1955. — MAIER ACHTSAM.—CHAIM D. GELBERT.
25) $24.00 20|pub. 9893 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Pedro Tadeo Oligini el Almacén y Cmbles. y Fermentadas sito en la calle Dolores Pereira de Rossell Nº 1641 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, Marzo 31 de 1955. — MARIA JOAO DE GONZALEZ. — SOFIA A. GONZALEZ JOAO. — RUBEN A. GONZALEZ JOAO.
25) $24.00 20|pub. 9887 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores José Trigo Cotelo, José Trigo Hermida, Eugenio Trigo Hermida y Ferminio Salgueiro el Almacén y Bar sito en la calle Miguelete Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 14 de 1955. — JOSE RIVEIRO RIVEIRO. — DEOLINDA FREIRIA DE RIVEIRO.
25) $24.00 20|pub. 9888 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que los señores Rodríguez y Serrón habiendo prometido en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el comercio sito en la calle Asunción 1500, y que este último ha desistido de la compra-venta, Los señores Rodríguez y Serrón toman el comercio a su cargo y lo vuelven a prometer en venta a la señora Cecilia Dora Morales Pereyra con fecha 17 de Junio de 1955. Acreedores del señor Pignata presentarse directamente en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA I. DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA F. DE SERRON. — ROBERTO PIGNATA FERRIGNO.
25) $40.00 20|pub. 9889 Jl.28-v.ag.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunica que el señor Venancio Treitas Moirón, ha desistido de la compra-venta proyectada por la casa de comercio sita en la calle 24 de Setiembre Nº 3451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, que en la firma de Treitas y Noya le corresponde, el señor Carmelo Martín Speranza Dicevo, quedando establecido que el señor José Noya Castro acepta al nuevo socio, y el señor José García Vidal acepta al nuevo comprador, quien se hace cargo del 21 de Julio de 1955. Acreedores presentarse directamente al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — JOSE GARCIA VIDAL. — DELFINA VAZQUEZ DE GARCIA. — VENANCIO TREITAS MOIRON. — JOSE NOYA CASTRO. — CARMELO MARTIN SPERANZA DICEVO. — DORA MANUELA GARCIA DE SPERANZA.
25) $40.00 20|pub. 9890 Jl.28-v.ag.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Vicente Slekys mi comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle Dalmiro Costa 4354 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1955. — AHARON KESSEYAN. — BERYUHI KABAKIAN DE KESSEYAN.
25) $16.00 20|pub. 9726 Jl.25-v.ag.16.

Según ley 26 Set. 1904, aviso que prometí vender al señor Salomón Kurtz la Fiambrería sita en Arenal Grande 2421. Acreedores presentarse en Estudio Jurídico y Escribanía Pública S. Sandleri y M. N. Devoto. San Fructuoso 1523.— Montevideo, Julio 27 de 1955.—ISAAC SCHNUR.
25) $16.00 20|pub. 9910 Jl.29-v.v.ag.20.

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se hace saber que por escritura otorgada el 28 de Junio de 1955 ante el esc. Leopoldo Oscar Fernández, "Profar Limitada" ha transferido a "Profar Sociedad Anónima" el activo y pasivo del comercio que en el ramo de "Importadores de Especialidades Farmacéuticas" gira en esta ciudad en calle Acevedo Díaz Nº 1379. — Julio 27 de 1955. — Leopoldo Oscar Fernández, escribano.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.29-v.ag.20.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica con intervención del Balanceador Público A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Baratte Hnos. sito en Camino Maldonado 10544, desligándose de la misma Mario Baratte y Deolinda Olivieri, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Damián Baratte. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — MARIO BARATTE. — PEDRO D. BARATTE. — DEOLINDA OLIVIERI. — MARIA R. PORLEY.
25) $32.00 20|pub. 9701 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores José Lourido y Ramiro Ramos el Café y Bar de la calle Cuñapirú Nº 1747 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — MANUEL VARELA REINO.
25) $16.00 20|pub. 9691 Jl.23-v.ag.15.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD Y VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Carlos Roldós, Santiago Broch y José Rodríguez Compaiñ, nuestra parte en la razón social "Juan Carlos Roldós y Cía." (Puesto Nº 133 del Mercado del Puerto de esta Capital). Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 19 de Julio de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ CASAL. — ISABEL ALIO DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9665 Jl.23-v.ag.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Albertino Rodríguez Sotto y Analina González vendieron a Rubín Kauffman, el comercio que en el ramo de Carnicería denominado "El Pueblo", gira en esta ciudad. El vendedor se hace cargo del activo y pasivo hasta el 15 de Julio de 1955, a excepción de la heladera Ferrosmalt, que queda a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse a calle Gral. Lavalleja Nº 195 de esta ciudad. — Tacuarembó, Julio 7 de 1955. — ALBERTINO R. SOTTO. — ANALINA G. DE SOTTO. — CARLOS R. KAUFFMAN.
25) $32.00 20|pub. 9595 Jl.22-v.ag.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa de fecha 11 de Octubre de 1954 por el comercio en el ramo de Almacén, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4188 de esta ciudad, entre Andrés Padín y Redondo y Lodeiro de Redondo, prometiéndolo en venta desde el 1º de Enero de 1955 al señor Rogelio de Jesús Redondo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 1º de 1955. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.
25) $32.00 20|pub. 9729 Jl.25-v.ag.16.

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Federico Ochs venderá al señor Rainer Máximo Eichtersheimer la Confitería Sarandí, instalada en esta ciudad, calle Sarandí N.o 367. Acreedores a la escribanía: Rincón 487, piso 8. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — FEDERICO OCHS. — RAINER M. EICHTERSHEIMER. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $16.00 20|pub. 9457 Jl.16-v.ag.9.

Se hace saber que el señor Delmiro Feijoo, propietario actual del restaurant "Forte di Napoli" constituyó sociedad colectiva con el señor JULIO BARTHABURU para la explotación del mismo comercio que está situado en la calle Soriano N.o 928. Acreedores: Soriano 928.
25) $16.00 20|pub. 9461 Jl.16-v.ag.9.

ENAJENACION COMERCIAL EN "LUZ Y CIA."

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, Ramón Claver Alzugaray Urrutia enajenaré mi parte en la sociedad "Luz y Cía." a Carlos M. Luz, quien continuará con todas las actividades sociales o sea laboratorio, distribución de especialidades farmacéuticas. Acreedores a la escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — RAMON C. ALZUGARAY. — CARLOS M. LUZ. — D. MENDEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 9458 Jl.16-v.ag.9.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se prometió vender la casa de comercio en el ramo de Comestibles, Venta de pan y Fermentadas, sito en Darwin 3461 de esta ciudad al señor Baldirio Mansino Espíndola. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — GISELA Y. TILKI DE FERRARIO. — BALDIRIO MANSINO ESPINDOLA.
25) $16.00 20|pub. 9591 Jl.26-v.ag.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 568, hemos dejado sin efecto la disolución de la sociedad Icardi y Fernández, de fecha 1º de Agosto de 1954, que giraba en el ramo de Bar y Billar en la Avenida 8 de Octubre 4181 bis, de esta ciudad, prometiendo vender con la misma fecha a los señores Venancio Ismael García, Juan Carlos Capello y Boris Iván Romay. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — JOSE ICARDI. — CARMEN SORIANO SORIANO. — JOSE RAMON FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 9728 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Evaristo García el Café y Bar de la calle Zabala Nº 1502 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — JOSE MARIA QUINTANS. — MARIA ESTHER MAROTTA DE QUINTANS.
25) $24.00 20|pub. 9811 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos venrer al señor Tomás Aquino Bugliani el Café y Bar de la calle Pérez Castellano Nº 1526 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 24 de 1955. — ALFREDO ROSENDO. — MANUEL ROSENDO.
25) $24.00 20|pub. 9809 Jl.27-v.ag.18.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Andrés Pereira y Luis García Veiga el Café y Bar de la calle Manuel Herrera y Obes Nº 4301 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — ANGEL HARO. — CATALINA NAPOLEONE DE HARO.
25) $24.00 20|pub. 9810 Jl.27-v.ag.18.

He prometido vender a los señores Adib Wehbe y Walter Rubén Cabrera el garage instalado en calle Florida 1416. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Julio 20 de 1955. — JOSE GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 9780 Jl.27-v.ag.18.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores Antonio Solsona Dellepiane, Raúl Pereda Berrueta y Nery Ibarrola Corral el despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón Nº 1743 de esta ciudad. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — JUAN A. GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO.
25) $24.00 20|pub. 9822 Jl.27-v.ag.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 25 de Junio de 1955, Raúl Zaffaroni, prometió vender a Frederico Jorge de Almeida Márquez, el comercio, que gira con el nombre de "Arte Bella's Bazar", en San José 1182. Acreedores en Sarandí 444, piso 3º. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — RAUL ZAFFARONI. — FREDERICO JORGE DE ALMEIDA.
25) $16.00 20|pub. 9723 Jl.25-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 bis, he prometido en venta al señor Godofredo Rodríguez el comercio del ramo Almacén, Comestibles y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle Daniel Muñoz 2249 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 19 de Julio de 1955. — ISAMEL RODRIGUEZ CABALLERO. — ANGELICA GANCIA DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9727 Jl.25-v.ag.16.

Con intervención del escribano Isaac Goldman, prometimos vender la casa de comercio que en el ramo de Mueblería bajo el nombre "La Porteña" gira en esta ciudad, Avda. General Flores Nº 2541, a los señores Isaac Lipatin y Salomón Cybulski, quienes tomaron posesión del establecimiento el primero de Julio del año corriente, haciéndose cargo del activo y pasivo, con las variantes que se expresan en el compromiso respectivo. Dicho establecimiento originariamente de los señores Iser Stryjakovsky y Leib Finkelstein, en virtud de la disolución de la sociedad que entre estos existía, quedó a cargo del primero, quien a su vez nos lo prometió en venta y cuya posesión tomamos el 30 de agosto de 1954. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Andes 1260. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1955. — JAIME ISRAEL ORENSTEIN. — RUBEN ORENSTEIN.
25) $48.00 20|pub. 9764 Jl.26-v.ag.17.

Con intervención oficinas de balances del señor Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a Adrián Barros Blanco el Almacén y Bar sito en Rafael Pastoriza N.o 1499. Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — SATURNINA ACOSTA CABRERA.
25) $16 00 20|pub. 9364 Jl.13-v.ag.5.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometí vender a Juan G. Pérez Rey la Provisión sita en la calle República N.o 1847. Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Julio de 1955. — MARIA BLANCA TRELLES IGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9365 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Higinio Díaz y Javier Piñeiro, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Constitución 2360, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Junio de 1955. — MANUEL AÑON CASTRO. — HERMINIA CASTRO DE AÑON. — HIGINIO DIAZ CANTO. — JAVIER PIÑEIRO Y COLORADO.
25) $24.00 20|pub. 9384 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Velia Sosa Moreno, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Duvimioso Terra 1097, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1955. — VICTOR MARTINEZ OCAMPO. — ARGELINA LOPEZ PESTAÑA. — VELIA SOSA MORENO.
25) $24.00 20|pub. 9389 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Gálvez, Montes de Oca y Compañía, establecida con Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, en Andes 1301, desligándose de la misma en el día de la fecha Simón José Giovanetti Chippa. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MARIA MONTES DE OCA SANTIAGO. — SIMON JOSE GIOVANETTI CHIPPA. — JUANA MASSONE DE GIOVANETTI.
25) $24.00 20|pub. 9382 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Facal, el Almacén de Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras, establecido en Justo Maeso 3490, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 6 de Setimbre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1955. — JOSE COSTA SUAREZ. — MARIA ANTONIA GARCIA DE COSTA. — MARCELINO FACAL ANTELO.
25) $24.00 20|pub. 9380 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Delfino Alonso Couto, el Bar, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas, establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1955. — FRANCISCO NIETO GANDOS. — ELSA ESTEVEZ LOPEZ. — DELFINO ALONSO COUTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Albino Calvo y Herminio Busto el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en Mariano Moreno 2351|5, habiendo tomado éstos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Julio de 1955. — JOSE GARCIA VARELA. — INES AMARELLE DE GARCIA. — ALBINO CALVO AMARELLE. — HERMINIO BUSTO RIAL.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.13-v.ag.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Bernardo Soto, el Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en Itacurubí 1415, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1955. — RICARDO DIAZ GUERREIRO. — AGUEDA SEOANE DE DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 9378 Jl.13-v.ag.5.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Basyko Viner el Taller de Carpintería, sito en Municipio 2667 Acreedores presentarse término legal en Escribanía María Esther Tinsky; Juan Carlos Gómez N.o 1305, piso 2, Escs. 4 y 5. — IGNACIO CHAVEZ.
25) $16.00 20|pub. 9439 Jl.15-v.ag.8.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad José Lavignasse y Cía., que en el ramo de Fiambrería, Bebidas Alcohólicas, Bar y Horno de Pizza, tenían establecido en la Avenida Larrañaga 4098, desligándose de la misma en el día de la fecha, Emilio y Julio Lavignasse. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 20 de Julio de 1955. — JOSE LAVIGNASSE BULA. — EMILIO LAVIGNASSE BULA. — MARIA MAGDALENA SANCHEZ DE LAVIGNASSE. — JULIO LAVIGNASSE BULA.
25) $32.00 20|pub. 10204 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Pereiro y Rama, el Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en Dr. Majestic 1597, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Julio de 1955. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PILAR FERNANDEZ DE VAZQUEZ. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — JOSE MARIA RAMA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10205 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Perfecto López, el Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas y Bar, establecido en General Flores 3052, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — LEVON KRIKORIAN HAGOPIAN o OHANIAN. — YERANKI OHANIAN DE KRIKORIAN. — PERFECTO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10206 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Lamela y Pereiro, que giraba en esta plaza en el ramo de Café, Comestibles, Alcohólicas y Fiambrería, en la Avenida 8 de Octubre 2401, vendiendo José Lamela su parte al señor Benigno Pereiro, constituyéndose a su vez la sociedad Pereiro Hnos. quienes toman a su cargo el activo y pasivo del referido comercio. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE LAMELA MOSQUERA. — IRIS ROSA PULLEIRO. — ANTONIO PEREIRO PIÑON. — BENIGNO PEREIRO PIÑON.
25) $32.00 10|pub. 10202 Ag.2-v.ag.24.

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Narciso López González y Manuel González Gómez, el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en San Martín 3304, habiendo tomado estos posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1955. — ANTONIO MARTINEZ LOPEZ. — MANUEL MARTINEZ LOPEZ. — NARCISO LOPEZ GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 10203 Ag.2-v.ag.24.

A los efectos ley Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Nicolás Katz mi Pensión Famailiar, sita en la calle Cerrito Nos. 669 y 671. Acreedores presentar sus créditos en la Escribanía Riviere, calle Rincón 717. Montevideo, 30 de Julio de 1955. — MAGDALENA FISCHER KAIZER.
25) $16.00 20|pub. 10195 Ag.2-v.ag.24.

De acuerdo con la ley 26|9|904 he prometido en venta a Harry Feldman el comercio de fábrica de corbatas y bufandas instalada en Solís Nº 1459; los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163, dentro del plazo legal. — JACOBO BIALER.
25) $16.00 20|pub. 10207 Ag.2-v.ag.24.

Comunico al comercio y al público que con fecha 11 del corriente mes clausuré comercio en ramo de "Calera" que bajo mi firma gira en Colonia Belgrano, Dpto. de Colonia, con padrón Nº 3143. Acreedores presentarse en Sarandí 367 de Carmelo. — Carmelo, Julio 12 de 1955. — MARTIN VICENTE RUE.
25) $16.00 20|pub. 9541 Jl.19-v.ag.10.

He prometido vender a Bartolo Cirilo y Walter Roberto Galarretto, mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, sito en la ciudad de San José, esquina de las calles Rivera y 18 de Julio. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461, ciudad de San José. Ley 26|9|1904. — San José, Julio 13 de 1955. — SANTIAGO UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 9543 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Ricardo E. Britos, el Almacén y Bar de la calle Juan D. Jackson Nº 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 4 de Marzo de 1955. — ALBERTO PICCONE. — MERCEDES LEIVA DE PICCONE. — LIBIO SERGIO DE ARMAS. — RICARDO E. BRITOS.
25) $24.00 20|pub. 9501 Jl.19-v.ag.10.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido en venta mi casa de importación, exportación y representaciones, sito en la calle Soriano Nº 1064. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones Nº 1108, ap. 6, con sus justificativos. — SETRAK YERANIAN VALLYAN.
25) $16.00 20|pub. 9528 Jl.19-v.ag.10.

Por intermedio de la Oficina Comercial "Luis G. Bruzzone" hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don Antonio Ferolla mi Carnicería, sita en la calle 21 de Setiembre Nº 2282. Acreedores presentarse en Av. Uruguay Nº 1826. — RAMON CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 9540 Jl.19-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con esta fecha 31 de Agosto de 1954, prometí vender al señor Walter Frankel el comercio que en el ramo de importador tenía establecido en la calle Colón Nº 1379. Acreedores: Escribanía Dabezies y Decia, calle Treinta y Tres 1512 escritorio 12, Montevideo. — PEDRO MONCAUT.
25) $16.00 20|pub. 9327 Jl.12-v.ag.4.

Según ley 26 de Setiembre de 1904, la firma "Benítez Hnos.", prometen vender a los señores José R. Ferri, Antonio Migues y Francisco Carpintero, la Fábrica de Tejidos sita en la calle Santa Lucía 4989, haciéndose cargo los promitentes compradores del activo y pasivo del comercio. Los acreedores, con constancia de la aceptación de la novación por cambio de deudores y exoneración de responsabilidad, a los vendedores, deberán presentar sus créditos a la escribana Aramuni de Brando, Rincón 625, (Esc. 9). — Montevideo, Junio 23 de 1955. — ORAIDES H., FRANCISCO O. y BASILICIO O. BENITEZ.
25) $32.00 20|pub. 9440 Jl.15-v.ag.8.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Pascual Castiella Ferrer el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida Larrañaga 4350. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — AURELIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AZUCENA PITTAMIGLIO. — LUCAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $16.00 20|pub. 9293 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Horacio Prada Fernández y Angel Nieves Guzmán González el negocio de "Provisión, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida 8 de Octubre 4449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Junio de 1955. — ANTONIO BERRUTI. — ALBINA MARENCO.
25) $16.00 20|pub. 9294 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Eusebio Alvarez González el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Agraciada Nº 2398 esquina Marmarajá. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Julio de 1955. — MODESTO JUAN FRANCISCO PAGUAPE.
25) $16.00 20|pub. 9296 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Urbano Arrieta Vicuri y Emilio Manuel Fernández Suárez el negocio de "Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant", establecido en Avenida Larrañaga Nos. 1151-55. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — ALBERTO FRANCISCO RISSO. — AMELIA ALAIDES FERNANDEZ. — RUBEN ALBERTO RISSO.
25) $16.00 20|pub. 9295 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eduardo Telles el comercio del ramo Fiambrería y Fermentadas ubicado en la calle Miguel Barreiro 3122 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — CARLOS PELAES.
25) $16.00 20|pub. 9309 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Luis Alberto Maurez el negocio de "Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Barrozo Nº 3558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — ZDENKA S. — JULIAN EUGENIUS MARKUS.
25) $16.00 20|pub. 9292 Jl.11-v.ag.3.

27—Varios

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Infracción aduanera

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Berrutti, Ricardo, Yamin Alejandro contra ALTIERI D'UBA, ANGEL y LAMACCHIA, SANTIAGO. Infracción aduanera". (Lº 6, Fº 301), se cita, llama y emplaza a Santiago Lamacchia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (Cta. corriente) 30|pub. 31767 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Darío Rivolta contra STORACE HERMANOS. Escrituración de oficio" (L.o 48 "A" F.o 12), se hace saber que el señor Darío Rivolta, en su carácter de cesionario de la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 24 de Setiembre de 1951, con el N.o 1078 al F.o 433 del libro 47, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número ciento veintiocho mil novecientos veintitrés, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 61 en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, que fué inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Enero de 1925 y según el cual se compone de una superficie de 292 metros 20 centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle Celedonio Rojas, por veintinueve metros veintidós centímetros de fondo, lindando al Oeste con el solar número sesenta y dos, al Sur con parte del solar sesenta, todos del mismo plano, dando frente, por formar esquina, a la calle Ibirocahy, por el Este. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Enrique Storace, de don Nicolás Storace, de don Alberto Storace, de don José Storace, de don Francisco Airaldi y a don César Storace, sus causahabientes y los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Alfredo L. Lluguain, Actuario Adjunto.
27) $156.00 30|pub. 8739 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO). Declaración de ausencia. (Lº 52, Fº 165)", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $32.00 20|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO,

Escrituración de oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "VITUREIRA FRANCISCO. Escrituración de oficio." (Libro 46 Folio 276), se emplaza a los sucesores de los cónyuges Fernando Suárez y María Luisa Ivaldi de Suárez, causahabientes y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de noventa días al otorgamiento a favor del gestionante Francisco J. Vitureira, de la escritura de compra-venta del solar empadronado con el número 153.686, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 15 centímetros de frente al N.O. a calle Argerich bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la escrituración de oficio conforme al artículo 31 de la ley N.o 8.733. — Montevideo, Junio 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8300 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Tomé de Pérez y otro c./CATALINA POGGI Y OTROS. Intimación". (L.o 49, F.o 61), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la sucesión de don Ambrosio Poggi o sea, Catalina y Sara Poggi Falcone, Juan Carlos Poggi, Juan Ulises, Sara y María Elena Beisso Poggi, María Elena y Carlos Eduardo Noriega Beisso, María Sofía Teresita y Juan Luis Beisso Lussich y Sofía Lussich de Beisso, a sus sucesores a título singular o universal, y a quienes se consideren con derecho a cualquier título al solar empadronado con el Nº 67.144 situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" de la manzana "F" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Mayo de 1921, con una superficie de 419 metros

62 decímetros teniendo 9 metros 77 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Abella, para que comparezcan a otorgar la escritura de enajenación de dicho solar, en cumplimiento de la promesa de venta concertada, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, lo hará el Juzgado de oficio. — Montevideo, Junio 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 10065 Jl.30-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Reivindicación

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "BERGER, JOAQUIN. Reivindicación" (L.o 44 F.o 336), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, al actual poseedor de las siguientes acciones al portador: A) De "Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.", N.os 97.661 y 200.367, por valor nominal cada una de cien pesos moneda nacional; y B) De "Tejidos de Algodón, Lana y Seda S. A." (T.A.L.Y.S. S. A.), números 208, 311 y 312, por un valor nominal en total de dos mil quinientos pesos moneda nacional. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 8862 Jn.30-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Posesión Notoria de Estado Civil e Investigación de Paternidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado BLANCA ZULEMA, ZULMA, OSCAR, JULIO CESAR y MARIA LUISA VIERA, iniciando juicio por posesión notoria de estado civil los cuatro primeros e investigación de paternidad la última, como hijos naturales del extinto don Luis Viera. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los ascendientes del causante don Luis Viera, en especial a doña Martimiana Viera, sucesores a cualquier título, así como a todos los que se consideren con derechos a oponerse a dicha gestión, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 9332 Jl.21-v.ag.24.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCCI. (Quiebra). Cesación de pagos. L? 37, F? 93", se ha dispuesto fijar como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido comerciante don Darío Pizzanelli Melucci, el día 27 de Julio de 1919. y que el informe respectivo, así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Agosto 20 de 1953.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.30 10|pub. 9709 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Rescisión de contrato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a Sección de la Capital, doctor José Martinelli Gómez, dictada en autos: "Ana María Vilar de Pizzolanti y otra c|causahabientes de RUFINA CARDOZO. Rescisión de contrato N.o 269|955, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Rufina Cardozo, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación.— Montevideo, Mayo 11 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7968 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida de patria potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Etchevarne, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvoso, Camilo Armando y Tetti, Nélida Ma. c| ETCHEVARNE, CATALINA. Pérdida de patria potestad", L.o 9 Fs. 566, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Abril de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 7978 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido MIGUEL HELOU, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la Feria Menor. — Rocha, Julio 4 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) $12.00 10|pub. 9812 Jl.27-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Investigación de Paternidad

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictado en los autos: "Alonso Reina contra sucesores o herederos ANGEL MUNIZ. Investigación de la paternidad". (L? 21, Nº 412, F? 600); se cita llama y emplaza a los herederos y demás interesados de don Angel Muniz para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 9029 Jl.21-v.ag.24.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a concurso de títulos, méritos y trabajos, para la provisión de un cargo de Cirujano de Guardia.

El reglamento del concurso se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Banco de Seguros del Estado (7º piso). — Montevideo, Julio 29 de 1955.
27) (C.C.) 3|pub. 32025 Ag.2-v.ag.4.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Luis Walter Markus y señora cederán al socio Jacobo Enrique Markus la totalidad de la cuota social que les corresponde en la Sociedad Colectiva "Markus Hermanos" que gira en la calle Colón N.o 1365 de esta ciudad, en el ramo de compraventa y venta de artículos de tienda. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 28 de Mayo ppdo. Activo y pasivo a cargo del señor Jacobo Enrique Markus. La nueva empresa girará con el nombre de Jacobo Enrique Markus (ex Markus Hnos.). Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS WALTER MARKUS. — JACOBO ENRIQUE MARKUS.
27) $32.00 20|pub. 9162 Jl.12-v.ag.4.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano César Viana el 31 de Diciembre de 1954, don Roberto Kahn cedió a "Luis J. A. Rossi S. A.", los esposos Michele Paule Kahn de Geissmann y Roberto Geissmann cedieron a don Eugenio Rossi Masella, y los esposos Francisca Benjamina Felicia Kahn de Levy y Jorge Levy cedieron a don Mario Rossi Masella las cuotas sociales que les pertenecían en la sociedad "Wolff, Levy y Cía. Limitada", quedando registradas todas dichas cesiones en el Registro Público y General de Comercio, la primera, con el N.o 190 al Fo. 691 del Lo. 1, la segunda con el N.o 94 al Fo. 389 del Lo. 2, y la tercera con el N.o 120 al Fo. 495 del Lo. 2. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 10 del decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace esta publicación, fijándose domicilio en la calle Sarandí Nº 672 en esta ciudad. — Montevideo, Julio 13 de 1955.
27) $48.00 20|pub. 9435 Jl.15-v.ag.8.

"HIJOS DE JUAN JOSE S. IBARBURU"
RESCISION PARCIAL SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 23 de Marzo de 1955, se separaron de la sociedad los señores Celia Ibarburu Porchetto de Correa y Angel Israel Correa, Aída Ibarburu Porchetto de Bentos y José Bentos Ibarburu, lo que se hace saber a los efectos prevenidos en el artículo 1.936 del Código Civil.
27) $12.00 10|pub. 9666 Jl.23-v.ag.3.

ALAR LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 13 de Julio de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 353 al Fo. 1242 del libro N.o 2, de Contratos, doña DORA Z. LARRAINCI de RELA, cedió a favor de don Juan Alejandro Apolant, la cuota de cien pesos que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Alar Ltda.", y a los efectos del decreto-ley N.o 8.992, se hace esta publicación.
27) $12.00 10|pub. 10156 Ag.1.o-v.ag.11.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber que ante esta sociedad se ha presentado el señor ENRIQUE CANEPA, solicitando se le ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno empadronado con el N.o 139644, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 del plano del agrimensor R. Muñoz Oribe, de fecha Julio 1926, con un área de 345 ms. con frente a la calle Peterоa entre el Camino Maldonado y la calle Martínez Nieto. Dicho boleto se perdió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria". En consecuencia, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de este aviso comparezcan ante las oficinas de esta sociedad, calle Buenos Aires 488, acreditando los mismos, vencido el término, se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Julio 29 1955. — Juan C. Viapiana, Escribano.
27) $28.00 10|pub. 10179 Ag.1.o-v.ag.11.

INDUSTRIA SERICA Y LANERA S. A.
SE LE CANCELA LA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Marzo de 1955. — Visto: La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas denuncia que la sociedad anónima "Industria Serica y Lanera S. A." no ha justificado los requisitos impuestos por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893. — Considerando: Que la sociedad se encuentra en el caso de disolución necesaria pues no pudo llenar el fin para que fué creada (artículo 2º inc. 4º de la ley citada), no habiendo alcanzado a suscribir a lo menos el 20 % del capital autorizado (artículo 3º inc. 1º). — Considerando: La sanción establecida en el artículo 4º de dicha ley. — Atento a lo informado por la Oficina denunciante, la Inspección G. de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización que para el funcionamiento de la referida empresa fuera concedida por resolución de 28 de Junio de 1947. — Publíquese por diez días en el "Diario Oficial" la presente resolución y dése aviso al Registro P. de Comercio, todo por cuenta y cargo de los iniciadores de la sociedad. — Comuníquese, notifíquese y archívese.—Por el Consejo: BATLLE BERRES, Presidente.—ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario.
27) (C.C.) 10|pub. 31983 Jl.29-v.ag.9.

USINAS COLAGEL S. A.
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 7º de los estatutos sociales, el Directorio de Usinas Colagel S. A. ha resuelto efectuar un aumento del 15 % sobre el capital social integrado.

A partir del 1º de Agosto próximo se abre dicha suscripción, para la cual serán preferidos los accionistas actuales, en proporción al número de acciones que posean.

Este plazo vence indefectiblemente el 15 de Agosto, vencido el cual este Directorio quedará plenamente facultado para disponer la emisión en la forma que lo crea más conveniente. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — El Directorio.
27) $15.00 5|pub. 9934 Jl.29-v.ag.3.

USCOA LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por escritura que el 14 de Junio de 1955, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, inscripta el 7 de Julio siguiente en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 310 al folio Nº 1166 del libro Nº 2 de Contratos, don PHILIPPE LOUIS DE BOURBON, cedió a don Alberto Hankard las cuotas sociales, por veinte mil pesos, que tenía en la Sociedad "United Sales Corporation of América Sociedad de Responsabilidad Limitada", que es conocida por Uscoa Ltda. A los efectos del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación.
27) $16.00 10|pub. 10042 Jl.30-v.ag.10.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reclamación.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO GARCIA CENTENERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10270 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA FERNANDEZ de PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10093 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO MARIO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10215 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10267 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIPRIANA o CIPRIANA TALADRID GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comarezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Mayo 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10268 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN QUAGLIOTTI VAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Caleagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10220 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE o JOSE POGGIO o POGGIO POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10226 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANA F. o MARIANA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10227 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMATO o AMATTO VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10228 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ROCHA o ARROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10269 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE ELENA ROSA de MARSILIO ALCARO o CLOTILDE DEMARCIGLIO o DE MARSILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10157 Ag.3-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAM SEVERINO LASARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10212 Ag.3-v.ag 13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIO BERNABE 'ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10213 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA SILVA o DA SILVA de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10214 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER o SERAFIN WALTER o WALTHER VARELA o VARELA BADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10279 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO NAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10278 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTIN o AGUSTIN RADAMES ROCHA y de BLANCA o BLANCA GREGORIA CARDOZO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10275 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MAZZA de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10247 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA EUDOSIA SANCHEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10250 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINIANO o MAXIMINIANO ROSARIO SILVA o MAXIMINO SILVA Y COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10249 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CONCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10248 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO RAMON BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Junio 30 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10274 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PILAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10225 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CESI o RESINO de MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10256 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ANDRADA o ANDRADE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10257 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANA CURBELO de AGUI-

LERA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 20 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10255 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NAVARRO de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10222 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10221 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO NUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 27 de 1955. — José R. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10230 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO o INOCENCIO CAROLINO FEOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10231 Ag.3-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO APOLINARIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1955. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10232 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10236 Ag.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SATURNINO GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 22 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 10235 Ag.3-v.ag.13.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
SEGUNDA Y ULTIMA CITACION

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 12 del corriente a las diecisiete horas, en el local del Banco, Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el treinta de Junio de 1955 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. 3.o) Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día martes 9 del corriente a las diecisiete horas.

Se previene que de acuerdo con el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 3 de Agosto de 1955.
3) $25.20 7|pub. 10266 Ag.3-v.ag.10.

FINANCIERA SUIZO-SURAMERICANA S. A. (FINSUSURA)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la calle Paysandú N.o 935, piso 3, de esta ciudad, el día 12 de Agosto de 1955, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1954. 2.o) Designación de Síndico titular y suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente (artículo 17 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas a más tardar el día antes del fijado para la reunión (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 10244 Ag.3-v.ag.3.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" S. A.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día lunes 15 de Agosto de 1955, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 409, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Permuta por vía de expropiación y donación del excedente de una fracción de campo al Estado, motivado por las obras de la Ruta 20.

El registro de acciones se cerrará el día 12 de Agosto de 1955 a las 17 horas. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 10277 Ag.3-v.ag.3.

ESTANISLAO DIEZ

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 20 de Agosto de 1955, a las 10 horas, en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885, a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3.o Ejercicio anual, cerrado el 31 de Marzo de 1955 e informe de la Sindicatura. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres miembros titulares del Directorio y tres suplentes (artículo 15 de los estatutos). 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea (artículo 40 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 885, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 10246 Ag.3-v.ag.5.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Hernández, Alejo Ernesto contra CORENGIA, ROSA HAYDEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52, Fo. 173", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejo Ernesto Hernández Tarino y Rosa Haydée Corengia Chiodini y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10217 Ag.3-v.ag.24.

7—Divorcios

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Carlos Vola contra BEATRIZ MANFREDI. Divorcio" (Lo. A 48, Fo. 74), se cita, llama y emplaza a doña Beatriz Manfredi, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10224 Ag.3-v.set.6.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "OSCAR DOMINGUEZ, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Tomás Dossena y Ruben Duarte Osinaga, con domicilios en las calles Brandzen 2072 y Avenida Millán 3145 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Oscar Domínguez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 10107 Ag.3-v.ag.13.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de las ofertas de las licitaciones que se enumeran a continuación, indicándose las nuevas fechas:

Licitación N.o 2.634. — Suministro y proyecto de implementos para extinción de incendio. 3 de Octubre de 1955, a las 16 horas.
Licitación N.o 2.700. — Carbón mineral. 1.o de Setiembre de 1954, a las 16 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32033 Ag.3-v.ag.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1007

Adquisición de 1.158 chapas acanaladas y lisas de hierro galvanizado de diversas medidas.
Fecha de apertura: 15 de Setiembre de 1955, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3.er piso. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32040 Ag.3-v.ag.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
COPIAS DE PLANOS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública, por primera vez, para los siguientes trabajos:

A) Realización de hasta 2.500 metros cuadrados de copias de planos en papel ozalid, grueso o fino, en el plazo de 30 días. B) Realización de hasta 30 metros cuadrados de copias de planos en tela ozalid. C) Realización de hasta 1.500 metros cuadrados de copias de planos en papel ozalid grueso o fino, en el período de un año y medio.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en las Oficinas Centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avenida 18 de Julio 2187, el día 9 de Agosto a las siguientes horas:
Licitación A. — Hora 10.
Licitación B. — Hora 10 y 30.
Licitación C. — Hora 11.
Los recaudos pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio 2187.
12) (C.C.) 8|pub. 32039 Ag.3-v.ag.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 230. — Venta, máquinas de lavadero, plaza, 3.er llamado.
Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 9 horas.
H. C. N.o 232. — Reparación de camioneta, plaza, 3.er llamado.
Apertura: 11 de Agosto de 1955, a las 10 horas.
H. C. N.o 235. — Carretes para films radiográficos, plaza, 2.o llamado.
Apertura: 10 de Agosto de 1955, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 32034 Ag.3-v.ag.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1.a EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

El Comité Ejecutivo de la 1.a Exposición Nacional de la Producción hace público que de acuerdo con el resultado de la licitación pública efectuada para la construcción de Servicios Higiénicos, quioscos y servicios higiéni-

cos en el pabellón principal, realizada el 28 de Junio, fué adjudicada a la firma Alberto Canabal la obra en causa. — Montevideo, Julio 28 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 32031 Ag.3-v.ag.5.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 13|1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de electricidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.
Las propuestas se abrirán el día 10 de Agosto próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32036 Ag.3-v.ag.11.

Licitación pública N.o 12|1955

Llámase a licitación pública para la provisión de metales y materiales para fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay 1120, piso 1.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32037 Ag.3-v.ag.13.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a Licitación Pública N.o 3.955 para el suministro de 2.600 metros de Tubos de Acero para revestimiento de perforaciones
Tercer llamado

Llámase a Licitación Pública para el suministro de 2.600 metros de Tubos de Acero para revestimiento de perforaciones. de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes. a disposición de los interesados.
Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha de entrega.
Las propuestas se abrirán el día 17 de Agosto de 1955 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio H. y Obes N.o 1239. — Montevideo, Julio de 1955.
12) (Cta. corriente) 10|pub. 32008 Jl.30-v.ag.10.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 3 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

MORDKE SZPAISKROM, 46 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Piedras 648 e HINDA CHAJA GALION, 28 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Piedras 648.

5.a Sección

MARIO SEIGAL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1169 y LILIA ESTHER NELIS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1169.
CARLOS SARAVI, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1436 y ZULEMA EULALIA MAJO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1436.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL RIOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3834 y OLGA PEREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3337.
FABIAN ECHEVERRIA, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ayuí 3381 y MARIA ESTHER AMARO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ayuí 3381.

13.a Sección

ANGEL LEFEVRE DIAZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vizcaya 3778 y LUISA EMA PUCHETA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Argentina N.o 1617.

14.a Sección

OSCAR DIAZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 944 y ALBA GLADYS BUSE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 944.

19.a Sección

ANGEL ARMANDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2229 apto. 4 y DORA ANTONIA CERIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2227.
DUNCAN LORENZO NIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3039 y BLANCA RAQUEL VAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2369.
GENARO ROSENDO LAGO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Astengo 4583 y MARCELINA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 2433.
VICTORIANO NELSON LAGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Municipio 2076 y GLADYS ESTELA SANABRIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2076.

24.a Sección

ARIEL JOSE VILLAR, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3833 apto. 1 y DELMA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1472.
CHAIM LURYNSKI, 28 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado Florida 1171 y ELENA SITRIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3744.
$2.00 3|pub. v.ag.5.

20.a Sección

JUAN RAMON MORAN, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yugoeslavia 270 y BLANCA NATIVIDAD LAFARGUE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 270.

24.a Sección

AGUSTIN MORON AGUILAR, 21 años, soltero, empleado, domiciliado Anzani 1516 y JUDITH ANGELITA CASTIGLIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1509.
1|pub. v.ag.3.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GREGORIO GARCIA GORDO, español, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevos Poemas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10254 Ag.3-v.ag.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CONCEPCION COIMBRA y SINFOROSA PEREIRA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos María Eva Coimbra Pereira, pues en la misma en donde figura el apellido materno como "Ferreira", debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32029 Ag.3-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO ERNESTO BLANCO ECHENIQUE, en el sentido de sustituir donde dice "Etchenique", por "Echenique", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32030 Ag.3-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE GREGORIO DE LA IGLESIA y MARIA JUANA BRANDARIZ, de 12 de Marzo de 1927 en 10ª sección Montevideo, donde dice: "Prenderiz", "Bascais", debe decir: "Brandariz", "Bascoy", respectivamente. Nacimiento de JUANA DE LA IGLESIA, de 7 Febrero 1933, en 15ª sección Montevideo, donde dice: "Prenderiz", debe decir: "Brandariz". Matrimonio de PASCUAL FARAGO y JUANA DE LA IGLESIA, de 4 Octubre 1951, en 17ª sección Montevideo, donde dice: "Juanita", "María Prenderi", debe decir: "Juana", "María Juana Brandariz", respectivamente. — Montevideo, Mayo 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 32028 15|pub. Ag.3-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ABRAHAM KLECKI y GOLDE RUDIN, de 16 Agosto 1937, en 19ª sección Montevideo; nacimiento de sus hijos: JAIME, de 16 Junio 1938 en 19ª sección Montevideo; BETTY, de 17 Noviembre 1947, en 12ª sección Montevideo; y OSCAR, de 16 Febrero 1941, en 19ª sección Montevideo; en todas ellas, donde dice: "Berta Gordon", debe decir: "Bronia Sapiro". — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 10276 Ag.3-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LADISLAO JACINTO MUÑOZ, en el sentido de establecer que donde el nombrado figura como hijo de "Abelina Santos", debe decir: "hijo de Abelina Sánchez", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 22 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 10229 Ag.3-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIA ANGELICA CAVANNA DE GALLI, JUAN MARIA, HAYDEE CELESTE y ODILA TERESA GALLI CAVANNA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Galli, esposo y padre de los comparecientes. De consiguiente la partida de nacimiento de Juan Galli tiene los siguientes errores: Donde dice "Juana" debe decir "Juan" y donde dice del sexo "femenino" debe decir del sexo masculino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 24 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10237 Ag.3-v.ag.19.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "José Castellano contra MARIO TRAPANESE. Juicio Ejecutivo. Lo. 50 Fo. 100", se hace saber que el 19 de Agosto p. v. a las 15 horas, el martillero S. Smejoff venderá en remate público y sobre la base de $ 2.00 por unidad 590 blusas y camperas, surtidas, de hilo, en Tacuarembó 1331.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Alfredo Llugáin, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 10243 Ag.3-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
Un moderno local industrial en Nuevo París

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: Jacobo J. Sasson y otra contra "ESTABLECIMIENTO TEXTIL LA UNION S. A.". Ejecución de hipoteca. L. 50 F. 2", se hace saber al público que el día 29 de Agosto del corriente año, a las 15 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero de la firma Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la vigésima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada en mayor área con el número ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve (segregado del padrón número cuarenta mil doscientos doce), señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Julio César Horta en Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho y registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veinte mil trece el ocho de Octubre del mismo año, la que según dicho plano tiene una superficie de tres mil novecientos ochenta metros cuarenta y ocho decímetros, que se deslindan así: cuarenta y tres metros setenta y tres centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Timote, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, entre las calles Tampico y Ladines, distando el punto medio de ese frente cuatrocientos veintiocho metros ochenta y dos centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas; ochenta y un metros noventa centíme-

tros al Noroeste, confinando con la fracción número dos del plano citado; cincuenta y cuatro metros cincuenta y dos centímetros al Noreste limitando con las fracciones números cinco y seis; y ochenta y un metros seis centímetros al sureste, lindando con el padrón número ciento cuarenta y seis mil quinientos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada en garantía de la misma; 2º) Los gastos de la escrituración, impuesto universitario que la ley le asigna, certificados, anexos, así como lo adeudado por contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, vereda, arrimos y medianerías, serán de cuenta del adjudicatario; 3º) Los títulos de dicho bien, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay, Serie B 1949 N.o 3376; 4º) Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 5º piso; 5º) Se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $102.00. 15|pub. 10219 Ag.3-v.ag.19.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Blanco, Jesús y Botello, Plácido H. con AREZO DIAZ, HORACIO. Ejecución de prenda" (Lo. 45 Fo. 634), se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, a la hora 15 y en el local de la calle Tacuarembó N.o 1520, el martillero don Víctor Hugo Bruno procederá a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna —de los derechos a la Patente de Giro con licencia de Alcohólicas empadronada en Montevideo con el N.o 28.714. El comprador deberá consignar la seña correspondiente en el acto de serie aceptada su oferta y el precio total de la compra en el acto de la entrega. — Montevideo, Julio 30 de 1955.
20) $24.00 10|pub. 10216 Ag.3-v.ag.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en los autos Banco de la República O. del Uruguay contra LA INDUSTRIAL PLASTICA, ejecución de prenda, Lo. 39 Fo. 334, hacemos saber que el próximo martes 16 de Agosto a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas, prendadas en estos autos y que están en exhibición. Garantía 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 10218 Ag.3-v.ag.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GARCIA ANDREA. Segunda copia de escritura. Lo. 39 Fo. 382 N.o 962", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don F. Humberto Cataldi el 28 de Febrero de 1932, por la cual don Enrique Goñi Bloser vendió a doña Andrea García un solar de terreno y sus mejoras, situado en la planta suburbana de la Villa de La Paz, 5º sección judicial de este Departamento, individualizado actualmente en el padrón con el número 1101 (padrón anterior en mayor área 908-B), señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 26 de Mayo de 1921, y mide: 10 ms. de frente al Sur a la calle A. de 17 ms. de ancho; 45 ms. 39 cms. al Este por donde linda con el solar 22; 10 ms. 2 cms.; al Norte lindando con Lino P. Da Silva; y 45 ms. y 45 cms. al Oeste lindantes con el solar número 20, Superficie: 453 ms. 95 dcms.

En tal virtud, se emplaza y cita a quien se considere co nderechos sobre el inmueble deslindado a comparecer ante este Juzgado a denunciarlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 10251 Ag.3-v.ag.13.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 74.3[illegible]. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. Montevideo) solicitan la marca "DISPERT SAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 10258 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 74.[illegible]. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicitan la marca "LUNADINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10259 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 74.380. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., Montevideo), solicitan la marca "HIPOFAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10260 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 74.350. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por C. A. Norgren Co., EE. UU. A.) solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10261 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 74.377. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A. Montevideo), han solicitado el registro de la marca "RATOMICO D. B.)" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10239 Ag.3-v.ag.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

Acta N.o 10.774. — Montevideo, Julio 28 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guillermo Frenkel Santillán Buenos Aires), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para solidificar líquidos decolorantes y desinfectantes en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10262 Ag.3-v.ag.13

Acta N.o 10.777. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Claflin Chemical Company EE. UU. A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ó relativas en aparatos de embalar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10263 Ag.3-v.ag.13.

Acta N.o 10.778. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Claflin Chemical Company, EE. UU. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparatos para embalar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10264 Ag.3-v.ag.13.

25—Ventas de Comercio

Se comunica que la Sociedad "Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. Soc. de Resp. Ltda." vendió con fecha 30 de Setiembre de 1953, a favor de la Sociedad Anónima Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. el comercio en el Ramo de Fábrica de Ladrillos instalado en la Avda. Al Peñarol N.o 5225, donde los acreedores deberán presentar los títulos de sus créditos de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — Por la Fábrica de Ladrillos Méndez Hnos. — DARIO R. BOTTARO, Presidente. — Por Cerámica Artigas Méndez Hnos. S. A. — CARLOS SAPELLI, Vicepresidente en ejercicio.
25) $32.00 20|pub. 10273 Ag.3-v.ag.24.

Se hace saber al comercio y al público en general que Hilda Yolanda García de Torte y María Rosa Camejo, han resuelto disolver la sociedad comercial que tenían celebrada de hecho referente a una Fonda y Despacho de Bebidas que gira en Progreso, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores se presentarán con justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio L. Trías Du Pré, calle Batlle y Ordóñez 665 de la ciudad de Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Junio 28 de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10245 Ag.3-v.ag.24.

Comunicamos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Sucesores de Saverio Vignola", en el ramo de compra y venta, importación y exportación de aves y huevos y que tiene su sede en la calle Rocha N.os 2257 y 2259. Los acreedores deberán presentarse en el Estudio del escribano Nelson Raúl Risso, calle Sarandí N.o 444, 3er. piso, Esc. 27. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — VICENTE A. VIGNOLA. — JOSE J. VIERA. — ISABELINO VIGNOLA.
25) $32.00 20|pub. 10233 Ag.-v.ag.24.

Prometí vender a Alba Hebe Castagno la Tintorería sita en la calle Comercio 1630 de Montevideo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ENRIQUE MARTINO.
25) $8.00 20|pub. 10253 Ag.3-v.ag.24.

La firma "Curbelo y Cía." adquirirá la imprenta, tipografía y afines de la firma "Urta y Curbelo", establecida en esta capital en la calle Juan D. Jackson 1390. Los acreedores deberán presentarse en la indicada dirección con los justificativos de sus créditos. — CURBELO Y CIA.
25) $16.00 20|pub. 10234 Ag.3-v.ag.24.

Se hace saber que por escritura que autorizó la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Julio del corriente año con el N.o 426 al folio 2097 del Libro N.o 1 de Contratos se cambió la denominación a la "Tintorería Montevideo" que en esta plaza gira bajo la razón social Negrotto y Noussis Limitada por "Tintorería Atenas Limitada".
25) $12.00 10|pub. 10265 Ag.3-v.ag.13.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general, que el señor Francisco Misa Vidal y Delia Picón de Misa, vendieron el activo y pasivo de su casa de comercio que giraba bajo la razón social de Francisco Misa Vidal, establecida en la calle Galicia N.o 1238|42 en el ramo de Importación, Misa Vidal S. A. Esta publicación se realiza de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la calle Galicia números 1257|61. — Montevideo, 30 de Julio de 1955.
25) $32.00 20|pub. 10241 Ag.3-v.ag.24.

Se hace saber a efectos ley 26|9|1904 que prometí vender a Jacinta Repetto de González, la Carnicería instalada en la calle Yaguarón No 1510 de esta capital. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204 de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10240 Ag.3-v.ag.24.

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del comercio sito en la calle San Martín 2147 haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Angel Medina, según ley 26|9|904. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — ANGEL MEDINA. — MARIA E. DE COLOMBATO.
25) $16.00 20|pub. 10238 Ag.3-v.ag.24.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para dos pensiones de estudio (Becas Gallinal) correspondientes a 1955 —una para el personal docente de Humanidades y otra para el de Ciencias, —con plazo de presentación al 31 de agosto próximo venidero. — Luis Giordano, Secretario
27) (C.C.) 5|pub. 32035 Ag.3-v.ag.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma por el tiempo que le faltaba cumplir al señor Uberfil Delbene que renunció. Las elecciones se realizarán el día 23 del corriente de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 13 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Orestes Araújo, Secretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 32032 Ag.3-v.ag.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
AVISO

Habiendo quedado sin efecto la suspensión decretada contra el escribano Roberto Armando Castro en virtud de haber sido revocado el auto de procesamiento que la motivó y en virtud de lo dispuesto en la Acordada N.o 3.354, la Suprema Corte de Justicia ha ordenado la presente publicación a los efectos correspondientes. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub.32038 Ag.3-v.ag.3.

AERO CLUB DEL URUGUAY
RIFA DE UNA CAMIONETA COMMER Y UNA MOTOCICLETA ECLAIR

Se avisa a los poseedores de boletos para esta Rifa que, de acuerdo a la autorización concedida por las Autoridades Municipales, ha sido transferida para el Sorteo a realizarse el 13 de Diciembre de 1955. Las personas que deseen canjear los boletos por su valor efectivo podrán hacerlo antes del 8 de Agosto de 1955, en Paysandú 896.

27) $5.40 3|pub. 10271 Ag.3v.ag.5.

CENTURION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Centurión Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitucin de "Centurión Sociedad Anónima"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Centurión Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de fideicomisos e hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo preferencial a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres Ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el Ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo preferencial prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima de hasta el 15 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificare debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia en suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Persona Jurídica Titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciben los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase ed operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del Ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad declarada; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella estableciera.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada veinte acciones ordinarias o cincuenta preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el Ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración del país o del exterior contra la cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada Ejercicio se convocará por medio de una publicacin en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que asistan a la asamblea de accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas, presentes, ausente o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio eco-

nómico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani y además los señores doctor Pablo Roberto Fossati, Francisco Delpoggio y señorita Isabel Laurenzano, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes.

Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fdo.: José Luis Fossati. — José Pedro Damiani.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores José Luis Fossati y contador José Pedro Damiani, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro. — Hay un signo. — Fdo.: Eduardo Simón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1955. — Visto: La gestión de la Sociedad Anónima en formación "Centurión S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles y financieras; explotar la industrialización de materias primas. 2.o Su capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Considerando: El Fiscal de Gobierno de Primer Turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. Considerando: El estatuto a estudio, en el entendido que los fideicomisos que se mencionan en el artículo 2.o, al determinar los fines de la sociedad, no son los que prohibe el artículo 865 del Código Civil, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Centurión S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA**, Presidente. — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ**. — Julián Alvarez Cortés, Secretario." — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 16 de 1955. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Pablo R. Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Cerrito 507, piso 4.o, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Centurión Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Centurión Sociedad Anónima". B Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la Sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00). Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que está autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que correspondan. — Fdo.: Pablo R. Fossati.

5606. — Montevideo, Mayo 3 de 1955. — Por presentado constituyendo domicilio. Vista al M. Público sin otro trámite. — Fdo.: Berro Oribe. — R. Calcagno.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1792. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Fdo.: Francisco Pagano.

7385. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétanse las inscripciones impetradas. A sus efectos, remítase el expediente al Registro respectivo. Devuelto, háganse las publicaciones legales y expídanse edictos. Y agregadas las mismas, sin necesidad de escrito, liquídense y páguense los tributos causados. Al solo efecto fiscal, fíjase lo devengado por esta gestión, en cuatrocientos pesos ($ 400.00) y háganse los desgloses pertinentes. Al petitorio 4.o de fojas 8 vuelta: como se pide. Fecho, archívese. — Firmado: Berro Oribe. — R. Calcagno.

Montevideo, 10 de Junio de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 7385 de fojas 9 vuelta y 10 y con el N.o 77 al folio 587 del Libro 1 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 13 de Junio de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 7385 de fojas 9 vuelta y con el N.o 137 al Folio 73 del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Fdo.: Artecona. — Montevideo, Julio 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

$122.00 1|pub. 10208.

"OSTENDE SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la Sociedad "Ostende Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de: "Ostende Sociedad Anónima"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Ostende Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros ó de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($3.000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, y pagando los impuestos que correspodan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsimil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo 11.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integraciones, ción y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara,

podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada cinco acciones ordinarias o veinte preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez bara permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento le cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripta anteriormente no será necesario, siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disoución y Liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los Fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer Ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los Fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los Fundadores, señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Y de conformidad firmamos la presente Acta en Montevideo, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio. — Certifico: Que las firmas que antecedente fueron puestas en mi presencia por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. — (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Abril de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación, "Ostende S. A.", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones inmobiliarias, mobiliarias, financieras e industriales. 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Ostende S. A.", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco, Secretario". — Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 507, piso 4.o, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Ostende Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos po rel Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24, de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes, (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Ostende Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7, de esta ciudad. D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente a factor, teniendo un capital autorizado de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que correspondan. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

10.942. — Montevideo, Mayo 23 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — (Fdo.): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1989. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — (Fdo.): Julio Viana.

12.210. — Montevideo, Junio 3 1955. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; liquidados y repuestos los tributos, remítase al Registro respectivo a sus efectos; expídanse testimonios; háganse los desgloses; certifíquense los libros y archívese. A los efectos del artículo 48 de la ley N.o 11.924, fíjase la cantidad de $ 100.00. — (Fdo.): Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 22 de Junio de 1955. — En cumplimiento del auto N.o 12.210 de fecha 3 de Junio de 1955 foja 10 vuelta y con el número 63 al folio 449 del Libro N.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 25 de Junio de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 12.210 de fojas 10 y con el número 150 al Fo. 79 del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$67.00 1|pub. — 10209.

OSORNO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público, que ante este Juzgado, se presentó la sociedad "Osorno Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de "Osorno Sociedad Anónima"

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Osorno Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub-productos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos), moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo, y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres Ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el Ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido eelgido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Diercotrio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas de Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en gado del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del Ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada cinco acciones ordinarias o veinte preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el Ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada Ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el Diario Oficial y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el Libro de Actas de Asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores, señores Cr. José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco.—Fdo.: José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo R. Fossati y F. Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. — Hay un signo. — Fdo.: Eduardo Simón, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima en formación "Osorno Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o Su objeto será realizar operaciones mobiliarias, inmobiliarias y financieras; representaciones, comisiones y consignaciones. 2.o Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Osorno S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco". — Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 507, piso 4.o, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, sa ha constituído una sociedad anónima denominada "Osorno Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica. II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio, artículos 32 y 407). III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Osorno Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.00). Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio; y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que corresponda. — Fdo.: Pablo R. Fossati.

10.764. — Montevideo, Mayo 21 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Fdo.: Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1.988 bis. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Fdo.: Julio Viana.

12.209. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Vistos: Concédese la matrícula solicitada, liquidados y repuestos los tributos inscribase, remítase al Registro respectivo a sus efectos

expídanse testimonios; certifíquense los libros; háganse los desgloses y archívese. A los efectos del artículo 48 de la ley N.o 11.924, fíjase la cantidad de $ 100.00. — Fdo.: Pereira. — J. E. Real.

12.809. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Visto: Amplíase el decreto N.o 12.209 y decrétase, asimismo, la inscripción y publicación solicitadas, debiendo, en lo demás, procederse como está dispuesto. Y declárase de oficio los tributos causados por esta ampliación. — Fdo.: Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 22 de Junio de 1955. — En cumplimiento del auto N.o 12.809 de fojas 11 vuelto y con el N.o 62 al Folio 442 del Libro N.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada — Conste. — Fdo.: Artecona.

Montevideo, 25 de Junio de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 12.809 de fojas 11 vuelto y con el N.o 149 al F.o 73 vuelto del Libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Fdo.: Artecona. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$68.00 1|pub. — 10210.

KING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "King Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de "King Sociedad Anónima".

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "King Sociedad Anónima", cuya duración será de cien años a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras, con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 20.000.00 (veinte mil pesos) moneda nacional, formado por doscientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado, hasta la cantidad de tres millones de pesos ($3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los treinta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o substracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que so le notificara debidamente.

Art. 5.o En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseara durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

Art. 7.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la misión d acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales cada cinco acciones ordinarias o veinte preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas, y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que se designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausente o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto, y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por

el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente el Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores, señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. (Firmado:) José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, doctor Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, orientales, casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, extendio el presente, que signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y cinco. Hay un signo. (Fdo.): Eduardo Simón, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 20 de 1955. — Visto: La gestión de la sociedad anónima, en formación "King Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles y financieras; representación, comisiones y consignaciones; 2.o) Su capital autorizado será de veinte mil pesos ($ 20.000.00). Considerando: El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "King Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación adjunta y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 2 de 1955. — R. de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Pablo R. Fossatti, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Cerrito 507, piso 4.o, ante el señor Juez me presento y expongo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una sociedad anónima denominada "King Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que según las facultades que me confiere el artículo 24.o de los estatutos adjuntos, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes. (Código de Comercio artículo 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "King Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Ituzaingó 1309, apartamento 7 de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de veinte mil pesos moneda nacional (20.000.00). Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se nos conceda la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Isabel Laurenzano para retirar todos los documentos que correspondan. (Fdo.): Pablo R. Fossati.

10.667. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. (Fdo.): Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 1913. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1955. — (Fdo.): Julio Viana.

11.916. — Montevideo, Junio 1.o de 1955. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; liquídados y repuestos los tributos, remítase al Registro respectivo a sus efectos; expídanse certificados, certifíquense los libros; háganse los desgloses y archívese. A los efectos del artículo 46 de la ley N.o 11.924 fíjase la cantidad de $ 100.00. (Fdo.): Pereira. — J. E. Real.

Montevideo, 20 de Junio de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 11.916 de fs. 10 vta. y con el N.o 80 al folio 604 del Libro N.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 23 de Junio de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 11.916 de fs. 10 v. y con el N.o 145 al Fo. 77 del Lo. N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Fdo.): Artecona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

$ 68.00 1|pub. — 10211.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Correma S. A.

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Marzo de 1955.

Activo—

Acciones emitidas	$	4.500.00
Acciones	"	500.00
Intereses a percibir ...	"	72.11
Bancos	"	338.329.55
Gastos de constitución .	"	1.039.88
Pérdidas y ganancias .	"	2.102.04
	$	346.543.58

Pasivo—

Acreedores en moneda nacional	$	1.053.46
Acreedores en moneda extranjera	"	334.915.62
Gastos a pagar	"	1.074.50
Capital autorizado ...	"	5.000.00
Capital realizado	"	4.500.00
	$	346.543.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador certificado el 3 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1.o de Enero de 1954 — 31 de Diciembre de 1954

Aprobada por la Asamblea Ordinaria de Accionistas reunida el 31 de Marzo de 1955.

Pérdidas—

Gastos generales:

Impuestos y patentes ..	$	616.97
Gastos bancarios	"	354.26
Legales y profesionales	"	1.152.92
Gastos varios	"	50.00
	$	2.174.15

Ganancias—

Intereses	$	72.11
Saldo	"	2.102.04
	$	2.174.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 6 del libro Copiador,, certificado el 3 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.20. — 9687. — 1 pub.

Pamahi Financiera e Inmobiliaria S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1953

Activo —

Caja	$	100.00
Banco Comercial	"	250.93
Títulos Hipotecarios ..	"	15.000.00
Deudores varios	"	27.282.53
Deudores por alquiler	"	6.940.31
Inmuebles	"	731.422.24
Muebles y útiles	"	223.80
Gastos de constitución	"	900.00
Total del activo ..	$	782.119.81

Pasivo —

Banco Hipotecario ...	$	227.964.68
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	30.626.86
Cuenta nueva	"	2.029.34
Utilidad del ejercicio ..	"	20.256.87
Intereses hipotecarios a vencer	"	1.242.06
Total del pasivo ..	$	782.119.81

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 9 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

Cuentas de pérdidas y ganancias 1.o|1|53 al 31|12|53

Pérdidas —

Gasto de constitución	$	300.00
Muebles y útiles	"	223.80
Intereses hipotecarios	"	136.90
Contribución Inmobiliaría	"	6.902.90
Sobretasa inmobiliaria	"	2.246.04
Gastos generales	"	1.402.08
Patente de Giro	"	393.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	3.212.36
Intereses y gastos hipotecarios	"	13.849.01
	$	28.666.09
Utilidad del ejercicio ..	"	20.256.87
	$	48.922.96

Ganancias —

Alquileres líquidos ...	$	48.172.96
Cupones	"	750.00
	$	48.922.96

Distribución de utilidades —

Fondo de reserva	$	2.025.69
Dividendo 4 o|o	"	20.000.00
Cuenta nueva	"	260.52

Aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el 9 de Marzo de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de pérdidas y ganancias se halla copiada a folios 17 del libro Copiador de Balances certificado el 7 de Mayo de 1951 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.

$ 49.80 1|pub. 9824.

"Salto Chico S. A."

Balance General al 31 de Enero de 1955

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1955.

Activo —

Inmuebles	$	143.879.98
Deudores en cuenta corriente	"	455.54
Gastos de constitución	"	4.584.76
Acciones a emitir	"	355.000.00
	$	503.920.28

Pasivo —

Capital integrado	$	145.000.00
Acreedores bancarios .	"	262.05
Cuentas a liquidar	"	1.226.88
Utilidad neta en el ejercicio	"	2.431.35
Capital autorizado.....	"	355.000.00
	$	503.920.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador certificado el 15 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	1.862.48
Comisiones e imp. bancarios	"	627.20
Impuestos	"	520.63
Administración	"	606.00
Timbres, sellados, etc .	"	108.65
Intereses	"	1.584.96
Amortización gastos de constitución		
20 o|o sobre $ 5.730.95	"	1.146.19
Gravámenes fiscales		
Impuestos sustitutivos al de herencias	"	1.076.63
Ganancias y pérdidas		
Utilidad neta del ejercicio	"	2.431.35
	$	8.101.61

Haber —

Saldo anterior	$	101.65
Arrendamientos	"	7.999.96
	$	8.101.61

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1955.

A los accionistas

1.5 o|o del capital integrado	$	2.175.00
A cuenta nueva:		
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	256.35
	$	2.431.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 11 del libro Copiador certificado el 15 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 45.60. — 1|pub. — 9417.

Sociedad Anónima "Roxana"

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 8 de Junio de 1955.

Activo —

Maquinarias, muebles y útiles	$	231.628.73
Inmuebles	"	300.358.99
Marcas	"	66.357.00
Rodados	"	21.944.46
Mercaderías generales	"	151.898.25
Deudores varios	"	222.395.55
Caja y Bancos	"	8.909.85
Valores gar. en depósito	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias	"	35.214.67
	$	1.048.707.50

Pasivo —

Capital realizado	$	485.200.00
Acreedores varios y cuentas a pagar ...	"	35.000.00
Hipotecas y prenda industrial	"	158.222.64
Depositantes de valores	"	10.000.00
	$	1.048.707.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador, rubricado el de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 8 de Junio de 1955.

Debe —

Pérdidas y ganancias, saldo	$	19.125.51
Intereses y descuentos	"	7.399.79
Gastos gles. (Imp. fiscales)	"	52.148.15
Sueldos, jornales y comisiones	"	171.849.53
	$	250.522.98

Haber —

Mercaderías generales	$	215.308.31
Pérdidas hasta ejercicio anterior	"	19.125.51
Pérdidas hasta presente ejercicio	"	16.089.16
	$	250.522.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 23 del libro Copiador, certificado el 14 de febrero de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.80. — 9495. — 1pub.

"Churrinche S. A."

Balance General al 31 de Enero de 1955

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1955.

Activo —

Inmuebles	$	770.890.40
Deudores en cuenta corriente	"	16.290.84
Gastos de constitución	"	10.153.44
Acciones a emitir ...	"	728.400.00
	$	1.525.734.68

Pasivo —

Capital integrado ...	$	771.600.00
Acredores bancarios ..	"	523.15
Cuentas a pagar	"	5.864.28
Utilidad neta del ejercicio	"	19.347.25
Capital autorizado ..	"	728.400.00
	$	1.525.734.68

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales:

Comisiones e imp. bancarios	$	2.197.47
Impuestos	"	4.102.36
Administración	"	602.20
Timbres, sellados, etc.	"	368.45
Intereses	"	7.164.66
Amortización gastos de constitución 20 o|o sobre gastos de constitución $ 12.691.80	"	2.538.36
Gravámenes fiscales:		
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	5.729.13
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad neta del ejercicio	"	19.347.25
	$	42.049.88

Haber —

Saldo anterior	$	4.052.13
Arrendamientos	"	37.997.75
	$	42.049.88

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1955.

A los accionistas:

2 o|o sobre el capital integrado	$	15.432.00
A cuenta nueva:		
Saldo que pasa al nuevo ejercicio	"	3.915.25
	$	19.347.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 10 del libro Copiador, certificado el 10 de Julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.80. — 9416. — 1|pub.

Mercurio S. A.

Estado de situación clasificado al 30|IX|954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Marzo de 1955.

Activo—		
Disponible:		
Banco Montevideo	$	4.705.82
Irving Trust C.o	"	57.184.34
Sogéres C. A. N.o 1 ..	"	9.398.95
Sogéres C. A. N.o 2 ..	"	3.807.01
Realizable:		
Valores del exterior número 1	"	152.260.20
Nominal:		
Gastos de constitución .	"	2.729.09
Cuentas de orden:		
Custodia de valores de 3.os	"	72.690.70
	$	302.776.11
Pasivo—		
Exigible:		
Acreedores varios N.o 1	$	9.600.00
Intereses del exterior N.o 2	"	3.802.29
Nominal:		
Diferencia operación del exterior	"	1.339.76
No exigible:		
Capital integrado	"	200.000.00
Especial:		
Pérdidas y ganancias .	"	15.343.36
Cuentas de orden:		
Valores de 3.os en custodia	"	72.690.70
	$	302.776.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 216 del libro Copiador certificado el 29 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|9|954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Marzo de 1955.

Pérdidas—		
Gastos de constitución amortización 10 o|o .	$	389.87
Gastos del exterior ...	"	5.026.00
Sueldos	"	730.00
Caja de Asignaciones ...	"	35.60
Gastos generales	"	573.05
Caja de Jubilaciones .	"	200.80
	$	6.955.32
Pérdidas y ganancias ejercicio anterior ..	"	555.91
Pérdidas y ganancias presente ejercicio ..	"	14.787.45
	$	22.298.68
Ganancias—		
Intereses del exterior N.o 1	$	12.122.65
Diferencia cuenta venta acciones	"	9.620.12
	$	21.742.77
Saldo ejercicio anterior en pérdidas y ganancias	"	555.91
	$	22.298.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 217 del libro Copiador rubricado el 29 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades al 30|9|954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de Marzo de 1955.

Ganancias a repartir ..	$	15.343.36
A Fondo de Reserva: 5 o|o sobre pesos 15.343.36	"	767.17
A cuenta nueva	"	14.576.19
	$	15.343.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 218 del libro Copiador, certificado el 29 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.00. — 9280. — 1 pub.

M. A. R. I. E. S. A.

Balance General al 31 de marzo de 1953

Activo —		
Maquinarias, herramientas, muebles y material rodante	$	18.817.90
Mercaderías	"	284.951.05
Consignatarios	"	5.495.14
Caja	"	12.474.55
Deudores varios	"	96.380.99
Documentos a cobrar .	"	15.570.62
Depósitos en garantía .	"	9.857.00
Gastos de organización	"	1.428.87
Marcas	"	214.80
Mercaderías en consignación	"	13.725.20
	$	458.916.12
Pasivo —		
Capital	$	213.700.00
Fondo de reserva	"	5.811.72
Bancos	"	71.310.36
Acreedores varios	"	60.616.47
Documentos a pagar ..	"	70.432.11
Gratificaciones a pagar	"	2.500.00
Comitentes	"	13.725.20
Utilidades a distribuir .	"	20.820.26
	$	458.916.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 31 de marzo de 1953

Debe:		
Sueldos y Comisiones .	$	16.685.22
Caja de Jubilaciones ..	"	3.561.89
Caja de Compensaciones	"	340.63
Materias primas	"	2.802.14
Patente e impuestos ...	"	5.455.58
Intereses	"	14.667.07
Alquileres	"	5.964.00
Honorarios	"	7.500.00
Gastos varios	"	8.589.71
Utilidad neta	"	20.820.26
	$	86.386.50
Haber —		
Mercaderías	$	76.228.34
Revaluación del activo fijo	"	7.765.71
Ajuste cuentas corrientes	"	2.392.45
	$	86.386.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 2 del libro Copiador certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de utilidades

Al 31 de marzo de 1953

Directorio y Síndico 10 por ciento sobre pesos 20.820.26	$	2.082.02
Fondo de reserva 5 o|o sobre $ 18.738.24 .	"	936.91
Accionistas 8.33 o|o sobre dividendos	"	17.801.33
	$	20.820.26

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 4 de diciembre de 1953.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 2 del libro Copiador certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 85.20. 1|Pub. — 9432.

"Zanja Honda S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1955

Aprobado en Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1955.

Activo —		
Inmuebles	$	888.048.47
Deudores en cuenta corriente	"	23.491.05
Gastos de constitución .	"	6.654.24
Acciones a emitir	"	650.000.00
	$	1:018.193.76
Pasivo —		
Capital integrado	$	350.000.00
Acreedores bancarios ..	"	346.70
Cuentas a pagar	"	3.708.70
Utilidad del ejercicio .	"	14.138.36
Capital autorizado	"	650.000.00
	$	1:018.193.76

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	4.933.67
Comisiones e imp. bancarios	"	719.80
Impuestos	"	3.440.32
Administración	"	566.00
Timbres, sellados, etc .	"	207.55
Intereses	"	3.022.04
Gravámenes fiscales:		
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	2.598.75
Amortización gastos de constitución:		
Amort. del 20 o|o anual s|g. de const.	"	1.663.56
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	"	
Utilidad neta del ejercicio	"	14.138.36
	$	26.356.38

Haber —

Saldo anterior	$	817.38
Arrendamientos	"	25.539.00
	$	26.356.38

Distribución de Utilidades

Aprobada en Asamblea General de Accionistas realizada el 29 de Abril de 1955.

A los accionistas:		
4 o|o del capital integrado	$	14.000.00
A cuenta nueva:		
Saldo que pasa al próximo ejercicio	"	138.36
	$	14.138.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 16 del libro Copiador certificado el 10 de julio de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.80. — 1|pub. — 9418.

Cabo Santa María S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Noviembre de 1953.

Activo —

Muebles, útiles y equipo	$	18.738.02
Construcción zanja honda	"	6.237.38
Tierras en venta	"	278.774.88
Caja	"	1.467.25
Promitentes compradores	"	60.153.27
Deudores por cuota ..	"	358.826.55
Deudores hipotecarios	"	10.643.62
Cuentas corrientes ...	"	37.036.17
Documentos a cobrar .	"	27.912.88
Deudores varios	"	188.425.55
Acciones y valores ...	"	49.400.00
Acciones emitidas a suscribir	"	231.800.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	93.025.50
Pérdida del ejercicio	"	3.437.21
	$	1.366.878.28

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	231.800.00
Capital integrado ...	"	768.200.00
Cuentas corrientes bancarias	"	31.454.19
Documentos a pagar .	"	116 639.99
Utilidades a liquidar .	"	195.563.82
Saldo de intereses sobre promitentes compradores	"	23 220.28
	$	1.366.878.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 468 del libro Copiador, rubricado el 26 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 2532 a folios 545 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|7|52 - 30|6|53

Aprobada por la Asamblea realizada el 10 de Noviembre de 1953.

Debe —

Sueldos	$	8 836.22
Imp. y contribuciones	"	9 676.99
Contribuciones imobiliarias	"	3.059.42
Bonificaciones concedidas	"	2.418.40
Comisiones	"	5.293.77
Pérdidas por desestimientos	"	4 894.48
	$	32.279.28

Haber —

Venta de solares	$	28.742.07
Pérdida del ejercicio	"	3 437.21
	$	32.179.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 472 del libro Copiador, rubricado el 26 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el número 2532 a folios 545 del libro respectivo.

Cabo Santa María S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de Noviembre de 1954.

Activo —

Muebles, útiles y equipo	$	25.504.22
Contribución zanja honda	"	6.237.38
Tierras en venta	"	283.598.27
Caja	"	1.599.69
Deudores varios	"	206 980.64
Promitentes compradores	"	54 257.18
Deudores por cuotas ..	"	364 356.63
Deudores hipotecarios	"	9.923.62
Cuentas corrientes ..	"	494.89
Documentos a cobrar .	"	20.912.88
Acciones y valores ...	"	49.400.00
Acciones emitidas a suscribir	"	231.800.00
Pérdida de ejercicios anteriores	"	96.462.71
Pérdida del ejercicio	"	10.172.96
	$	1.366.701.07

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	231.500.00
Capital integrado ...	"	768.200.00
Cuentas corrientes bancarias	"	24 732.57
Documentos a pagar .	"	115.553.99
Acreedores varios	"	67.76
Utilidades a liquidar .	"	205 486.05
Saldo de intereses sobre promitentes compradores	"	20 860.70
	$	1.366 701.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 470 del libro Copiador, rubricado el 26 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 2532 a folios 545 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|7|53 - 30|6|54

Aprobada por la Asamblea realizada el 30 de Noviembre de 1954.

Debe —

Sueldos	$	26.826.26
Comisiones	"	1.737.78
Impuestos y contribuciones	"	1.160.54
Patentes	"	1.092.57
Propaganda	"	622.68
Gastos La Paloma ...	"	1.467.38
Diferencia de cambio .	"	2.201.28
Muebles, útiles y equipo	"	2.833.80
	$	37.942.14

Haber —

Venta de solares	$	27.769.18
Pérdida del ejercicio	"	10.172.96
	$	37.942.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 473 del libro Copiador, rubricado el 26 de Mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 2532 a folios 545 del libro respectivo.

$ 49.80. — 9610. — 1pub.

M. A. R. I. E. S. A.

Balance general al 31 de marzo de 1954

Activo —

Maquinarias, herramientas, muebles y material dodante	$	14.957.65
Mercaderías	"	263.5j4.31
Consignatarios	"	30.520.00
Caja	"	1.101.87
Cuentas corrientes	"	172.704.71
depósitos en garantía .	"	2.968.00
Gastos de organización.	"	1.071.65
Marcas de Comercio ...	"	163.20
Deudores por consignación	"	29.314.28
Consignación recibida .	"	14.066.68
	$	520.452.35

Pasivo —

Capital	$	213.700.00
Fondo de reserva	"	6.748.63
Acreedores varios	"	106.618.48
Bancos	"	47.519.52
Documentos a pagar ..	"	68.950.00
Impuestos, contribuciones y retenciones a pagar	"	29.564.26
Consignación remitida .	"	29.314.28
Acreedores por consignación	"	14.066.68
Utilidad del ejercicio .	"	1.470.50
	$	520.452.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1954

Debe —

Sueldos y comisiones .	$	19.469.04
Caja de Jubilaciones .	"	2.015.38
Asignaciones Familiares	"	455.65
Alquileres	"	5.242.00
Patente e impuestos ...	"	35.139.41
Amortizaciones	"	4.269.07
Intereses	"	11.071.85
Varios	"	11.354.61
Utilidad neta	"	1.470.50
	$	90.487.51

Haber —

Mercaderías	$	90.487.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 3 del libro Copiador certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio

Distribución de Utilidades

Al 31 de marzo de 1954

Al nuevo Ejercicio se transfiere la utilidad de $ 1.470.50.

Estos recaudos fueron aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 3 del libro Copiador certificado el 17 de junio de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 85.20. 1|Pub. — 9432.

Bodoni S. A.

Balance General

Desde el 1.o de Julio de 1953 al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Bancos y Caja	$	5.947.55
Cuentas a cobrar	"	261.63
Alquileres a cobrar ...	"	3.026.72
Bienes inmuebles	"	195.526.61
Muebles y útiles	"	43.60
	$	204.806.11

Pasivo —

Depósito en garantía .	$	3.563.00
Hipotecas a pagar	"	84.994.77
Acreedores	"	4.972.00
Capital integrado	"	99.000.00
Fondo de reserva	"	11.124.98
Provisiones	"	1.151.36
	$	204.806.11

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 11 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 94 del libro Copiador, rubricado el 21 de Julio de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 3438 a folios 571 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Desde el 1.o de Julio de 1953 al 31 de Diciembre de 1954

Pérdidas —

Amortizaciones	$	5.529.80
Intereses	"	9.144.22
Sueldos	"	7.402.71
Impuestos	"	6.767.51
Comisiones	"	2.100.00
Gastos generales	"	2.491.74
Diferencia venta títulos hipotecarios	"	3.280.00
Gastos constitución ...	"	353.20
Ganancia	"	517.37
	$	37.586.55

Ganancias —

Alquileres cobrados ...	$	37.586.55
	$	37.586.55

La ganancia del ejercicio, fué llevada a fondo de reserva.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 11 de Marzo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 95 del libro Copiador, rubricado el 21 de Julio de 1949 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 3438 a folios 571 del libro respectivo.

$ 40.80. — 9453. — 1|pub.

Estancias Juan José Devincenzi S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 4 de mayo de 1955

Activo —

Inmuebles y mejoras .	$	471.678.57
Muebles y útiles	"	6.314.33
Caja y Bancos	"	708.90
Deudores varios	"	87.746.48
Gastos de fundación .	"	10.113.93
Valores depositados ..	"	15.000.00
	$	591.562.21

Pasivo —

Capital integrado	$	343.000.00
Acreedores varios	"	95.000.81
Banco Hipotecario ...	"	18.668.83
Provisiones	"	2.700.00
Arrendamientos a vencer	"	4.750.00
Ganancias Ej. anterior	"	1.861.70
Ganancias del ejercicio	"	10.580.87
Depositantes de valores	"	15.000.00
	$	591.562.21

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 59 del libro Copiador, rubricado el 29 de junio de 1951, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 3223 a folios 377 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Enero de 1955

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 4 de mayo de 1955

Debe —

Amortizaciones	$	2.595.31
Gastos generales	"	3.602.04
Intereses	"	14.037.74
Impuesto sust. Herencia.	"	2.717.90
Contribuc. inmobiliaria	"	1.704.00
Utilidad Ej. anterior .	"	1.861.70
Utilidad del ejercicio .	"	10.580.87
	$	37.099.56

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	1.861.70
Frutos en barraca	"	480.02
Arrendamientos	"	14.250.00
El Lago S. A. cuenta beneficio	"	20.507.85
	$	37.099.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 60 del libro Copiador rubricado el 29 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el número 3223 a folios 377 del libro respectivo.

Cuadro de Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 4 de Mayo de 1955.

Utilidad:

Remuneración administrador general, 10 o|o sobre $ 12.442.57 .	$	1.244.26
Directorio, 6|o sobre pesos 12.442.57	"	746.55
Síndico, 1 o|o sobre pesos 12.442.57	"	124.43
Accionistas, 5 o|o sobre $ 343.000	"	10.290.00
Cuenta nueva	"	37.33
	$	12.442.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Cuadro de Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 60 del libro Copiador

rubricado el 29 de Junio de 1951 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 3223 a folios 477 del libro respectivo.

$ 64.20. — 1|Pub. — 9491.

Compañía Telegráfico Telefónica del Plata S. A.

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

Balance al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Activo inmovilizado:		
Inmuebles y sus accesorios	$	13.857.66
Plantel telegráfico y telefónico	"	242.276.68
Activo circulante:		
Materiales en depósito	"	67.596.13
Activo dispinible:		
Caja y Bancos	"	72.076.32
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	"	78.929.48
Intereses a cobrar ...	"	56.28
Activo realizable:		
Títulos	"	17.963.35
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	"	751.26
	$	493.507.16

Pasivo —

Pasivo no exigible:		
Capital asignado	$	50.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	"	63.918.19
Casa Matriz	"	376.798.78
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar ...	"	2.790.19
	$	493.507.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 27 del libro Copiador, rubricado el 7 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1954

No se realiza Asamblea por ser Sucursal.

Debe —

Alquileres	$	10.520.00
Propaganda	"	357.72
Seguros	"	739.64
Sueldos	"	195.085.60
Gastos conservación (Plantel telegráf.) .	"	64.242.64
Amortizaciones	"	28.685.78
Impuestos y contribuciones	"	12.708.28
	$	312.339.66

Haber —

Intereses	$	999.25
Alquileres	"	720.00
Entradas por comunicaciones telegráficas y telefónicas	"	285.466.03
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz	"	25.154.38
	$	312.339.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 28 del libro Copiador, rubricado el 7 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 49.80. — 9448. — 1|pub.

Difusoras del Uruguay S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1955

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas al 31 de Mayo de 1955).

Activo —

Inmovilizado:		
Trasmisores, equipos, muebles y útiles, discoteca y material teatral	$	412.309.89
Inmuebles	"	58.332.62
Vehículos	"	15.652.00
Disponible:		
Caja y Bancos	"	25.605.64
Exigible:		
Deudores varios y cuentas corrientes	"	306.701.53
Realizable:		
Acciones y valores y depósitos en garantía	"	11.481.10
Amortizable:		
Ampliación oficinas y estudios y ley despidos y Consejos de Salarios (Ampliación oficinas y estudios pesos 45.812.76) ..	"	46.979.78
En gestión:		
Compromiso compra, venta, Colón	"	17.000.00
Nominal:		
Llave	"	30.393.00
Sub-total	$	924.455.56
Cuenta de orden:		
Acciones a emitir ...	"	650.000.00
Valores garantía Directorio	"	25.000.00
Suma igual al Pasivo	$	1.599.455.56

Pasivo —

Capital:		
Autorizado a emitir ..	$	650.000.00
Realizado	"	350.000.00
Exigible:		
Dividendos	"	41 605.95
Caja de Jubilaciones y Caja de Compensación	"	81.187.15
Acreedores varios	"	65.133.14
Bancos	"	3.504.39
No exigible:		
Fondo de previsión y reserva	"	33.769.88
Fondo desvalorización y depreciación	"	287.200.26
Previsiones diversas ..	"	24.709.25
Amortizable:		
Banco República, crédito industrial	"	48.632.92
Transitorio:		
Directorio	"	2.909.63
Nominal:		
Compromiso compra ventas	"	12.118.00
	$	1.500.770.57
Cuentas de orden:		
Depositantes valores Directores	"	25.000.00
	$	1.525.770.57
Superávit del ejercicio	"	73.684.99
Suma igual al Activo .	$	1.599.455.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 375 del libro Copiador Balances, certificado el 4 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Balancete de Resultados

Ejercicio 1954|55 (1.o de Abril de 1954. Marzo 31 de 1955)

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 31 de Mayo de 1955).

Débito —

Asignaciones Familiares	$	360.869.28
Comisiones	"	112.427.19
Inversiones en programas (Contrataciones)	"	248.099.76
Energía y servicio telefónico	"	26.350.82
Servicio informativo ..	"	16 406.82
Gastos mantenimiento .	"	20.681.11
Gastos generales	"	50.811.54
Intereses y descuentos	"	5.978.15
Deudores incobrables .	"	9.293.07
Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..	"	426.08
	$	851.343.82
Superávit	"	73 684.99
	$	925.928.81

Crédito —

Avisos publicidad	$	897.368.67
Grabaciones	"	25.852.33
Diversas partidas	"	1.807.81
	$	925.028.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Eleva-

das deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 376 del libro Copiador Balances, certificado el 4 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1954|55. (1.o de Abril de 1954 al 31 de Marzo de 1955)

(Aprobado por la Asamblea de Accionistas el 31 de Mayo de 1955).

Fondo de desvalorización y depreciación	$	49.729.95
Reserva estatutaria ...	"	5.894.80
Previsiones diversas ...	"	18.060.24
Superávit según balance	$	72.684.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 376 del libro Copiador Balances, certificado el 4 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 84.60. — 9558. — 1|pub.

Soberana Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Abril de 1955.

Activo —

Valores	$	42.733.50
Deudores varios	"	11.237.49
Accionistas	"	150.000.0
Pérdidas acumulables .	"	3.437.45
Acciones a emitir ...	"	800.000.00
	$	1.007.408.44

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.499.83
Capital integrado	"	50.000.00
Capital suscripto	"	150.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	1.908.61
Capital autorizado ..	"	800.000.00
	$	1.007.408.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constnacia que el presente Balance General se halla copiado a folios 14 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1479 a folios 515 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias
1|1|54 — 31|12|54

Aprobada por la Asamblea realizada el 26 de Abril de 1955.

Debe —

Impuestos	$	416.39
Utilidad del ejercicio.	"	1.908.61
	$	2.325.00

Haber —

Intereses	$	2.325.00
	$	2.325.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 15 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1479 a folios 515 del libro respectivo.

$ 26.40. — 1|Pub. — 9622.

Talismán Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Activo —

Accionistas	$	75.000.00
Acciones y valores ...	"	25.000.00
Pérdida del ejercicio	"	19.20
Acciones a emitir	"	400.000.00
	$	500.019.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	19.20
Capital integrado ...	"	25.000.00
Capital susc. a integrar	"	75.000.00
Capital aut. a suscribir	"	400.000.00
	$	500.019.20

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Febrero de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador de Cartas, certificado el 5 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 1260 a folios 362 del libro N.o 1.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|54 - 31|12|54

Debe —

Impuestos municipales	$	19.20

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	19.20

Aprobada por la Asambzlea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Febrero de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 3 del libro Copiador Cartas, certificado el 5 de Abril de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1260 a folios 362 del libro N.o 1.

$ 24.60 1|Pub. — 9625.

Hotel Terminus

Comprimido del Balance General al 31 de Agosto de 1954

Activo —

Terreno a|c.	$	221.213.89
Maquinarias e instalaciones	"	6.705.00
Ropería y muebles habitaciones	"	9.475.06
Vajilla y baterías ...	"	1.823.40
Mercaderías generales.	"	4.794.85
Caja y Bancos	"	1.336.54
Deudores varios	"	57.744.85
Accionistas	"	421.500.00
Llaves y patente	"	8.700.00
Gastos de constitución.	"	29.773.00
Pérdida del ejercicio .	"	5.748.01
	$	768.814.60

Pasivo —

Capital integrado ...	$	256.600.00
Capital suscripto	"	421.500.00
Acreedores varios ...	"	43.463.33
Banco Comercial c|c. ...	"	1.750.62
Cuenta préstamos ...	"	31.700.00
Obligaciones a pagar .	"	2.000.00
Utilidades a distribuir (ejercicio anterior).	"	10.346.47
Amortizaciones	"	1.454.18
	$	768.814.60

Este balance fué aprobado en la Asamblea de fecha 27 de Diciembre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 11 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de Mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Agosto de 1954

Debe —

Amortizaciones	$	9.775.43
Ropería	"	866.79
Vajilla, cubiertos y loza	"	956.36
Asignaciones familiares	"	2.069.20
Caja de Jubilaciones ..	"	9.256.72
Lavadero, gas, agua, etc.	"	9.473.76
Gastos generales	"	9.939.98
Alquileres	"	14.760.00
Impuestos, timbres, etc.	"	6.782.94
Utiles de escritorio y propaganda	"	2.484.53
Reparaciones y conservación	"	4.045.46
Sueldos del personal ..	"	28.921.17
Locomoción y viáticos .	"	600.00
Intereses y descuentos.	"	1.589.83
Mercaderías	"	80.755.85
	$	181.578.52

Haber —

Hospedaje y comida	$	155.132.78
Venta, bebidas y cigarrería	"	20.258.02
Servicios especiales a clientes	"	439.71
Pérdidas del ejercicio ..	"	5.748.01
	$	181.578.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 12 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de Mayo de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 59.40. — 1|Pub. — 9562.

Sanatorio Uruguay Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea del 15 de Febrero de 1955

Activo —

Caja	$	5.814.44
Bancos	"	29.000.00
Aldave y Martínez S. A.	"	30.000.00
Deudores varios	"	584.50
" por servicios	"	32.403.25
Despensa	"	4.659.66
Específicos	"	19.619.33
Dividendo provisorio	"	27.750.00
Depósitos en garantía	"	1.405.70
Edificio	"	520.000.00
Muebles, útiles e implementos	"	155.000.00
Gastos préstamo hipotecarios	"	30.000.00
Gastos de constitución	"	25.000.00
Acciones a emitir	"	438.000.00
	$	1.319.236.88

Pasivo —

Acreedores por suministros	$	18.089.47
Cuentas a pagar	"	5.679.36
Banco Hipotecario	"	218.135.33
Rayos "X"	"	1.831.91
Capital integrado	"	562.000.00
Diferencia títulos	"	1.400.00
Fondo de reserva	"	5.557.58
Reserva Rayos "X"	"	6.320.00
Capital autorizado	"	438.000.00
Utilidad del ejercicio	"	62.222.33
	$	1.319.236.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3025 a Fo. 54 del Lo. N.o 2.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (1|1|54 - 31|12|54)

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Febrero de 1955.

Debe —

Edificio	$	14.335.06
Muebles, útiles e implementos	"	14.578.12
Gastos de constitución	"	5.000.00
Cargos préstamo hipotecario	"	2.000.00
Despensa	"	38.282.39
Específicos	"	19.888.74
Impuestos generales	"	13.732.59
Intereses	"	10.720.48
Caja de Jubilaciones	"	26.674.95
Asignaciones familiares	"	5.981.84
Egresos eventuales	"	1.342.50
Sueldos	"	178.946.51
Shell Mex Limitada	"	5.750.47
Conatel	"	915.60
Carbón	"	7.518.35
Gas	"	1.777.23
Luz	"	5.837.40
O.S.E.	"	1.146.71
La Platense S. A.	"	3.771.76
Gastos de expl.	"	7.450.27
Mosca Hermanos	"	825.90
Honorarios	"	1.800.00
Gastos de Adm.	"	1.896.72
Utilidad del ejercicio	"	62.222.33
	$	432.395.62

Haber —

Pensión	$	196.161.00
Acompañantes	"	48.232.70
Derechos operatorios	"	60.022.60
Radium	"	938.71
Utilidad Rayos X	"	9.327.18
Histología	"	7.944.00
Recargo 15 o|o	"	79.926.57
Teléfono	"	999.99
Laboratorio	"	22.583.00
Servicios generales	"	6.254.87
	$	432.395.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3025 a Fo. 54 del Lo. N.o 2.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea realizada el 15 de Febrero de 1955

Dividendo 10 o|o	$	55.833.33
Fondo de Reserva	"	6.222.23
Reserva para deudores	"	166.77
Utilidad del ejercicio	$	62.222.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 7 del libro Copiador de Cartas certificado el 9 de Marzo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3025 a Fo. 54 del Lo. N.o 2.

$62.40 1|Pub. — 9619.

Sorrento Sociedad Anónima

Estado de situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 1954.

Activo —

Disponible:

Caja	$	1.373.21

Circulante:

Títulos del exterior	"	2.600.00

Nominal:

Gastos de constitución	"	550.00
Partidas a absorber (pérdidas ejercicio anterior)	"	255.96
Pérdida tercer ejercicio	"	220.83
	$	5.000.00

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	5.000.00
	$	5.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|1|53 — 31|12|53

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Mayo de 1954.

Debe —

Amortizaciones:

Gastos de constitución.	$	200.00

Cuentas diferenciales:

Impuesto sustitutivo del de herencias	"	20.83
	$	220.83

Haber —

Pérdidas tercer ejercicio	$	220.83
	$	220.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 35.40. — 1|Pub. — 9621.

El Quisco S. A.

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Inmuebles	$	80.426.04
Bancos	"	24.615.34
Documentos a cobrar	"	77.142.85
Deudores varios	"	162.961.82
Acciones en cartera	"	8.030.00
Gastos de constitución	"	3.050.00
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	376.226.05
Cuentas de orden	"	287.858.52
	$	664.084.57

Pasivo —

Bancos	$	1.486.69
Acreedores varios	"	23.659.21
Dividendos	"	20.286.90
Partidas a liquidar	"	704.57
Beneficios a realizar	"	12.630.47
Capital autorizado	"	20.000.00
" integrado	"	280.000.00
Fondo de reserva	"	2.100.04
Utilidad del ejercicio	"	15.358.17
	$	376.226.05
Cuentas de orden	"	287.858.52
	$	664.084.57

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1952

Ganancias —

Intereses	$	17.961.19
Renuncia de créditos (Directores)	"	2.000.00
	$	19.961.19

Pérdidas —

Amortizaciones	$	500.00
Impuestos	"	3.731.66
Gastos generales	"	371.36
Utilidad del ejercicio	"	15.358.17
	$	19.961.19

Distribución de Utilidades

Utilidades a distribuir	$	15.358.17
Fondo de reserva 5 o/o	$	767.91
Directorio	"	2.000.00
Dividendo	"	12.590.26
	$	15.358.17

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 14 del libro de Acta de Asamblea rubricado el 15 de Febrero de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 38.40 1|Pub. — 9550.

Perrín S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de Marzo de 1955.

Activo —

Bancos	$	541.15
Caja	"	3.484.34
Deudores varios	"	1.598.54
Garantías	"	582.36
Saldo Banco Hipotecario	"	520.00
Materias primas	"	2.964.47
Productos elaborados	"	42.897.30
Envases	"	1.597.81
Inmuebles y construcciones	"	117.000.00
Muebles, útiles e implementos	"	115.000.00
Inversiones	"	3.900.00
Gastos de constitución	"	10.900.00
Marcas registradas	"	200.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	60.630.74
	$	360.016.71

Pasivo —

Bancos	$	22.042.88
Prenda industrial	"	20.900.00
Efectos a pagar	"	10.000.00
Préstamos y adelantos	"	40.000.00
Acreedores varios	"	8.476.40
Hipotecas a pagar	"	6.875.86
Capital integrado	"	250.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.621.57
	$	360.016.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18 del libro Copiador, certificado el 13 de Febrero de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 325 a folios 5 del libro respectivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|54 - 31|12|54

Aprobada por la Asamblea realizada el 28 de Marzo de 1955.

Debe —

Gastos de constitución	$	2.000.00
Inmuebles y construcciones	"	1.454.45
Muebles, útiles e implementos	"	6.575.62
Marcas registradas	"	76.00
Materias primas	"	14.455.17
Fabricación	"	37.508.52
Envases	"	14.725.54
Intereses	"	6.142.62
Gastos ventas	"	892.80
Asignaciones Familiares	"	882.49
Caja de Jubilaciones	"	2.251.52
Propaganda	"	2.198.94
Impuestos	"	1.240.83
Alquiler de local	"	1.080.00
Honorarios	"	1.500.00
Gastos de representación	"	1.583.00
Sueldos	"	4.955.00
Locomoción e imp. oficina	"	5.776.68
Utilidad del ejercicio	"	1.621.57
	$	106.910.75

Haber —

Productos elaborados	$	106.910.75

Distribución de Utilidades

La obtenida fué destinada a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 19 del libro Copiador, certificado el 13 de Febrero de 1952 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 6.o Turno y anotado con el N.o 325 a folios 5 del libro respectivo.

$ 46.80. — 9613. — 1|pub.

Numantina Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

La Asamblea que debió aprobarlo no fué aún efectuada.

Activo —

Deudores varios	$	2.619.28
Muebles y útiles	"	4.500.00
Inmuebles y construcciones	"	53.832.55
Pérdida de ejercicios anteriores	"	6.318.47
Gastos de constitución	"	400.00
Pérdida del ejercicio	"	169.25
	$	67.839.55

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.535.59
Préstamos y adelantos	"	23.320.62
Banco Hipotecario	"	20.983.34
Capital integrado	"	20.000.00
	$	67.839.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 14 del libro Copiador Cartas, rubricado el 30 de Mayo de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2.o Turno

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1|1|54 - 31|12|54

La Asamblea que debió aprobarla no fué aún efectuada.

Debe —

Intereses	$	1.345.89
Seguros	"	39.39
Impuestos	"	478.49
Varios gastos	"	24.76
Gastos de constitución	"	400.00
Muebles y útiles	"	500.00
	$	2.788.53

Haber —

Alquileres	$	2.619.28
Pérdidas del ejercicio	"	169.25
	$	2.788.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 15 del libro Copiador Cartas, rubricado el 30 de Mayo de 1950 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, 2.o Turno.

$ 30.00. — 9616. — 1|pub.

Sanatorio Uruguay Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1953

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Febrero de 1954.

Activo —

Caja	$	1.417.27
Banco Comercial	"	13.000.00
Deudores por servicios	"	20.532.48
Deudores varios	"	434.50
Cargos en suspenso	"	150.00
Despensa	"	5.086.38
Específicos	"	22.532.80
Edificio	"	525.000.00
Muebles, útiles e implementos	"	140.000.00
Rayos "X"	"	294.14
Dividendo provisorio	"	26.200.00
Depósitos en garantía	"	1.405.70
Gastos de constitución	"	30.000.00
Cargos préstamo hipotecario	"	32.000.00
Acciones a emitir	"	476.000.00
	$	1.294.053.27

Pasivo —

Préstamos y adelantos	$	9.718.07
Caja de Jubilaciones	"	10.213.83
Banco Hipotecario	"	223.613.49
Reserva Rayos "X"	"	3.012.30
Capital integrado	"	524.000.00
Utilidad del ejercicio	"	47.477.58
Capital autorizado	"	476.000.00
	$	1.294.053.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla trans-

cripto a folios 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de Marzo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3025 a Folios 54 del Libro N.o 2.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 16 de Febrero de 1954.

(1|1|53 - 31|12|53)

Elementos negativos —

Impuestos generales	$	6.502.63
Intereses	"	11.930.75
Gastos de administración	"	17.511.44
Sueldos	"	157.178.98
Gastos de explotación. (Honorarios)	"	42.204.50
Asignaciones familiares	"	6.294.01
Aportes jubilatorios patronales	"	17.682.25
Edificio	"	7.961.46
Muebles, útiles e implementos	"	11.971.38
Gastos de constitución	"	4.090.88
Cargos préstamo hipotecario	"	1.774.07
Despensa	"	28.105.11
Utilidad del ejercicio	"	47.477.58
	$	360.685.04

Elementos positivos —

Recargo 15 o|o	$	63.119.12
Histología	"	5.822.10
Utilidad Rayos "X"	"	8.341.82
Servicios generales	"	4.900.90
Laboratorios	"	20.765.74
Teléfono	"	3.734.18
Radium	"	1.180.00
Derechos operatorios	"	53.188.50
Acompañantes	"	41.340.90
Pensión	"	157.886.12
Específicos	"	405.66
	$	360.685.04

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 3 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de Marzo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N:o 3025 a Folios 54 del Libro Nº 2.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 16 de Febrero de 1954.

Utilidad del ejercicio	$	47.477.58
Dividendo provisorio (en efectivo 5 o|o)	$	26.200.00
Dividendo complementario (en acciones 3 o|o)	"	15.720.00
Fondo de reserva (artículo 22 de los estatutos)	"	5.557.58
	$	47.477.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 4 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de Marzo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotad con el N.o 3025 a Folios 54 del Libro N.o 2.

$57.00 1|Pub. — 9620.

Carlos Mosca e Hijós S. A.

Balance general al 31|XII|954

Aprobado por la Asamblea del 23|V|955

Activo—

Muebles y útiles	$	240.00
Máquinas y accesorios	"	8.013.09
Gastos de constitución sociedad	"	596.00
Seguros	"	792.07
Medio de locomoción	"	5.671.85
Caja y Bancos	"	9.508.23
Materiales y producción	"	77.300.70
Varios deudores	"	152.589.46
Trabajos en proceso de entrega	"	222.550.00
	$	477.261.40

Pasivo—

Pagos anticipados	$	139.540.35
Utilidades a distribuir	"	399.46
Fondo de reserva	"	3.649.04
Varios acreedores	"	154.472.55
Dividendos a pagar	"	19.200.00
Capital	"	160.000.00
	$	477.261.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 21 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1954.

Pérdidas—

Sueldos y jornales	$	170.639.69
Asignaciones Familiares	"	6.715.89
Gastos generales, viáticos locomoción	"	12.557.15
Caja de Jubilaciones	"	20.579.85
Alquileres	"	3.600.00
Reparaciones	"	2.089.83
Energía, luz, teléfonos	"	1.774.23
Colocadores	"	35.176.51
Seguros	"	1.554.88
Patentes	"	1.770.00
Materiales	"	154.066.71
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	1.215.10
Amortizaciones	"	4.830.63
Aguinaldos	"	2.795.00
Accidentados	"	21.97
Utilidad líquida	"	399.46
	$	419.786.90

Ganancias—

Ventas	$	416.671.14
Intereses y descuentos	"	3.115.76
	$	419.786.90

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 24 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de fecha 23|5|955

A fondo de reserva	$	399.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 23 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Abril de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.80. — 9694. — 1 pub.

Igliori Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de Marzo de 1955

Activo —

Bancos	$	2.957.43
Inmuebles	"	314.000.00
Gastos de constitución	"	2.000.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	9.674.82
Pérdida del ejercicio	"	26.660.38
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	505.292.63

Pasivo —

Intereses a pagar	"	20.518.83
Préstamos y adelantos	"	124.773.80
Obligaciones	"	60.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
" autorizado a suscribir	"	150.000.00
	$	505.292.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

(1|1|54 - 31|12|54)

Aprobada por la Asamblea realizada el 29 de Marzo de 1955

Debe —

Gastos de constitución	$	500.00
Inmuebles	"	1.425.65
Intereses	"	20.518.83
Varios gastos	"	400.00
Impuestos	"	8.434.58
	$	31.279.06

Haber —

Arrendamientos	$	4.618.68
Pérdida del ejercicio	"	26.660.38
	$	31.279.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 18 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de Agosto de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 35.40 1|Pub. — 9603.

MAR AZUL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Junio de 1955

ACTIVO—		
Disponible:		
Caja	$ 60.06	
Banco Popular del Uruguay	" 382.68	$ 442.74
Exigible:		
Créditos hipotecarios	$ 681.707.81	
Deudores por créditos	" 50.130.90	" 731.838.71
Pérdidas Ejercicio 1951		" 15.638.02
Pérdidas Ejercicio 1952		" 11.416.17
Pérdidas Ejercicio 1953		" 13.163.78
Pérdidas Ejercicio 1954		" 11.428.49
Total del Activo		$ 783.927.91
PASIVO—		
No exigible:		
Capital integrado	$ 360.000.00	
Fondo de reserva	" 3.229.83	" 363.229.83
Exigible:		
Vales a pagar	$ 186.707.81	
Acreedores varios	" 233.990.27	" 420.698.08
Total del Pasivo		$ 783.927.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 29 del libro Cartas, certificado el 6 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Junio de 1955

PERDIDAS—		
Alquiler oficina	$ 1.000.00	
Sueldos	" 1.200.00	
Leyes sociales	" 456.62	
Gastos representación	" 1.300.00	
Honorarios Síndico	" 320.00	
Impuesto Sustitutivo	" 6.460.92	
Gastos generales	" 120.40	
Patente de Giro	" 393.50	
Gastos judiciales	" 177.05	
Total Pérdidas Ejercicio 1954		$ 11.428.49
	$ 11.428.49	$ 11.428.49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 28 del libro Cartas, rubricado el 6 de Diciembre de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 84.60. — 9937. — 1 pub.

CELULOSA VALDENSE S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 22.362.76	Capital integrado	$ 136.000.00
Edificios y construc.	" 50.556.37	" autorizado	" 114.000.00
Máquinas y herramientas	" 55.966.05	Documentos a pagar	" 58.885.81
Instalaciones fijas	" 6.413.91	Cuentas corrientes acreedoras	" 21.535.63
Materias primas	" 914.04		
Mercaderías elaboradas	" 7.950.00		
Caja	" 2.346.80		
Acciones	" 114.000.00		
Gastos de organización	" 1.936.99		
Dirección técnica	" 4.000.00		
Pérdidas y ganancias	" 63.974.52		
	$ 330.421.44		$ 330.421.44

(Aprobado por Asamblea de Accionistas de fecha Marzo 30|955).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 41 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 3 de Agosto de 1951 por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|12|54

Ventas			$ 67.367.26
Costo de mercadería vendida		$ 12.741.54	
Gastos de explotación		" 37.666.11	
Electricidad	$ 1.979.10		
Pensión a la Vejez	" 16.00		
Conserv. máq. y herram.	" 573.61		
Jornales	" 18.017.17		
Aportes jubilatorios	" 2.243.45		
Conserv. edifi. y constr.	" 37.05		
Combustibles	" 1.741.87		
Materiales varios	" 1.921.49		
Asignaciones familiares	" 439.68		
Conserv. instalac. fijas	" 78.46		
Amortizaciones	" 10.618.23		
Gastos generales		" 12.847.04	
Diversos	$ 413.35		
Franq. y sellados	" 37.11		
Teléfono y telegramas	" 163.74		
Comisiones	" 3.50		
Papelería y útiles	" 35.20		
Fletes y acarreos	" 3.313.17		
Intereses	" 1.296.07		
Sustitut. del de Herencias	" 16.41		
Impuesto a las ventas	" 1.035.56		
Seguros	" 803.46		
Honorarios	" 1.800.00		
Gastos organización. (Amort.)	" 1.928.97		
Dirección técnica	" 2.000.00		
		$ 63.254.69	$ 67.367.26
Utilidad del ejercicio		" 4.112.57	
		$ 67.367.26	$ 67.367.26

(Aprobado por Asamblea de Accionistas de fecha Marzo 30|955).

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 42 del libro Copiador de Balances Trimestrales certificado el 3 de Agosto de 1951 por el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 77.40 1|Pub. — 9865.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1955

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

D E B I T O

Valores		$ 77.414.196.37
Propiedades		" 16.651.068.40
Operaciones de préstamos		" 10.054.839.47
Deudores por pólizas		" 18.757.917.31
Caja y Bancos		" 3.475.036.98
Muebles y útiles		" 1.00
Vehículos de transporte		" 1.00
Varias cuentas deudoras		" 1.590.496.31
Obligaciones a cobrar		" 1.212.152.96
Reaseguradores activos, cuenta reservas		" 1.858.369.65
Cuentas de gastos:		
Presupuesto de sueldos y dietas 1955	$ 950.427.07	
Presupuesto de gastos 1955	" 144.968.60	
Corretajes y bonificaciones	" 481.237.29	
Otros rubros de salidas	" 85.986.73	" 1.662.619.69
Contribuciones y gastos impuestos por leyes		" 535.079.52
Reaseguros pasivos		" 1.602.190.60
Rentas vitalicias		" 413.312.82
Seguros vencidos, vida		" 232.244.70
Siniestros:		
Importe abonado	$ 2.924.526.75	
Recuperado por reaseguros	" 368.456.92	" 2.556.069.83
		$ 138.015.596.01
Cuentas de orden:		
Depositarios de valores		$ 102.903.251.99

CREDITO

Capital (Integrado totalmente)		$ 10.000.000.00
Fondos para integrar aumentos de capital		" 1.806.365.83
Capitales de reserva		" 105.186.562.27
Reaseguradores pasivos, cuenta reserva		" 2.456.550.22
Varias cuentas acreedoras		" 8.736.053.46
Cuentas de producto:		
Premios	$ 8.850.974.25	
Intereses y descuentos	" 179.485.88	
Alquileres	" 199.121.62	
Comisión de reaseguros pasivos	" 552.754.88	
Varios rubros de entradas	" 47.728.20	" 9.830.064.83
		$ 138.015.596.61
Cuentas de orden:		
Valores depositados		$ 102.903.251.99

Vicente Basagoiti, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente General. — Raúl Paravis, Gerente. — Euclides Costa, Contador

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 31952.

CURTIEMBRE RAMPONI S. A.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 1|4|955

ACTIVO—		
Inmovilizado:		
Terrenos y edificios	$ 377.996.73	
Maquinarias, equipos y muebles	" 196.065.82	
Material rodante	" 19.689.82	$ 593.752.37
Disponible:		
Caja y Bancos		" 1.367.964.75
Circulante:		
Materias primas, mercadería elaboradas y semi elaboradas		" 1.438.347.45
Realizaciones:		
Títulos y acciones		" 5.500.00
Exigible:		
Cuentas corrientes deudoras	$ 947.419.03	
Efectos a cobrar	" 16.443.13	" 963.862.16
Transitorio:		
Valores en custodia		" 3.500.00
		$ 4.372.926.73
Cuentas de orden:		
Acciones a subscribir	$ 400.000.00	
Banco República, custodias en garantía	" 3.500.00	" 403.500.00
Total Activo		$ 4.776.426.73
PASIVO—		
No exigible:		
Capital integrado	$ 2.100.000.00	
Reserva estatutaria	" 229.171.76	
Reservas varias	" 551.285.14	$ 2.880.456.90
Exigible:		
Cuentas corrientes acreedoras		" 642.522.58
Transitorio:		
Cuentas a pagar		" 54.807.81
Pérdidas y ganancias		" 795.139.44
		$ 4.372.926.73
Cuentas de orden:		
Capital autorizado a subscribir	$ 400.000.00	
Banco República, valores en custodia	" 3.500.00	" 403.500.00
Total Pasivo		$ 4.776.426.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 30 del libro Copiador de Balances, rubricado el 22 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 498 a folios 300 del libro respectivo.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1954

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 1|IV|955

Ventas			$ 3.440.563.64
Costo ventas:			
Materias primas y productos de fabricación		$ 1.351.466.94	
Gastos generales e industriales, sueldos, jornales y contribuciones sociales	$ 758.470.08		
Impuestos varios	" 184.350.52		
Materiales oficina y diversos	" 20.899.30		
Reparaciones varias	" 87.011.29		
Gastos exportación, importación y comisiones	" 109.296.96		
Expedición y locomoción	" 14.710.55		
Combustibles, luz y agua	" 92.427.72		
Propaganda y subscripciones	" 4.382.40		
Seguros	" 26.796.13		
Gastos varios	" 39.626.06	" 1.337.971.01	" 2.689.437.95
Utilidad bruta de explotación			$ 751.125.69
Otras utilidades afectadas al giro:			
Mercadería compradas		$ 76.42	
Maquinarias		" 2.200.00	
Intereses sobre títulos y varios		" 3.165.08	" 5.441.50
			$ 756.567.19
Menos: Pérdidas varias del giro:			
Diferencias de cambio y despachos		$ 15.477.84	
Intereses		" 53.655.21	
Indemnizaciones por despido		" 4.155.50	
Clientes incobrables		" 922.73	
Amortizaciones varias		" 37.783.05	" 111.994.33
Utilidad líquida de explotación			$ 644.572.86
Otros exentos del giro:			
Terrenos		$ 141.355.99	
Menos: explotación de propiedades		" 1.331.89	" 140.024.10
Utilidad del ejercicio 1954			$ 784.596.96
Más: saldo del ejercicio 1953			" 10.542.48
Utilidad a distribuir			$ 795.139.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 31 del libro Copiador de Balances, rubricado el 22 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el N.o 498 a fojas 300 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1954

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 1|IV|955

Utilidad líquida a distribuir		$ 795.139.44
A reserva para impuestos	$ 50.000.00	
A Directorio	" 89.416.73	
A gratificaciones al personal	" 91.801.18	
A reserva especial	" 120.000.00	
A reserva estatutaria	" 22.196.08	
A dividendos 1954	" 399.000.00	
	$ 772.413.99	
Saldo en cuenta "Pérdidas y Ganancias"	" 22.725.45	
	$ 795.139.44	$ 795.139.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 32 del libro Copiador de Balances, rubricado el 22 de Febrero de 1951 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 498 a folios 900 del libro respectivo.

$ 174.60. — 9874. — 1 pub.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".